

00066503

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

DOCUMENTO II

DOCUMENTO SÍNTESIS

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3	5.1.2 Fase de explotación.....	21
1.1 ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.....	4	5.2 Medidas correctoras sobre el suelo y geomorfología.....	22
1.2 ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	5	5.2.1 Fases de urbanización y construcción.....	22
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.....	6	5.3 Medidas correctoras sobre las aguas	23
2.1 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELEGIDA.....	6	5.3.1 Fases de urbanización y construcción.....	23
2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN VIGENTES.....	7	5.3.2 Fase de explotación.....	23
2.2.1 Respecto a la clasificación del suelo.....	7	5.4 Medidas correctoras sobre la vegetación	23
2.2.2 Usos globales	7	5.4.1 Fases de urbanización y construcción	23
3. MEMORIA DE ORDENACIÓN	7	5.4.2 Fase de explotación.....	23
3.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS URBANÍSTICOS.....	7	5.5 Medidas correctoras sobre la fauna.....	24
3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	8	5.5.1 Fases de urbanización y construcción.....	24
3.2.1 Elementos básicos de la ordenación.....	8	5.6 Medidas correctoras sobre el paisaje	24
3.2.2 Accesibilidad y movilidad en el ámbito de la actuación	9	5.6.1 Fases de urbanización y construcción.....	24
3.2.3 Espacios libres y recursos ambientales.....	9	5.6.2 Fase de explotación.....	25
3.3 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN	9	5.7 Medidas correctoras sobre el medio socioeconómico.....	25
3.3.1 Clasificación del suelo, sistemas generales y estructura orgánica	9	5.7.1 Fases de urbanización y construcción	25
3.3.2 Usos y edificabilidades globales.....	11	5.7.2 Fase de explotación.....	25
3.3.3 Delimitación y aprovechamiento medio del área de reparto.....	11	5.8 Medidas correctoras sobre las infraestructuras	25
3.3.4 Suelos de dominio público y suelos de titularidad pública o privada.....	11	5.8.1 Fases de urbanización y construcción.....	25
3.3.5 Criterios y directrices para la ordenación detallada	12	5.9 Medidas correctoras sobre el patrimonio y las vías pecuarias	26
3.4 CONEXIONES CON LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	14	5.9.1 Fases de urbanización y construcción.....	26
3.4.1 Infraestructuras hidráulicas	14	5.10 Medidas correctoras sobre la generación de residuos	27
3.4.2 Infraestructuras eléctricas	15	5.10.1 Fases de urbanización, construcción y explotación	27
3.4.3 Infraestructuras de telecomunicaciones	15	5.11 Medidas generales de protección	29
4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO	16	5.12 Valoración de impactos con medidas correctoras.....	30
4.1.1 Valoración de los impactos sin medidas correctoras.....	19	6. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	31
5. MEDIDAS AMBIENTALES, PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN DIRECTA, RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	20	6.1 MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES.....	31
5.1 Medidas correctoras sobre la atmósfera y el clima.....	20	6.1.1 Fase de construcción.....	31
5.1.1 Fases de urbanización y construcción.....	20	6.1.2 Fase de funcionamiento	32
		6.2 Estructura Básica del Programa de Vigilancia Ambiental.....	32
		6.3 OPERACIONES SUJETAS A VIGILANCIA	33
		7. CONCLUSIÓN.....	38



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente documento constituye la documentación de base para la tramitación ambiental del Proyecto de actuación para la declaración de Interés Autonomo del Área Logística de Antequera (Málaga) preciso para la posterior implantación de dicha Área Logística.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el documento denominado Red Logística de Andalucía, que ha servido como base para la definición de las actuaciones en materia de áreas logísticas y centros de transporte de mercancías en los diversos instrumentos de planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, principalmente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, (en adelante PISTA), aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, y los diversos planes subregionales de ordenación del territorio. En estos instrumentos de planificación, la zona de Antequera se contempla como un nodo logístico importante en la estructuración de la Red Logística. No se puede olvidar, desde el punto de vista ambiental, que el Plan PISTA (2007-2013) ya fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, contemplando el Informe de Sostenibilidad Ambiental (16 septiembre 2008) la sostenibilidad de las actuaciones estratégicas que el mismo planteaba, entre las que se encontraba la propia área logística en estudio (denominada Puerto Seco de Antequera).

Por lo que se refiere al Centro de Transportes de Mercancías de Antequera, figura en la Red de Áreas Logísticas de Andalucía como una de las actuaciones que configuran el Nodo Logístico del Área Central de Andalucía y se propugna una actuación con el carácter de «interés autonómico». Este Centro, por su ubicación, cuenta con conexión viaria y ferroviaria adecuada, tal y como se recoge en el PISTA, donde se señala como una «propuesta de Centro Logístico de Primer nivel». Esta situación, de nudo de comunicaciones y área geoestratégica, otorgan a Antequera un enorme potencial para desarrollar un nodo logístico de primera categoría, acogiendo todas las actividades relativas al transporte, gestión y distribución de mercancías a nivel regional y nacional, especialmente las vinculadas al sector ferroviario.

De hecho, la zona elegida para el desarrollo del Área Logística de Antequera se encuentra en el triángulo ferroviario formado entre las vías Bobadilla-Granada, Sevilla-Granada, y la futura red de alta velocidad Córdoba-Málaga.

Constituye un ámbito cuyo emplazamiento viene definido en el proyecto de Plan Funcional que fue sometido a información pública mediante resolución de 5 de noviembre de 2009 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (BOJA nº 229, de 24.11.2009). La encomienda de elaboración y tramitación de dicho Plan se recoge en la Orden de 6 de marzo de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA nº 55 de 26.3.2009) por la que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonomo de Antequera (Málaga).

Como requisito de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicho Plan Funcional debe desarrollarse mediante el correspondiente planeamiento urbanístico, razón que lleva a la Agencia Pública de Puertos a convocar el oportuno concurso mediante anuncio aparecido en el BOJA nº 253 de 30.12.2009, dado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera contempla la actuación al margen del planeamiento general, dado su interés supramunicipal.

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que el Consejo de Gobierno podrá declarar de interés autonómico aquellas actuaciones de carácter público caracterizadas por su especial relevancia derivada de su magnitud, su proyección económica y social o su importancia para la estructuración territorial de Andalucía, contempladas en planes de ordenación del territorio, planes con incidencia territorial o ámbitos sectoriales citados en el Anexo II de la citada Ley 1/1994, de 11 de enero. Cuando dichas actuaciones supongan la implantación de usos productivos, dotaciones o cualesquiera otros análogos que precisen desarrollo urbanístico, la declaración de Interés Autonomo se producirá mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno de un proyecto de actuación o documento análogo a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Las características y contenido del Proyecto de Actuación del Área Logística quedan fijadas por dicha ley y entre ellas debe referirse **la incidencia territorial y ambiental del mismo**. Este documento trata de fijar y exponer la incidencia ambiental del Proyecto de Actuación del Parque Empresarial y de acuerdo con su análisis integrar en dicho Proyecto las medidas de protección, conservación y compensación ambiental adecuadas y necesarias para su correcta planificación y ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

Por otro lado, el anexo I de la Ley GICA y el Decreto 356/2010 que modifica su ANEXO I en su epígrafe 12.1 dicta:

"Planes y Programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en este Anexo sobre la siguientes materias: (...) transporte (...)".

Este Proyecto de Actuación establece el marco para el desarrollo de proyectos enumerados en el anexo, en concreto la actuación del epígrafe 7.10 *Áreas de transporte de mercancías*. Consiguientemente, se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental.

Así, en base a lo dictado en la LOTCA este Estudio de Impacto Ambiental debe considerarse como parte integrante de la documentación del Proyecto de Actuación, y en base a lo mencionado anteriormente respecto a la GICA, este estudio de impacto ambiental sigue el guión de contenidos de los estudios de impacto ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, tal como fija el anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de aportar la información ambiental pertinente.

Este procedimiento de Evaluación Ambiental se encuentra regulado mediante la Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la Ley GICA y subsidiariamente, el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como dispone la Disposición transitoria cuarta de la GICA, la cual establece que hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico será de aplicación.

En base a dicho procedimiento se han producido los siguientes hitos:

- Mediante Orden de 3 de enero de 2011 (BOJA nº 14, de 21 de enero) fue aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga), de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las Áreas de Transporte de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mediante Orden de 22 de marzo de 2012 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se inicia el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del "Área Logística de Antequera".
- Con fecha 20 de diciembre de 2012 se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 248, Resolución de 15 de noviembre de 2012 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio,

por la que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del "Área Logística de Antequera" y su Estudio de Impacto Ambiental.

- Con fecha de registro de entrada 3 de mayo de 2013 se recibe en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de referencia acompañado del resultado de la información pública para la emisión de Informe Previo de Valoración Ambiental.
 - Con fecha 15 de enero de 2014 se emite Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga formulado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley GICA.
 - Con fecha 7 de mayo de 2014 se recibe en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, el informe de alegaciones e informes sectoriales al proyecto de actuación para la declaración de interés económico del Área Logística de Antequera, remitido por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dicho informe integra el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido con fecha 13 de enero de 2014,
- Esta versión del Estudio de Impacto ambiental incorpora en base al informe de 7 de mayo mencionado:**
- Las condiciones de los informes sectoriales para el Proyecto de Actuación y el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Las alegaciones a la información pública estimadas total o parcialmente por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático.
 - Las determinaciones ambientales y de salud que, conforme el informe previo de valoración ambiental de 15 de enero de 2013, debe contener la propuesta del Plan que se someta a aprobación definitiva.

1.1 ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

Como recoge el Plano de Información nº 1: Situación de la Actuación, el Área Logística se encuentra situada al oeste del núcleo urbano de Antequera, en el paraje conocido como Las Maravillas, en las proximidades de la Estación de Bobadilla, La Pelusa, Bobadilla pueblo y Colonia de Santa Ana, en el municipio de Antequera (Málaga). Sus límites físicos lo constituyen al Norte, el denominado Llano de la Venta y la Carretera A-384; al oeste, la línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga; al Sur queda limitado por la carretera local MA 4403 (Antequera-Estación de Bobadilla), y como lindero oriental la *Cañada Real de Sevilla a Málaga*.



Calidad Ambiental, concretamente al trámite de Autorización Ambiental Unificada (procedimiento abreviado), dado que las Áreas de Transporte de Mercancías se encuentran incluidas en el epígrafe 7.10 del Anexo I de la Ley.

Si nos atenemos a la morfología del Área Logística, llama la atención la estructura "polinuclear" del ámbito heredada del Plan funcional lo que se traduce en la terminología de éste en cinco "sectores" resultantes de la presencia de varias vías pecuarias y otras infraestructuras lineales, como las carreteras A-384 y la carretera sobre la *Cañada Real de Sevilla a Málaga* o las líneas ferroviarias Bobadilla-Granada y la LAV Córdoba-Málaga, que actúan como configuradores y delimitadores de aquellos. La imagen siguiente aclara dicha estructura, mostrando también su inserción en la estructura territorial.

La superficie del ámbito del proyecto de actuación asciende a 392,14 has. Límite envolvente de los terrenos afectados por la propia actuación (conexiones, enlace con la A-384, tramos de vías pecuarias incorporados, cauces del arroyo Villalta de nuevo trazado, etc., etc.), en cuya huella queda subsumido el sector de suelo urbanizable sectorizado delimitado.

1.2 ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Hay que tener en cuenta, a la hora de definir el alcance de este Estudio de Impacto Ambiental, que el Proyecto de Actuación contempla, además de los sectores de suelo que ocupa el Área Logística propiamente dicha, una serie de infraestructuras exteriores que suministran los servicios necesarios para su funcionamiento, en concreto agua, electricidad, evacuación de la red de saneamiento previa depuración en la parcela prevista para ello dentro del Proyecto de Actuación (hay que recordar que el área logística esta previsto que tenga una red de pluviales separativa), suministro de gas y telecomunicaciones. Los impactos derivados de estas actuaciones son valorados al nivel de detalle en el que se encuentran definidas estas infraestructuras en el Proyecto de Actuación, y consiguientemente, se encuentran dentro del ámbito del mismo.

No obstante, en su caso, cuando se elaboren los proyectos que definan estas actuaciones a nivel de detalle se tendrá que afrontar, en relación con sus parámetros de diseño, si se han de someter a algún procedimiento de prevención ambiental según la normativa vigente en el momento de su redacción. Esta misma argumentación procede para las actividades y actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Área Logística.

En concreto, el Proyecto de Urbanización del Área Logística deberá someterse al instrumento de Prevención Ambiental que le corresponde según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la

Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

2.1 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELEGIDA

El análisis de alternativas para la ubicación del Proyecto de Actuación se ha producido en el proceso previo planificador. Dos son los procesos planificadores que deciden, por factores esencialmente geoestratégicos, la ubicación del área logística:

- Por un lado, el PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía)
- Por otro lado, el Plan Funcional, que como dispone el PISTA, la Red de Áreas Logísticas se conformará de acuerdo con la tipología de Áreas y de los procedimientos previstos en la Ley 5/2001 y contendrá como principales referentes las propuestas expresamente recogidas por el Plan en su horizonte de referencia.

El proyecto del Área Logística de Antequera nace con una clara orientación a la intermodalidad ferroviaria, y es precisamente el trazado de la red ferroviaria el factor que ha resultado determinante en la elección de su emplazamiento y en su configuración.

Las políticas de transporte de mercancías de las distintas administraciones (Unión Europea, Estado Español y Comunidades Autónomas) coinciden en señalar desde finales de la década de los 90 la potenciación del modo de transporte ferroviario como una de las estrategias esenciales para conseguir un sistema de transporte de mercancías sostenible, que pueda solventar los graves problemas existentes con motivo de la excesiva preponderancia de la carretera, con elevados costes externos, y una capacidad de crecimiento limitada. Asimismo, desde el punto de vista puramente ambiental, el transporte ferroviario supone una notable mejora del ratio de sellado de suelo y huella de carbono frente al transporte por carretera.

En cualquier caso, la justificación de la ubicación es tarea fácil si se tienen en cuenta los factores locacionales que deben presidir la toma de decisiones relativa a la implantación de un área logística y la intermodalidad que ha de caracterizar esta infraestructura del transporte. De hecho, la Planificación de Terminales de mercancías de ADIF, dentro del Plan Estratégico elaborado por dicha entidad pública, y enmarcado en el Plan Estratégico de Infraestructuras (PEIT), contempla la estación de Bobadilla. A ella se conecta un apeadero al sur del área logística ya autorizado, al que se accede desde la Red Ferroviaria de Interés General.



Figura 1. Ámbito del proyecto de Actuación

2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN VIGENTES

Como dispone el artículo 39 de la Ley 1/1994, el proyecto de actuación ha de contener las determinaciones de planificación y ejecución que se precisen para su realización efectiva. Por tanto, las determinaciones urbanísticas precisas para su ejecución, fundamentalmente pertenecientes a la ordenación estructural. Así,

- la clasificación del suelo como urbanizable sectorizado, salvo los terrenos sobre los que se proponen el cambio de trazado de algunos tramos de vías pecuarias afectadas, que se clasificarán como suelo no urbanizable de especial protección por imposición del art. 39.2 del Reglamento de Vías pecuarias andaluz;
- la sectorización de un solo sector coincidente en extensión y superficie al Área Logística;
- la previsión de suelos demaniales y suelos lucrativos;
- la asignación de usos e intensidades globales;
- la delimitación de un área de reparto y determinación del aprovechamiento medio correspondiente.

La integración del proyecto de actuación en la planificación y ordenación vigentes requiere, no obstante, unas consideraciones previas, básicamente en relación con el planeamiento general de Antequera, dado que a nivel territorial, al no contarse con plan de ordenación del territorio de ámbito subregional, sólo el PISTA se yergue como referente obligado.

2.2.1 Respecto a la clasificación del suelo

El PGOU contempla actuaciones de intervención singular e interés autonómico como la que nos ocupa, si bien las descansa con ocasión de la aprobación provisional renunciando a su regulación por entender que deben plantearse y gestionarse al margen del mismo aunque las tenga en cuenta incluso de cara al ciclo integral del agua.

Dada la extensión superficial del área logística, encontramos determinaciones de la ordenación estructural en el PGOU en relación con la clasificación del suelo que se precisa analizar. Así, para el ámbito, hay que señalar que los terrenos quedan clasificados como suelo no urbanizable,

mayoritariamente dentro de la categoría del SNU-R Carácter rural (art. 8.3.1), aunque se superponga una reducida superficie del Área logística sobre suelo especialmente protegido por la planificación territorial, concretamente la zona SNUEP-PAS.b (art. 8.5.4) coincidiendo con el Paisaje Agrario Singular AG-1 del Plan Especial del Medio Físico provincial al que ya nos referimos formando parte de la categoría de Suelo no Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Territorial o urbanística, tal y como determina el art. 46.2.b de la LOUA.

Dentro de la categoría de especial protección por legislación específica (art. 8.5.7) hay que incluir también los terrenos ocupados por las Vías pecuarias, los cauces naturales y los yacimientos arqueológicos (salvo al integrarse en el suelo urbano o urbanizable).

2.2.2 Usos globales

La regulación que lleva a cabo el PGOU en su art. 3.2.1 no contempla el uso logístico propiamente dicho como un uso global; de hecho, quedaría englobado en el uso industrial, sin perjuicio de que el art. 4.3.6 de dicho texto lo reconduzca más explícitamente al Sistema general de Transporte Público.

Por ello, el proyecto de actuación, a la vista de los parques de actividad previstos desde el Plan Funcional, intenta enderezar esta indefinición proponiendo el uso global Centro de Transporte de Mercancías como el más idóneo, al quedar subsumidos en él tanto actividades logísticas como las de valor añadido a las mismas, incluso el conveniente apoyo industrial.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS URBANÍSTICOS

Los objetivos planteados por el proyecto de actuación para la declaración de interés autonómico del Área Logística de Antequera son:

- Integrar el nuevo desarrollo urbanístico que se propone en la estructura territorial de Antequera.
- Ordenar el conjunto respondiendo a las potencialidades de desarrollo del ámbito, en base a la especialización funcional de áreas funcionales y sistemas generales, y a su entorno.

Promotor



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

- Clasificar y sectorizar suelo para el desarrollo del Área Logística, programando su puesta en carga de acuerdo con la demanda y con la coordinación de una estrategia general de ocupación e implantación de actividades.
- Establecer directrices y recomendaciones de carácter indicativo para el posterior desarrollo del Área Logística vía planeamiento parcial o especial.
- Conformar los espacios libres y zonas verdes como un sistema de integración paisajística y protección ambiental de los espacios de actividades económicas en relación con el cauce del arroyo Villalta y como zona de transición entre el Área Logística y el espacio agrícola circundante.
- Localizar el suelo dotacional, en particular el Centro Integral de Servicios y la Terminal Intermodal, de forma estratégica en relación con el entorno y función: proximidad a la Estación de Santa Ana (también buscando la centralidad del Área Logística) y a las vías del FFCC, respectivamente.

Los principales criterios urbanísticos que habrán de ser desarrollados por el correspondiente planeamiento (parcial o especial), son los siguientes:

- A) Zonificación interna por Parques de Actividad o Áreas Funcionales.
- B) Estructura viaria jerarquizada en torno al Eje viario de primer nivel en dirección NW-SE
- C) Sostenibilidad en todo el ciclo de vida del Área Logística
- D) Flexibilidad de ordenación y faseado para una promoción adaptable a las demandas del sector, en un proyecto concebido a corto, medio y largo plazo.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

3.2.1 Elementos básicos de la ordenación

Las propuestas de elementos básicos para la estructuración funcional del Área Logística, a precisar con ocasión del planeamiento de desarrollo, son las siguientes:

- A) Estructuración del sistema viario con respecto a un doble acceso desde el viario exterior.
 - El Acceso Norte, a través de la glorieta partida existente en la MA-5406 (a Humilladero) en la Estación de Santa Ana.

- El Acceso Centro, desde el enlace con la actual A-384 que se propone con ocasión del presente proyecto de actuación.

Ambos accesos se consideran elementos vinculantes. La conexión del Área Logística con la carretera MA-4403 se considera una salida de emergencia o urgencia más que un acceso propiamente dicho.

B) Estructuración del Área Logística por Parques de Actividad o Áreas Funcionales.

De acuerdo con el Plan funcional, se propone una ordenación con los siguientes Parques de Actividad:

- Parque Logístico y transformación
- Parque Industrial Multifuncional
- Terminal Intermodal
- Centro Integrado de Servicios

C) Ordenación mallada y reticulada de máxima flexibilidad.

Razones de funcionalidad, eficacia e incluso economía entendida en un sentido amplio, llevan a recomendar los trazados de redes viarias basados en tramas ortogonales. Las tramas reticulares favorecen en general la bidireccionalidad y son más flexibles y secuenciables que otras formas anulares o arborescentes. La topografía plana del ámbito genera cierta regularidad que redunda en un orden formal más riguroso y que permite las interrupciones de la malla sin que se resienta la funcionalidad del sistema.

D) Localización vinculante de suelo dotacional.

Por razones estratégicas y funcionales, la ubicación propuesta para la Terminal Intermodal y el suelo dotacional tiene carácter vinculante, entendiéndose que dicha vinculación responde a la mera localización, no así a su extensión y límites, que pueden sufrir alteraciones con ocasión de la elaboración del planeamiento de desarrollo.

E) Localización vinculante del Sistema General de Espacios Libres Viapeacuario.

Como elemento vertebrador del Área Logística, se configura como Sistema General de Espacios Libres Viapeacuario el tramo de la *Cañada Real de Sevilla a Málaga* que discurre en dirección



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

noroeste-suroeste dentro del ámbito, y la propuesta de cambio de trazado para el tramo de la *Carriada Real de Ronda a Granada* afectado por el enlace sobre la carretera A-384.

F) Localización indicativa de los espacios libres y zonas verdes.

El papel que las zonas verdes desempeñan en las áreas logísticas y, consecuentemente, en su concepción y diseño, no puede resultar de la simple traslación del tratamiento de las áreas urbanas y residenciales. De aquí que, sin renunciar a la cualificación espacial de la actuación, se opte por un emplazamiento mixto, de modo que a localizaciones de gran centralidad se una un sistema periférico de borde.

Por otro lado, la presencia de los cauces del arroyo Villalta aconseja su integración con los espacios libres colindantes contribuyendo así al mejor tratamiento contra posibles avenidas.

G) Accesibilidad

Corresponde al planeamiento urbanístico de desarrollo determinar, en su caso, el grado de accesibilidad a las diferentes zonas del Área Logística, así como su posible discontinuidad espacial en función de las exigencias derivadas de la ordenación territorial y urbana.

3.2.2 Accesibilidad y movilidad en el ámbito de la actuación

3.2.2.1 Accesos al Área Logística

Como indicamos anteriormente, los accesos son dos:

- Acceso Norte a la altura de la Estación de Santa Ana, situado en el extremo noroeste del perímetro, recogiendo básicamente el tráfico de ligeros proveniente de Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina, y de los usuarios del Centro Integral de Servicios con destino/origen en la citada Estación del AVE.
- Acceso Central y principal desde el enlace propuesto con la actual carretera A-384, que el Proyecto de Actuación recoge con carácter vinculante.

Aunque el acceso al Área Logística no se realizará a través de la carretera MA-4403 que delimita su borde meridional, se prevé la realización de un paso para situaciones de emergencia o urgencias.

Como ya se indicó, actualmente se encuentra en fase de anteproyecto la duplicación de la carretera A-384. Debido a esto, se ha trazado el paso superior del enlace con galibo horizontal y vertical suficiente, como para que albergue a la actual carretera A-384 y a la futura duplicación de calzada, separando las pesas entre sí, la distancia necesaria. Se ha dispuesto en la estructura del paso superior trazado, tantos vanos como han sido necesarios para salvar la actual carretera A-384 y el trazado del anteproyecto de la duplicación.

De esta forma, cuando se construya la duplicación de la actual carretera A-384, solo se deberán ajustar los ramales del enlace al trazado de la futura autovía, siendo el mismo totalmente válido.

En cuanto a los parámetros de secciones, pendientes, etc. de la propuesta del enlace nos remitimos al *Anexo nº 2: Estudio de accesos*.

3.2.2.2 Movilidad en el Área Logística

Se ha estimado que las actividades que se desarrollen en las 337 Has del Área Logística generarán un volumen de tráfico diarios de 25.900 veh/día, de los cuales 8.900 corresponderían a vehículos pesados y 17.000 a vehículos ligeros.

3.2.3 Espacios libres y recursos ambientales

La previsión de zonas verdes a que obliga la legislación sectorial reguladora de los centros de transportes de mercancías alcanza un mínimo del 10% de la superficie del Área Logística (mayor que el estándar de la legislación urbanística dado que se excluyen del cómputo los viarios).

3.3 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

3.3.1 Clasificación del suelo, sistemas generales y estructura orgánica

3.3.1.1 Clasificación y categorización del suelo

El presente proyecto de actuación clasifica mayoritariamente los terrenos del término municipal de Antequera comprendidos en su ámbito como Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-AL-ANT).

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

Asimismo, clasifica como Suelo No Urbanizable en la categoría de especial protección por legislación específica (SNUEP-LE):

- los terrenos del tramo de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Málaga, junto con la propuesta de reposición del tramo de la Cañada Real de Ronda a Granada afectada por el futuro enlace con la carretera A-384, que serán SNUEP-LE-VP.
- los terrenos afectados por el Dominio Público Hidráulico (DPH) del arroyo Villaita (SNUEP-LE-DPH), configurados en nuestro caso, por la geometría del cauce público definida para un período de retorno T-10 y los terrenos afectados por la Zona de Servidumbre (ZS), de 5,00 metros de anchura a ambos lados del DPH, según el artículo 46 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, alcanzando una superficie total de 186.129,63 m².

Con el dominio público hidráulico así delimitado, hemos de advertir que existe un solape de 1.854,57 m² entre la superficie que ocupa éste y que ocupará el futuro enlace con la carretera A - 384, y otro solape con la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Málaga, que este caso alcanza los 40.975,54 m² de superficie.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la LOUA, mientras el Sistema General de Espacios Libres Viapequeño tendría el régimen urbanístico propio del Suelo No Urbanizable de Especial Protección de acuerdo con el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por tratarse de un tramo de vía pecuaria y de un cambio de trazado de otra, el Sistema General de Enlace Viario quedaría excluido de la clasificación del suelo dado su carácter o interés supramunicipal. En lo atinente a la Vereda de Sierra de Yegüas, tras la reunión mantenida con la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se propone su desafectación quedando su superficie integrada en el Suelo Urbanizable Sectorizado. La propuesta de cambio de trazado se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental del presente proyecto de actuación.

La imagen siguiente muestra las distintas clases y categorías de suelo propuestas.



Figura 2. Clasificación, sistemas generales y áreas de reparto



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

3.3.1.2 Sectorización

El Proyecto de Actuación delimita un solo sector coincidente con el Suelo Urbanizable Sectorizado que se designa como SUS-AL-ANT con una extensión superficial de **3.346.377,65 m²**.

3.3.1.3 Sistemas generales

Como elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, se proponen los siguientes, identificados en la imagen anterior de verde y gris respectivamente:

- el Sistema General de Espacios Libres Viapeuario (SG-EL-VP) de **319.985,08 m²** en total, si sumamos el tramo de la Cañada Real de Sevilla a Málaga, que articula territorialmente la estructura discontinua del ámbito del Proyecto de Actuación, y la propuesta de cambio de trazado de los terrenos de la Cañada Real de Ronda a Granada afectados por el enlace con la carretera A-384, que asegura la integridad superficial y la continuidad de la misma, para lo cual se han dotado 123.861,67 m², como podemos ver en el plano 6.1.1 *Ordenación estructural. Clasificación del suelo, sistemas generales y áreas de reparto*.
- el Sistema General de Enlace Viario (SG-EV) con la actual carretera A-384 de **111.518,86 m²** de huella.

3.3.1.4 Estructura orgánica

El Área Logística está implantada en el cruce de la actual carretera A-384 con la *Cañada Real de Sevilla a Málaga* configurando una actuación de carácter polinuclear contemplado en el artículo 8 de la Ley 5/2001, reguladora del transporte de mercancías. El Plan Funcional aprovecha esta organización espacial para distribuir los distintos Parques de Actividad deslinando a Terminal Intermodal los terrenos inmediatos al paquete ferroviario. Razones estratégicas y funcionales reclaman también la localización de los Centros Integrales de Servicios junto a la Estación de Santa Ana y en el "baricentro" del Área Logística al sur del enlace con la carretera A-384 que se propone.

Completa la estructura la presencia de sendos Sistemas Generales: el del Enlace viario con la actual carretera A-384 (SG-EV) y el Sistema General de Espacios Libres Viapeuario (SG-EL-VP) ya referidos.

3.3.2 Usos y edificaciones globales

Según quedó expuesto, el proyecto de actuación opta por delimitar un solo sector comprensivo de todo el Suelo Urbanizable Sectorizado.

El uso global asignado es el de Área Logística que se considera el uso característico a efectos de aplicación del artículo 60 de la Ley 7/2002.

La edificabilidad global del Área Logística es de 0,40 m² de techo (referido al uso característico o global) /m² de suelo.

3.3.3 Delimitación y aprovechamiento medio del área de reparto

Dada la especialización funcional de la actuación se considera conveniente delimitar un solo área de reparto comprensiva del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado que recoge el Plano de Ordenación el plano 4.1. *Ordenación estructural: Clasificación del suelo, sistemas generales y área de reparto*. Estando ya obtenidos los terrenos del Sistema General de Espacios Libres Viapeuario (SG-EL-VP), al tratarse de un tramo de vía pecuaria y siendo objeto de expropiación el Sistema General de Enlace Viario al igual que el resto de los terrenos incluidos en el proyecto de actuación, no entran a formar parte del área de reparto.

Tabla nº 1.- Área de reparto.	
Ámbito	Superficie (m ²)
Sector SUS-AL-ANT	3.346.377,65
Área de reparto	3.346.377,65

Figura 3. Área de reparto.

Siguiendo el cálculo del artículo 60 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta un aprovechamiento medio de 0,40 m² de techo del uso característico por cada metro cuadrado del área de reparto. No se han considerado coeficientes de homogenización al contar con un solo uso global.

Respecto al cumplimiento del artículo 60.c) de la LOUA, en relación a la cuantificación de diferencias de aprovechamiento menores al 10 % respecto de otras áreas de reparto delimitadas en el PGOU de Antequera, hemos de calcular en primer lugar dichas diferencias.

3.3.4 Suelos de dominio público y suelos de titularidad pública o privada

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

El artículo 39 de la Ley 1/1994 se refiere a la distinción entre espacios de dominio público y otros espacios de titularidad pública o privada que el proyecto de actuación puede contemplar. No obstante, por imperativo de la Ley 5/2001, los las áreas logísticas integran en su ámbito una zona dotacional, de naturaleza demanial, destinada a la prestación del servicio público al transporte de mercancías, y otra zona, integrada por espacios de titularidad pública o privada, destinada al establecimiento y desarrollo por las empresas del sector del transporte de sus propias actividades e instalaciones.

En la primera, el artículo 8 de la citada Ley dispone que se presten servicios a las empresas y empleados del sector del transporte, tales como la gestión, información, oferta, organización y contratación de cargas, ruptura y distribución de las mismas, almacenamiento de mercancías, estacionamiento y comunicaciones, así como todas aquellas otras prestaciones que redunden en la mayor seguridad y comodidad del transporte y sus usuarios, tales como, entre otros, suministro de carburantes, pernoctación, restauración, reparación de vehículos. Para ello, la ley sectorial exige una reserva mínima del 15% del ámbito del Área Logística (art. 16.3), excluido el viario.

Consecuentemente, en la ordenación del Área Logística de Antequera se distinguirán los siguientes usos de zonas:

A) Zonas de carácter Demanial

- Los CIS, que son parques donde se desarrollan, de forma compatible, las actividades específicas de un Centro Administrativo y Comercial de servicios a las empresas del sector, y las actividades específicas de un Centro de Servicios al Vehículo y de un Centro del Motor.
 - La Terminal Intermodal.
 - El viario local y la reserva para espacios libres y zonas verdes. En este sentido el artículo 18 del citado texto legal, establece que el viario interior del recinto de carácter público se integrará en el dominio público. A esta reserva hay que añadir la destinada a espacios libres con un mínimo del 10% del Área Logística (excluido el viario).
- Por otro lado, la Disposición Adicional Cuarta de la LOUA, dispone taxativamente, que en las Áreas de Transporte de Mercancías no serán de aplicación las reservas para dotaciones de su artículo 17 de la LOUA para equipamiento y aparcamiento.
- El Sistema General de Espacios Libres Víapecuario.

- Finalmente, por imperativo del art. 46 de la LOUA, el dominio público natural, en nuestro caso, los cauces públicos y su dominio público hidráulico obtenido para un período de retorno T-10, son bienes integrantes del dominio público.

B) Zonas de carácter patrimonial

- Integradas por parcelas logísticas, de titularidad pública o privada, destinadas al establecimiento de empresas del sector del transporte, cuya promoción, disposición y explotación se registrará por el derecho público o privado.

Los terrenos dotacionales (CIS, TI, viario local y zonas verdes) incluidos en el Área Logística de Antequera se integrarán en el dominio público de la Comunidad Autónoma.

3.3.5 Criterios y directrices para la ordenación detallada

En estos casos, corresponderá al planeamiento de desarrollo, las medidas concretas para la consecución de los fines perseguidos, con ocasión de su función de ordenación pormenorizada que les compete.

Sería el caso de:

- La localización del suelo dotacional (CIS).
- La localización de la Terminal Intermodal (TI).
- La localización de los Espacios Libres Locales (perimetral, aledaña a SG-EL-VP y al arroyo Villalta).
- La ubicación del viario de primer nivel.
- Los accesos al viario de primer nivel.
- Las conexiones internas entre las Áreas funcionales o Parques de Actividad.

a. Recomendaciones

En estos casos, de las que podrá apartarse motivadamente el planeamiento de desarrollo.

Por ejemplo en la localización de los Servicios Técnicos (ST), o en la regulación de las condiciones de aprovechamiento (usos pormenorizados, edificabilidades, tipologías).

La imagen siguiente recoge la identificación y localización de parte de las *Determinaciones de obligado cumplimiento para la ordenación estructural* y de las *Directrices o determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines*.



Figura 4. Ordenación estructural y directrices.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

3.4 CONEXIONES CON LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

En el actual marco de la distribución competencial (Constitución y Estatuto de Autonomía) el uso eficiente y sostenible del agua constituye un elemento básico de toda planificación como criterio de defensa del medio ambiente. Consecuentemente, el desarrollo urbanístico que se acomete no será viable si no existen recursos hídricos suficientes para hacerlo efectivo, porque en tal caso estaríamos admitiendo un desarrollo no sostenible y comprometiendo los futuros usos derivados de la nueva actuación de transformación urbanística. Es decir, se estaría vulnerando la Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE) y, al mismo tiempo, contraviniendo lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, cuando exige el informe de la Administración hidrológica (la Secretaría General de Agua, en nuestro caso) sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico. De aquí, que durante la fase de formulación y redacción del proyecto de ocupación que nos ocupa se hayan llevado a cabo gestiones con Aguas del Torcal (empresa municipal encargada del abastecimiento y saneamiento) y con dicha Agencia, tendientes a garantizar el suministro para la demanda estimada.

Mutatis mutandí, otro tanto cabría decir respecto al suministro eléctrico para la demanda estimada, que se recoge en un apéndice a la presente Memoria, sometida igualmente a informe, en este caso, de Endesa. Volviendo al abastecimiento, las previsiones parecen asumibles respecto al ciclo integral del agua, dado que los 599 m³/día necesarios para la Fase primera podrían abastecerse a partir de recursos propios (pozos registrados y autorizados), suplementados con 2 l/s que Aguas del Torcal tiene comprometidos con el Área Logística para el consumo humano.

En relación al suministro eléctrico, en primera instancia para la FASE I será necesario prever una subestación de unos 22 MVAs

Asimismo es necesario dejar previsto la futura ampliación de la subestación hasta 40 MVAs adicionales que podrían ir en la misma parcela, con lo que tendríamos una subestación para FASE I y FASE II de 60 MVAs en total.

De la subestación saldrán varias redes de media tensión en 20KV que acometerán a los diversos centros de transformación repartidos por la zona de actuación que a su vez transformarán la energía a una baja tensión de 400V y que darán servicio tanto a los pequeños consumidores, como a los servicios comunes.

Los grandes consumidores, como son las áreas logísticas y grandes naves de industrias o servicios se alimentarán desde las redes de media tensión de 20kV, por lo que se conectarán directamente a las redes existentes o instalarán redes adicionales

Las canalizaciones de media tensión de 20kV dispondrán por tanto de tubos adicionales libres para evitar volver a abrir nuevas zanjas por las vías principales.

3.4.1 Infraestructuras hidráulicas

3.4.1.1 Abastecimiento de agua

El consumo medio diario se estima en 772 m³ para la primera fase y en 3.477 m³ para la segunda. El punto de conexión necesario para su abastecimiento estaría en la carretera MA- 438 a la altura de la Rotonda de La Verónica, Antequera (Málaga).

La tubería necesaria para esta demanda tendrá un diámetro de 200 mm. en fundición dúctil, iniciándose desde el citado punto de conexión hasta el depósito de Bobadilla existente. Junto a este será necesario construir un nuevo depósito de agua potable con una capacidad de 1.000 m³.

El sistema de abastecimiento se completaría con unas instalaciones para el tratamiento y potabilización del agua, si fuera preciso adecuar la calidad de la misma, que podrían ubicarse dentro de la propia Área Logística, así como un depósito de almacenamiento.

3.4.1.2 Saneamiento

Según establece el Plan General de Ordenación Urbanística, la red de saneamiento será separativa.

Los caudales de aguas residuales se recogerán mediante una red separativa destinada a tal fin y se conducirán hasta una futura EDAR que está previsto ejecutar en el área logística. Los caudales depurados se verterán al río Guadalhorce.

Los caudales de aguas pluviales generados en las parcelas y viales se recogerán en red independiente, y se verterán al Arroyo Villalta que desembocará finalmente en el río Guadalhorce.



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

En el caso de las aguas residuales de naturaleza no doméstica, cada actividad deberá prever la instalación correspondiente previo a su vertido a la red de saneamiento con el fin de garantizar que éstas se encuentran dentro de los parámetros habituales para las aguas residuales de carácter urbano.

La nueva EDAR se dispondrá en parcela independiente aledaña a la Terminal Intermodal, de manera que también se ejecuta en la Fase I. Se pretende con esto que todos los vertidos lleguen a la misma por gravedad y además la salida del emisario al río Guadalhorce de DN 400 mm, tenga la menor distancia posible respecto al mismo.

3.4.2 Infraestructuras eléctricas

Debido a las probables grandes dimensiones de las parcelas, y del tipo de usuario de las mismas, se entiende que el suministro a cada parcela será principalmente en Media Tensión, por lo que se propone que las redes en el interior de nuestra actuación estén formadas por circuitos de Media Tensión, ubicándose Centros de Transformación repartidos uniformemente para dar alimentación al Alumbrado Público y a los Servicios Comunes del Área Logística. Las líneas de Baja Tensión serían las propias del Alumbrado Público, y las de alimentación a los servicios varios del área (bombeos, edificios comunes si existen, etc..), pudiéndose prever canalización de reserva para Baja Tensión que acompañe a los circuitos de Media Tensión, para cualquier otro tipo de suministro.

La demanda de potencia se estima teniendo en cuenta que la ejecución del Área Logística se afrontará en dos fases diferenciadas, y que además la ocupación del área se realizará de forma gradual, en función del avance de la comercialización en cada una de las fases consideradas.

La previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad se realiza aplicando la Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

Debido al uso logístico del área y a la experiencia adquirida en explotación de centros similares, se plantea una disminución en las dotaciones que establece la Instrucción de Industria, de manera que el ratio de potencia / m² solamente se aplique a la superficie construida, teniendo en cuenta la edificabilidad máxima de cada parcela, en función de su uso. Para la estimación de la demanda de los viales, zonas

verdes y aparcamientos se utilizan ratios obtenidos de la experiencia de otras áreas similares de logística y de grandes urbanizaciones, donde la parcelación es también de grandes dimensiones.

La potencia eléctrica requerida en el embarrado de Media Tensión de subestación irá aumentando gradualmente desde 3 MVA en el caso de la proyección tendencial para el año 2014 hasta el total de 68 MVA que se alcanzaría en el año 2025.

Considerando que se haga una previsión de potencia inicial que abarcase los cinco primeros años de vida del Área Logística, la estimación de demanda para el año 2018 sería de 19 MVA para la proyección tendencial.

Existen en la zona de actuación al menos existen dos servicios afectados principalmente, ya que en la zona de actuación se encuentran una línea aérea de alta Tensión de 66kV y otra aérea de Media Tensión de 25kV. La línea de media tensión atraviesa el Área Logística y se plantea la necesidad del desvío mediante su soterramiento, en cambio la línea de 66kV solo afecta en un tramo muy corto a la Fase II, por lo que la posible actuación se decidirá en el futuro.

En fecha 14 de noviembre de 2011 se ha recibido contestación de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica S.L. en respuesta a la solicitud de un punto de conexión para la Fase I en la que nos dice lo siguiente:

- El punto de conexión será la línea Bobadilla-Humilladero 66 kV mediante la instalación de una nueva subestación de 66/20 kV, la red de media tensión en el área de actuación, los centros de transformación y las redes de baja tensión
- Se deben realizar obras adicionales para disponer de potencia en la línea de 66kV como son:
 1. Instalación de transformador adicional 132/66 kV en la subestación Archidona
 2. Paso a doble circuito de la línea 66kV Archidona-Antequera

3.4.3 Infraestructuras de telecomunicaciones

Inicialmente, la red de Telecomunicaciones del área logística de Antequera será conectada a la infraestructura de las compañías de telecomunicaciones existentes en la zona en 4 puntos distintos.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

El tipo climático en el que se encuadra la zona en estudio se encuentra a caballo entre los denominados Clima mediterráneo continental de inviernos fríos y el Clima mediterráneo semicontinental de veranos cálidos (fuente: Consejería de Medio Ambiente).

La zona de estudio se encuentra situada dentro de las Cordilleras Béticas. Estas forman la terminación occidental del Orogéno Alpino Perimediterráneo, que está constituido por una sucesión de cordilleras orientadas O-E, cuya característica más representativa es la estructura en mantos de corrimiento.

La Depresión de Antequera está formada por una sucesión de depósitos de materiales blandos como arcillas, limos y conglomerados.

Nuestra zona de estudio se sitúa en la denominada Vega Baja, dentro de la Depresión de Antequera. En el relieve de la Depresión de Antequera predominan las llanuras con formas suaves ocupadas por tierras de labor, apareciendo en los bordes de la Vega formas más onduladas ofreciendo un aspecto más rugoso. La altitud media de la zona se sitúa en torno a los 400-600m.

Como refleja el levantamiento topográfico del ámbito, los terrenos situados al Norte de la actual A-384 presentan un relieve más ondulado que el resto, descendiendo con una pendiente media inferior al 1,5 %. En contraste, los terrenos comprendidos entre la citada carretera y la línea de alta velocidad son más llanos con pendiente decreciendo hasta dicha vía ferroviaria, llanura que se mantiene hasta la MA-4403 (límite sur).

La red hidrográfica de Antequera está poco estructurada, siendo el Guadalhorce el único río importante como articulador de la red. De los arroyos podemos señalar el Arroyo de las Tinajas y de Villalta, de cursos débiles por falta de vegetación, que discurren por arcillas con margas y yesos, de baja permeabilidad y corto recorrido. Son arroyos con riberas desprovistas de vegetación y cuencas deforestadas. El arroyo Villalta, que afecta directamente a nuestra zona de estudio, se divide en dos cauces que se unen en la parte Sur para desembocar en el Río Guadalhorce. Pese a su pequeño tamaño, podemos decir que es una cuenca dendrítica. El caudal es escaso e irregular y su cauce es estacional, permaneciendo seco durante la época estival.

En el ámbito del asentamiento de los sectores del área Logística se encuentra una red de riego, compuesta fundamentalmente por una acequia, arteria principal de transporte de caudales de riego, abastecida por gravedad desde la presa de la Chinchilla a su paso por Bobadilla al Sur de los terrenos que se ordenan. Se ha constatado que existe una tubería de hormigón armado para el cruce de la C/Estepa con esta acequia, de diámetro 800 mm. La gestión de las acequias, se lleva a cabo por la Comunidad de Regantes de la Presa de La Chinchilla de día y de noche, en función de las necesidades de riego y cultivo.

Según el estudio anteriormente mencionado la zona de estudio se sitúa dentro de los Acuíferos del Alto Guadalhorce. El acuífero del Alto Guadalhorce supone la unidad hidrogeológica de mayor interés de la Depresión de Antequera. Se extiende desde la Peña de los Enamorados hasta las proximidades de la estación de Bobadilla (zona de nuestro estudio) estando, en casi todo el perímetro, en contacto con afloramientos del Trias y del Jurásico, que constituyen bordes impermeables, y sólo localmente limita con formaciones del Mioceno conectados hidrogeológicamente con el acuífero aluvial. La superficie total es de 175km² correspondiendo la mayor parte de ellos a la Vega de Antequera y el resto a Bobadilla. Existe una estrecha relación entre el acuífero y el río Guadalhorce, ya que el flujo subterráneo fluye hacia el cauce en la mayor parte del acuífero, lo que se pone de manifiesto al aumentar el cauce del río una vez atravesado el acuífero. El río de La Villa, afluente del Guadalhorce, favorece la infiltración y recarga del acuífero. El volumen total del acuífero aluvial y del Mioceno con él relacionado se ha estimado en unos 12000Hm³, con unas reservas medias de 900Hm³. Es un acuífero con gran potencialidad hidrogeológica, aunque es vulnerable a la contaminación (vertidos industriales, aguas residuales, vertederos en márgenes del río, etc.) fácilmente propagable por sus características litológicas e hidrogeológicas.

El nivel freático se ha detectado durante la realización de la campaña geológica. En las calcatas 5 y 7 se ha detectado el nivel freático en forma de surgencias de agua a 3,00 y 2,30m respectivamente, produciendo inestabilidad en las paredes.

En los últimos años, las dos principales unidades hidrogeológicas de la Comarca de Antequera se han visto severamente afectadas por nitratos de origen agrario:

- En los Llanos de Antequera-Vega de Archidona (46 hm³/año de recursos renovables) se llegó a superar los 150 mg/l en las últimas mediciones.

Promotor



Agencia Pública de Puertas de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

- En Fuente de Piedra (25 hm³/año de recursos renovables), hay puntos que superan los 502 mg/l, cuando el valor legalmente inadmisible se establece por encima de 50 mg/l.

El suelo existente en la zona responde a **suelos de Vega** o suelos pardo calizos de Antequera están constituida por materiales miocenos y cuaternarios (areniscas, molasas y margas y depósitos aluviales de gravas, arenas y arcillas) de nula rocosidad y permeabilidad elevada por lo que presentan una gran aptitud agronómica. Ello unido a la existencia de un importante acuífero aluvial (Cuaternario) ha posibilitado la puesta en riego de gran parte de la Vega convirtiéndola en un espacio de gran productividad agrícola.

Dado que la vegetación natural ha sido eliminada en todas estas áreas para el cultivo del olivo o herbáceos, la cobertura vegetal es escasa, apareciendo por lo tanto un bajo número de refugios para la fauna.

La transformación agrícola de la zona de actuación ha conllevado que la fauna terrestre sea bastante pobre y de escaso valor ecológico. Tan sólo merece la pena destacar la avifauna la cual es de interés por la llanura de la zona, que da pie a hábitat esteparios (en el apartado de otros espacios naturales de interés se comentarán la Zona de Espacial Interés para las Aves Esteparias) y por otro, como zona de paso a la cercana Laguna de Fuente de Piedra situada al noroeste de la actuación.

Dado el hábitat que encontramos el ámbito del proyecto de actuación, destaca el grupo de la especies que frecuentan las campiñas cerealistas (aves esteparias), y que han dado lugar a la inclusión de parte del ámbito del área logística como Zona de Especial Interés para las Aves Esteparias de Andalucía. Del listado de aves esteparias recogidos en la ZEIAE han sido observados durante los trabajos de campo el aguilucho cenizo, el cernicabo primilla, la perdiz roja y la cogujada común. Una colonia de cernicabo primilla se encuentra establecida en el cortijo de Villalta (abandonado).

No aparecen hábitat de interés comunitario, ni espacios naturales protegidos afectados por el proyecto.

Según el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, con código AG-1 y Protección Especial Compatible se enmarca en la clasificación de Paisajes Agrícolas Singulares la denominada "Vega de Antequera", con una superficie aproximada de 7.060 hectáreas. Parte de este Paisaje Agrario Singular AG-1, se localiza al sureste del ámbito, afectando a una superficie de unas 50 hectáreas de la zona más septentrional del mismo, lo que supone un 0,7% del total de la superficie

integrante de dicho Paisaje Agrario Singular. En la justificación del Proyecto de Actuación, que se incluye en este Estudio de Impacto Ambiental, se lleva a cabo un análisis de los valores que justificaron en su día su inclusión en el Catálogo. Por todo lo expuesto, el Proyecto de Actuación lleva a cabo una clasificación de los terrenos, considerándolos suelo urbanizable sectorizado.

No aparecen afectados árboles y arboledas de interés, ni Áreas importantes para las aves, ni georecursos.

Respecto a yacimientos arqueológicos, según la información del propio PGOU, la actuación se localiza sobre los cuatro siguientes:

- o Yacimiento Arroyo Villalta,
- o Yacimiento Arroyo Villalta II
- o Yacimiento Arroyo Villalta III
- o Bobadilla
- o Necrópolis de Las Maravillas

El Yacimiento Arroyo Villalta, de Época romana, es de tipo Industria (alfar) y necrópolis. Los otros del mismo nombre pertenecen a la misma época y tipología (el identificado como II), y a Silos-necrópolis del Calcolítico y Alto Imperio, (el III). Bobadilla pertenece a la tipología Villa también del Alto Imperio como la Necrópolis de las Maravillas.

No obstante, como consecuencia de la exploración arqueológica superficial que acompaña este Proyecto de Actuación, hay además cinco yacimientos inéditos que relacionamos a continuación:

- o La Torrecilla;
- o La Villalta;
- o "La Villalta II"(Fuera del ámbito del Proyecto de Actuación)
- o Cortijo Villalta;
- o Cortijo Villalta II.

Los cortijos y edificaciones presentes en la parcela no presentan interés arquitectónico ni histórico.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

En la siguiente tabla se resumen los nombres, anchuras legales y códigos de clasificación de las vías pecuarias situadas en el ámbito del Proyecto:

Vías Pecuarias		
VÍAS PECUARIAS EN EL ENTORNO DEL PROYECTO		
NOMBRE	ANCHURA (m)	CÓDIGO
Cañada Real de Ronda a Granada	75	29015 002
Cañada Real de Sevilla a Málaga	75	29015 003
Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla	20	29015 027
Cordel del Camino de Antequera o Pescadores	37,5	29015 012

fase de información pública ultimada, según hemos venido reiterando- que enlaza con la A-92 (De Sevilla a Almería por Granada). Dicha actuación consiste básicamente en una autovía de nuevo trazado que deja la actual carretera A-384 como vía de servicio en el tramo comprendido entre la Colonia de Santa Ana y la A-92. Ésta, a su vez, forma parte de la Red Básica Estructurante, todo ello según la Actualización de la Red de Carreteras de Andalucía y el Catálogo que publica el BOJA nº 169 de 2006.

Como recurso hídrico principal hemos de mencionar la existencia de una red de abastecimiento, abastecimiento a la nueva estación de AVE de Santa Ana, cuyo trazado discurre desde el depósito de bobadilla pasando por los futuros parques PLT1 y PLT5, hasta llegar las proximidades del centro integrado de servicios 3 o CIS 3, pasando por el perímetro del parque PLT1.

Para el saneamiento y vertido, la situación es precaria, dado que a la estación depuradora prefabricada del núcleo Bobadilla Estación, solo cabe añadir el colector procedente de la Colonia de Santa Ana que, con diámetro de 250 mm (y 400 mm en el tramo final) lleva el vertido al río Guadalhorce sin previa depuración.

El sector noroeste del ámbito de estudio es atravesado por una línea aérea de alta tensión de 66 KV (Línea Boadilla-Humilladero) de la cual se ha hecho una acometida para dar servicio a la estación de ferrocarril de Santa Ana. Atravesando de Oeste a Este, en la parte septentrional del ámbito destaca la presencia de una línea de media tensión (25 KV) que parte de la línea de alta tensión anterior.

Según la información suministrada por Telefónica, no existen instalaciones de Telecomunicaciones en el interior de la zona de actuación aunque sí en parte de su zona perimetral como ya se ha comentado. Exactamente, tal como puede observarse en los planos recabados, existe canalización de Telefónica en tramos anexos y cruzados con la A-384 y la MA-4403 además en zonas junto al ferrocarril a Granada.

En el ámbito que se ordena encontramos varias preexistencias y actividades. En primer lugar destacaríamos un Crematorio en funcionamiento, con una superficie construida de 180 m² al que se accede desde la actual A-384, en las proximidades de la Estación de Servicio.

También identificamos tres edificaciones rurales con las siguientes características:

- Cortijo Villalta, en ruinas, con acceso desde la MA-5405.
- Cortijo San Miguel de 155 m², con acceso desde la MA-5405. Tiene dos plantas y una antigüedad de 112 años.

El municipio de Antequera posee una población total de 45.168 habitantes (datos del Instituto de Estadística de Andalucía, referidos al año 2009), repartidos en una superficie municipal de 813,5 kilómetros cuadrados, lo que supone una densidad de población de 55,52 habitantes por Km².

El principal motor económico del municipio es la agricultura, ocupándose por parte de las actividades agrícolas unas 50.000 hectáreas, superficie que equivale, aproximadamente, al 63,7% del territorio municipal, cuya superficie, igualmente, se encuentra ocupada en gran medida por parte del Torcal de Antequera y otros elementos serranos que dificultan el aprovechamiento económico de los terrenos.

La futura área logística se encuentra muy bien comunicada tanto en lo que a infraestructuras viarias como ferroviarias se refiere, no solo las existentes sino las que hay en proyecto.

De hecho, está comunicada a través de la Red Provincial por la MA-4403 (de la A-343 a A-384) al sur; la MA-5406 (de Humilladero a A-384) al norte, y la MA-5405 (de la MA-4403 a la A-384) al este. También lo está a través de la Red Básica de Articulación mediante la A-384 (De Arcos de la Frontera a Antequera) - sobre la que hay una duplicación de calzada en fase de anteproyecto aprobado provisionalmente y con



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

- Vivienda cortijo de 138 m² con acceso desde la MA-4403 y 62 años de antigüedad.
- Vivienda cortijo de 129 m² con acceso también desde la MA-4403 y 80 años de antigüedad.

Fuera del ámbito propiamente dicho, con acceso desde la actual A-384 existe una Estación de Servicio en funcionamiento, contigua al Crematorio según muestra la siguiente imagen.

El paisaje de la zona de estudio se encuentra modelado básicamente por la llanura de la depresión de Antequera. En esta extensa llanura de materiales cuaternarios afloran numerosos glacis de erosión de los materiales jurásicos que dan como resultado pequeñas sierras (Sierra del Humilladero) o cerretes (cerro de los Cerillos) en sentido este-oeste. En esta extensa llanura el Río Guadalhorce conforma un cauce meandriforme al sur de la zona de actuación el cual destaca en el paisaje por su profunda huella y la marca en la llanura de un bosque de galería. Al sur se levantan materiales subbéticos donde destacan los grandes afloramientos rocosos de la sierra de Antequera que sirven de cierre a las vistas desde la parcela en esta orientación.

La zona del Proyecto de Actuación y su entorno inmediato presentan un paisaje eminentemente agrícola, con una elevada intrusión de las infraestructuras ferroviarias. Así, hacia el norte se va haciendo más campiña y se van sustituyendo los terrenos de cultivos herbáceos en cultivo de olivar donde las vistas desde la parcela son más limitadas, hacia el sur el paisaje lo domina claramente los cultivos herbáceos de regadío permitiendo amplias vistas en todos los sentidos. En ambas tipologías (olivar y cultivos herbáceos en regadío) aparece una distribución de las tierras en grandes parcelas donde aparecen cortijos blancos (Cortijo de Buena Vista, de San Miguel, de San Luis), algunos ocupados y otros, los mayores, abandonados (Cortijo de Villaita). Este paisaje agrícola se encuentra salpicado por pequeñas edificaciones blancas, de escasa calidad, que sirven para albergar pozos y bombas para el riego de plantaciones.

Si hay algo que caracteriza la parcela y su entorno, es además de este paisaje agrícola, es la presencia de la infraestructura ferroviaria históricamente ligada a la zona y actualizada con las modernas líneas de alta velocidad. Este elemento condiciona que las vistas de la parcela hacia el oeste se vean totalmente limitadas por el terraplén de la línea de alta velocidad, aislando, además, visualmente la parcela de la colonia de Santa Ana. Además, la presencia de otras infraestructuras ligadas a esta infraestructura (estación de Santa Ana, talleres) marcan el fuerte carácter ferroviario-agrícola del paisaje.

Los pequeños núcleos urbanos (Santa Ana, Bobadilla pueblo, La Pelusa) que rodean el área logística, no aportan elementos significativos al paisaje, debido a su baja visibilidad y la falta de elementos históricos o artísticos destacables, encontrándose estrechamente vinculados a los elementos dominantes del paisaje agrícola-ferroviario.

De la observación de los condicionantes existentes en el medio circundante, una vez analizadas las características del medio físico, el paisaje, los recursos naturales y el medio socioeconómico, estamos en condiciones de describir unidades ambientales homogéneas, así como el análisis de la capacidad de uso de las mismas (aptitud y vulnerabilidad del territorio).

Las unidades definidas son las siguientes:

Núcleos de población

- Núcleos de población
- Núcleos de población densos
- Núcleos de población dispersos

Infraestructuras

- Infraestructuras
- Infraestructuras ferroviarias
- Infraestructuras viarias

Territorios agrícolas

- Cultivos leñosos
- Olivar de secano
- Cultivos herbáceos
- Cultivos herbáceos en regadío

4.1.1 Valoración de los impactos sin medidas correctoras

Una vez identificados y descritos los factores ambientales y las acciones del proyecto susceptibles de causar impacto, y una vez valorados, procedemos a realizar una valoración global de la actuación, destacando aquellos efectos más acusados para los cuales se propondrán medidas correctoras en los casos que sea posible.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTÓNOMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

5. MEDIDAS AMBIENTALES, PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN DIRECTA, RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PROPUESTA

5.1 Medidas correctoras sobre la atmósfera y el clima

Los impactos sobre la atmósfera se producen principalmente por ruidos, polvos y emisión de gases por las labores de la maquinaria pesada y otros vehículos. En la fase de explotación los impactos se deben al tránsito rodado de vehículos pesados para dar servicio a las empresas que se instalen y al funcionamiento del Área Logística.

Las medidas correctoras son las siguientes:

5.1.1 Fases de urbanización y construcción

1. Para minimizar el polvo en la fase de urbanización han de realizarse riegos sistemáticos en las zonas de movimientos de tierra y en los viales, especialmente cuando las condiciones atmosféricas (viento y sequedad) así lo requieran. Estas condiciones se producen con frecuencia en esta zona durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
2. Los camiones que transporten materiales volátiles (escombros, tierras, cementos, etc.) deberán ir obligatoriamente cubiertos con lonas en los trayectos que transcurran fuera del área de trabajo.
3. Han de cumplirse las disposiciones del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (RPCAA), aprobado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero. El Reglamento es de aplicación a cualquier infraestructura, instalación, maquinaria o proyecto de construcción, así como a las actividades de carácter público o privado, incluidas o no en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio que se pretendan llevar a cabo o se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y produzcan o sean susceptibles de producir, contaminación acústica por ruidos o vibraciones.
4. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de

De acuerdo a la valoración efectuada sin medidas correctoras, se han encontrado impactos negativos severos durante las obras en lo referente a: la ocupación de un suelo de alta calidad agrícola y eliminación de los cultivos existentes, causada por la implantación del Área Logística; la afectación paisajística generada por las instalaciones; y los debidos a los residuos si no son tratados adecuadamente. El resto de impactos son moderados y compatibles, estableciéndose en el capítulo siguiente para los que sean posibles medidas complementarias de corrección. Por otro lado, se añade la incertidumbre al proyecto en relación a la potencial presencia de yacimientos arqueológicos catalogados y de nueva detección.

En relación a la fase de explotación los impactos más severos están relacionados con el notable incremento de tráfico pesado en el entorno del área logística, a nivel local, presentando, a nivel global un impacto positivo al reducir el transporte por carreteras de mercancías a favor del transporte ferroviario con menor gasto energético por unidad transportada, que conduce a este punto central de la Comunidad Autónoma, y que acorta las distancias de transporte por carretera. Otro impacto asociado sería la generación de ruidos, el cual se amortiguará con las medidas correctoras particulares y con la aplicación de la normativa, catalogando el área logística dentro del área de sensibilidad acústica tipo f) y aprobando una zona de servidumbre en su entorno, ya que se trata de una infraestructura de transporte. Los impactos sobre el potencial vertido de aguas residuales son controlados con la construcción de una depuradora.

Los impactos en el medio socioeconómico son, en general de carácter positivo, por la propia naturaleza de la actuación, que generará puestos de trabajo directos e indirectos, mejora de la estructura socioeconómica local y generación de rentas.

La mayoría de los impactos vienen dados por las siguientes acciones por orden de importancia: las labores de urbanización y construcción (desbroces, movimientos de tierra, etc.), la presencia de actividades contaminantes, en el caso de que las hubiera, por la producción de residuos y secundariamente por el trasiego de vehículos, maquinaria pesada y personal.

Por tanto, la valoración del impacto sin medidas correctoras tiene impactos severos, existiendo acciones con previsible efecto ambiental que deben ser corregidas, y que se tratarán en el siguiente apartado.

Documento II: DOCUMENTO SÍNTESIS

Pág.20 de 39

00066503

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Dichas condiciones acústicas serán las mínimas exigibles a las edificaciones, y podrán ser verificadas mediante mediciones in situ, previamente a la concesión de la licencia de primera ocupación. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales destinados a uso distinto del de vivienda deberán ser los necesarios para el cumplimiento de todas las limitaciones de inmisión y transmisión, establecidas en este Reglamento.

5. Tal y como dicta el artículo 39.2 del RPCAA, todos los vehículos de motor mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos capaces de transmitir ruidos y, especialmente, el silencioso del escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo, no exceda de los límites que resulten de aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.3. En cualquier caso estos vehículos tendrán la ITV vigente.

6. La emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en las obras públicas y en la construcción debe ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (art. 39.5 RPCAA).

7. Tal y como dicta el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, "Las personas titulares de las instalaciones de alumbrado exterior en actividades sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, calificación ambiental, licencia de obras u otros actos de intervención municipal a través de las correspondientes autorizaciones o licencias administrativas, deben incluir en el proyecto presentado con la correspondiente solicitud de la preceptiva autorización o licencia que proceda en aplicación de la legislación sectorial correspondiente, a los efectos previstos en el presente Reglamento, la siguiente información:

- a.) La justificación de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior proyectadas.
- b.) El flujo hemisférico superior instalado (FHSINST).
- c.) Las características técnicas de las luminarias, lámparas y equipos auxiliares.
- d.) Los sistemas de control proyectados.

- e.) Los criterios de eficiencia y ahorro energético.
- f.) Los planos de la instalación.

5.1.2 Fase de explotación

8. Según lo establecido en el citado Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (RPCAA), las actividades que se instalen en el Área Logística deberán dar cumplimiento a las normas de calidad acústica conforme a las áreas de sensibilidad acústica que establezca el Ayuntamiento de Antequera. En tanto que se definen estas áreas y atendiendo al uso característico de la zona (Uso global: Centro de Transporte de Mercancías) a efectos del artículo 7 del RPCAA toda la superficie del área logística quedará clasificada con el tipo *f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.*

9. El estudio acústico realizado resalta como principal foco ruidoso actualmente las carreteras A - 384, MA-4403, MA-5404, principales vías próximas al área de estudio, línea de ferrocarril Bobadilla-Granada, Granada-Córdoba, Bobadilla-Córdoba y Málaga-Córdoba y viales internos a la zona objeto de estudio por lo cual las futuras edificaciones tendrán que tener en cuenta este aspecto, prestando especial atención a:

- En el diseño arquitectónico de las futuras instalaciones, se ubicarán las zonas de uso residencial- hotelero, en la parte más resguardada de las mismas; fachadas orientadas a zonas comunes o a viales secundarios, de manera que no estén expuestos al ruido de los viales con mayor tránsito.
- Reducción de la superficie acristalada en las fachadas más expuestas sustituyéndolo con elementos de mayor masa.
- Incorporación de Aislamientos acústicos en las fachadas que precedan, de manera que en base a los niveles de recepción en las mismas, en el interior de las edificaciones no se sobrepasen los niveles máximos permitidos en el Decreto 6/2012 y en el CT/DB-HR.
- La velocidad máxima de los vehículos permitida para el conjunto de los viales que discurrirán por el plan parcial se limitará hasta un máximo de 50 km/h en las principales vías.
- Eliminación de irregularidades en la calzada.

10. Según el artículo 9 del RPCAA, los objetivos de calidad acústica aplicables y que, como valores límite, no deberán ser sobrepasados en las fachadas de los edificios afectados, serán

Promotor



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJO DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

los de la tabla II. Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a nuevas áreas urbanizadas del Decreto 6/2012.

11. Podemos concluir consiguientemente que el Área logística incrementará los niveles de tráfico, especialmente del tráfico pesado, y consiguientemente incrementará los actuales niveles de ruidos en la zona. En base a la normativa vigente, los sectores del territorio en torno al área logística podrán quedar gravados por servidumbres acústicas. (Artículo 26.1 Decreto 6/2012 RPCAA).

12. Dada la estrecha relación del Área Logística con el sector del transporte deben fomentarse entre sus usuarios la adopción, en su caso y en lo posible, de medidas de ahorro energético y de disminución del efecto invernadero tales como:

- Uso de combustible de bajo poder contaminante (gas, gasolinas libres de plomo, etc.).
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.
- Uso de las mejores tecnologías disponibles con bajo poder contaminante.
- Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones.
- Procurar el buen estado de los motores en general y, especialmente, el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y ruido.

5.2.1 Medidas correctoras sobre el suelo y geomorfología

La geomorfología va a ser necesariamente modificada no siendo posible corregir este impacto. El suelo se elimina como sustrato productivo y pasa a ser soporte físico de actividades. No es posible ninguna medida correctora en este aspecto debido a que el objeto fundamental de la actuación es la ocupación misma de este suelo productivo. Sólo quedan las siguientes medidas:

5.2.1 Fases de urbanización y construcción

13. Quedará perfectamente definida al inicio de la obra, por medio de jalones lo suficientemente llamativas la zona de paso de vehículos, maquinaria y personal, quedando prohibido el paso fuera de las mismas de vehículos y maquinaria. Quedará especialmente fuera del paso de vehículos aquellas zonas a las que se les asigne el uso pormenorizado de espacios libres- y zonas verdes. Aunque estos Espacios Libres, salvo la indicada como medida compensatoria

por ocupación del Paisaje Agrario, quedan indicadas orientativamente en el Proyecto de Actuación, el Instrumento de desarrollo las concretará y delimitará exactamente aplicando la medida indicada.

14. Se ha de garantizar, durante las obras, la ausencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles, procedentes de máquinas y motores. Asimismo, en estas zonas no se alterará el perfil edáfico y se evitará el acopio de materiales, paso de maquinaria o cualquier otra acción que pueda alterar las propiedades edáficas.

15. Con la finalidad de recuperar el suelo existente en las áreas donde se vaya a producir la ocupación de suelo, se procederá de la siguiente manera en aquellos lugares donde sea posible:

- Si se observaran horizontes claramente diferenciados, la excavación de los terrenos afectados se realizará en dos fases: en primer lugar se excavará la tierra vegetal u horizonte superior acopiándose en caballos diferentes de los del resto de la excavación. En segundo lugar se excavará y acopiará el resto de horizontes. Cuando se efectúe el recubrimiento con tierra vegetal de aquellas superficies que los requieran para efectuar replantaciones se restaurará el orden original de los horizontes.
- En cualquier caso, si no se observan claramente los horizontes se retirarán los primeros 30 cm de suelo (tierra vegetal) y se actuará igual que en el punto anterior.
- En ambos casos, se depositarán sobre terrenos llanos acondicionados para tal fin, en montículos o cordones de altura inferior a 1,5 m, con el objeto de su posterior utilización en las labores de recubrimiento de taludes, zonas ajardinadas y desmontes que lo requieran. Los lugares elegidos para el acopio temporal del sustrato edáfico deberán tener pendiente nula, estar protegidos de cualquier arrastre, y situarse en zonas donde no se vayan a realizar movimientos de tierra ni tránsito de maquinaria.

16. Estos suelos acopiados se extenderán sobre aquellas áreas degradadas que tengan que formar parte de los espacios libres y se intentará fomentar y facilitar el aprovechamiento de la tierra vegetal excedente en otras obras que demandasen dicho material: restauración de canteras, carreteras, obras ferroviarias, zonas degradadas, etc.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

5.3 Medidas correctoras sobre las aguas

Los principales impactos sobre las aguas van a estar ocasionados por la desviación de aguas de escorrentía y la producción de aguas residuales domésticas e industriales, todo ello en la fase de explotación. Algunas medidas correctoras respecto a la protección de las aguas se exponen en la generación de residuos. Con respecto a las condiciones de vertido de aguas residuales se exponen en las medidas correctoras para las infraestructuras.

5.3.1 Fases de urbanización y construcción

17. Se colocarán barreras de retención de sedimentos en las zonas en las que se detecte riesgo de afección a las aguas superficiales, por arrastre de materiales en las aguas de escorrentía.

18. Se ha de prestar una especial atención al diseño de los desagües de las escorrentías diseñando, en aquellos casos que sea necesario, sistemas de disipación de energía y medidas de protección del terreno en aquellos puntos donde las escorrentías se concentren o entren en contacto los elementos de recogida de aguas con el terreno natural.

19. Durante la fase de ejecución de las obras queda totalmente prohibido cualquier tipo de vertido de aguas residuales o residuos líquidos a cauce público sin depuración previa. Queda asimismo prohibido la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito del sector.

5.3.2 Fase de explotación

20. Debido a que la red de aguas residuales es separativa, quedará totalmente prohibido el vertido de cualquier tipo de residuo, la realización de labores de mantenimiento o la limpieza de vehículos en el viario del Área Logística. Asimismo, queda totalmente prohibido el vertido no autorizado de cualquier tipo de residuos a la red de pluviales o a la red de residuales.

21. Se instalará antes del vertido de aguas de escorrentía de la red de recogida de pluviales a cauce público un tanque de tormentas.

5.4 Medidas correctoras sobre la vegetación

Sobre la vegetación, el principal impacto se produce por la pérdida del olivar y de los cultivos herbáceos en regadío, como consecuencia del desbroce y cambio de uso. El daño producido sobre la vegetación herbácea se puede considerar irrelevante, mientras que sobre el olivar tiene cierta importancia. Las

medidas tomadas sobre este factor van a tener determinadas repercusiones en la protección del paisaje, la fauna y la sociedad.

5.4.1 Fases de urbanización y construcción

22. Se efectuará el trasplante de los pies de olivar en buen estado existentes en la parcela, en los casos que sea posible, a las zonas destinadas a espacios libres y/o a otros lugares cercanos a la parcela en estudio. Estas plantaciones servirán para integrar paisajísticamente la actuación.

23. Como determinaciones propias de la ordenación pormenorizada que le ocupa, el instrumento de planeamiento de desarrollo valorará la posibilidad de integrar el arbolado existente en las áreas libres de la actuación. Si no fuera posible, se trasplantarán en la franja verde compensatoria, al sur de la Terminal Intermodal.

24. La plantación de zonas verdes se ha de efectuar con especies de bajo mantenimiento teniendo en cuenta el clima de la zona, la escasez de agua estructural que padece el área durante gran parte del año, la estructura edafológica, los periodos de sequía en los que no hay agua para el abastecimiento humano así como el entorno paisajístico donde se ubica la actuación. Es por todo ello por lo que es recomendable la plantación de especies autóctonas, que cumplen con todos estos requisitos, y tienen un bajo coste mantenimiento.

25. Durante las obras se llevará a cabo la eliminación sistemática de aquellas especies vegetales y de fauna consideradas exóticas invasoras tal y como vienen definidas en el *Real Decreto 630/2013*, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras se refuerza la protección del medio natural y la biodiversidad en España. Para la determinación de estas especies se contará con personal competente para su determinación.

5.4.2 Fase de explotación

26. Se ha de proceder al mantenimiento sistemático de las plantaciones efectuadas: riego, abonado, poda, tratamientos fitosanitarios, labores culturales. Estas labores deben integrarse como un servicio comunitario o municipal más en el Parque.

Promotor



Agencia Pública de Puertas de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

5.5 Medidas correctoras sobre la fauna

El principal impacto sobre la fauna, especialmente aves esteparias, se va a producir por molestias y pérdidas de hábitat ocasionadas durante las labores de urbanización.

33. Los proyectos constructivos de urbanización y/o edificación que desarrollen el Proyecto de Actuación deben incorporar en el diseño de cunetas y obras de drenaje de la red viaria medidas para evitar el atrapamiento de fauna, especialmente vertebrados, incorporando las medidas de diseño de las mismas adecuadas, tales como rampas rugosas de escape, evitación de pozos sin rampas de salida, evitación de grandes saltos, etc

5.5.1 Fases de urbanización y construcción

27. Se efectuará una prospección previa al inicio de las obras para detectar especies nidificantes que pudieran verse afectadas por las mismas con especial atención a las aves esteparias. En caso de localización de nidos se recogerán y trasladarán a las zonas cercanas y a los hábitats de nidificación integrados en la actuación. Para esta prospección se deberá contar con un técnico competente en la materia.

28. Se fomentará la creación de refugios de fauna y manchas esteparias en las zonas verdes generadas.

29. Las edificaciones incluirán estructuras para permitir la nidificación del cernícalo primilla y murciélagos.

30. Como determinaciones propias de la ordenación pormenorizada que le ocupa, el instrumento de planeamiento de desarrollo evaluará la posibilidad de mantener y acondicionar el Cortijo Villalta. Si no fuera posible, se construirá un primillar integrado en los espacios libres, para poder albergar la actual colonia de cría de cernícalo primilla.

31. El equipo redactor del instrumento de planeamiento de desarrollo mantendrá una reunión con el Director Conservador de la Reserva de la Laguna de Fuente de Piedra y con el Coordinador del Programa de Aves Esteparias de Andalucía para definir las medidas dirigidas a la creación de nuevos hábitats de nidificación para las aves esteparias y para los murciélagos. Estas medidas se recogerán en la memoria y normativa del citado planeamiento de desarrollo, y deberán figurar como partida presupuestaria en el Proyecto de Obras de Urbanización.

32. Las líneas eléctricas aéreas de nueva construcción deben cumplir los requisitos de dispositivos anticollisión y antielectrocución marcados por la normativa vigente. En concreto, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (BOE. núm. 222, de 13 de septiembre de 2008)

5.6 Medidas correctoras sobre el paisaje

Los impactos se dan principalmente en la fase de explotación por la presencia de edificaciones, instalaciones industriales o naves. El impacto paisajístico dado las características geomorfológicas del terreno y la presencia de numerosas infraestructuras ferroviarias que actúan de barrera no es notable.

5.6.1 Fases de urbanización y construcción

34. Durante la urbanización del Área Logística se mantendrán las parcelas de la obra en unas condiciones adecuadas de orden y ornato.

35. Las condiciones de edificación y estética para las edificaciones que se ubiquen en el espacio productivo deben orientarse a garantizar la calidad paisajística en su diseño y respeto al entorno. Asimismo, se debe respetar el paisaje en su conjunto no introduciendo elementos perturbadores.

36. Las zonas verdes y espacios libres se localizan, básicamente, en el perímetro de los sectores, con una función paisajística. Esencialmente, actúan como espacios de transición entre los sectores del área logística y el paisaje agrícola circundante. Consiguientemente, se realizará un esfuerzo para integrar estos espacios libres y zonas verdes de manera que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser un espacio de transición entre el Área y el espacio circundante.
- Facilitar la permeabilidad territorial a través del área logística actuando como corredores de fauna, vegetación y personas. Especialmente las vías pecuarias y cauces.
- Servir de elementos de integración paisajística del área en su conjunto.
- Servir de refugio de fauna.

37. Se estudiará la restauración de los cauces que atraviesan el área logística para intentar recuperar su vegetación potencial siempre que no se incrementen los riesgos de inundabilidad.

5.6.2 Fase de explotación

38. La entidad gestora del Área logística velará por mantener las condiciones de estética y paisaje. En la normativa del instrumento de planeamiento de desarrollo se incluirán medidas para la integración paisajística de los edificios que componen el Área Logística.

39. Como medida compensatoria por la ocupación del Paisaje Agrario Singular AG-1 el Proyecto de Actuación incluye una franja de zona verde arbolada de 100 m entre la carretera MA-4403 y las parcelas urbanizables. Esta franja se recoge en el plano 4.2 Calificación del suelo de este Estudio de Impacto como Espacios Libres Locales-Medida compensatoria.

5.7 Medidas correctoras sobre el medio socioeconómico

La mayoría de los impactos sobre el medio socioeconómico son positivos, excepto el ocasionado por la pérdida de los cultivos y suelos productivos. Principalmente están originados por la creación de empleo y rentas. Las medidas que se proponen están encaminadas a potenciar algunos de los efectos positivos sobre la misma, pero son decisiones de índole distinta al objeto de este estudio de impacto.

5.7.1 Fases de urbanización y construcción

40. Se potenciará la contratación de mano de obra y empresas locales.

5.7.2 Fase de explotación

41. La entidad gestora del Área logística velará por mantener las condiciones de estética y paisaje. En la normativa del instrumento de planeamiento de desarrollo se incluirán medidas para la integración paisajística de los edificios que componen el Área Logística.

42. Como medida compensatoria por la ocupación del Paisaje Agrario Singular AG-1 el Proyecto de Actuación incluye una franja de zona verde arbolada de 100 m entre la carretera MA-4403 y las parcelas urbanizables. Esta franja se recoge en el plano 4.2 Calificación del suelo de este Estudio de Impacto como Espacios Libres Locales-Medida compensatoria.

5.8 Medidas correctoras sobre las infraestructuras

Las medidas correctoras propuestas están encaminadas a mejorar el acceso al espacio productivo, y crear las infraestructuras ambientales suficientes que integren la actuación en el sistema de infraestructuras supramunicipales.

5.8.1 Fases de urbanización y construcción

5.8.1.1 Infraestructuras hidráulicas

43. El área logística tiene prevista la instalación de una depuradora de aguas residuales para las aguas fecales que se produzcan. Dicha depuradora y su punto de vertido estará sometida a la autorización del órgano competente.

44. Las condiciones de vertido a la depuradora deberán ser informadas por la entidad que gestione la depuración de las aguas residuales. Este informe será previo a la concesión de la licencia municipal de la actividad. Con esta medida se pretende también asegurar la efectividad y buen funcionamiento de la depuradora.

45. Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas que supere los límites de depuración ha de efectuar el tratamiento de este vertido antes de su evacuación a la red de saneamiento o, en su caso, disponer de un Plan de Gestión de Residuos, de manera que se adapte a la normativa legal que le sea de aplicación. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias y técnicamente disponibles para evitar vertidos accidentales. Para aquellas actividades que se estime necesario en función de las características o volumen de su vertido, los servicios técnicos correspondientes exigirán la colocación de una arqueta de control de vertido. La justificación de todo lo anterior habrá de figurar en el proyecto técnico correspondiente para su evaluación.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

5.8.1.2 Infraestructuras energéticas y energías renovables

46. El alto número de horas de sol que dispone la zona de estudio es muy favorable a la instalación de energía fotovoltaica, tanto para producción eléctrica como agua caliente sanitaria.

47. Se recomienda la instalación de lámparas de vapor de sodio de baja presión para el alumbrado público, ya que carecen de residuos peligrosos, consumen menos electricidad y emiten menos contaminación lumínica.

48. Se atenderá a las Mejores Técnicas Disponibles en el ámbito de las instalaciones eléctricas, instalando tecnologías respetuosas con el Medio Ambiente, que minimicen el consumo energético.

5.8.1.3 General

49. Se elaborará un Plan de Mantenimiento de las infraestructuras existentes en el espacio productivo.

5.9 Medidas correctoras sobre el patrimonio y las vías pecuarias

Se detectan yacimientos arqueológicos en el área de actuación. Se afecta a vías pecuarias.

5.9.1 Fases de urbanización y construcción

Medidas dictadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga de 10 de enero de 2.011 en relación a los yacimientos arqueológicos

50. La Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga de 10 de enero de 2.011 propone una serie de medidas preventivas en relación a los yacimientos arqueológicos. Dicha resolución se recoge en el apéndice 1 de este estudio de impacto ambiental. Se recopilan a continuación las medidas dictadas:

51. Contratar la información superficial con el registro realmente conservado bajo la superficie del terreno. Para ello y con carácter general, ya que los yacimientos presentan similares características superficiales, se plantea la siguiente estrategia como medida correctora:

1.- Balizamiento (mediante estacas señaladoras) de la delimitación de cada yacimiento.

2.- Delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra y definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento (aun por definir).

3.- Desbroce somero controlado arqueológicamente de las superficies afectadas.

4.- En función de los resultados obtenidos en los puntos anteriores, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas.

5.- En función de la entidad y estado de conservación de los restos documentados, adopción de las correspondientes estrategias de protección, conservación o investigación extensiva de las estructuras localizadas.

52. Dicha actividad podría tramitarse como actividad arqueológica preventiva bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o de Sondeos Arqueológicos, conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía, sin perjuicio de que los resultados de esta fase de diagnóstico inicial supongan un replanteamiento de la metodología a utilizar.

53. Para los yacimientos inventariados - "Arroyo Villalta I-II-III", "Necrópolis de las Maravillas" y "Bobadilla": aplicación de las medidas recogidas en el PGOU de Antequera, según el grado de protección de la zona del yacimiento afectada.

54. Para los yacimientos inéditos - "La Torrejilla", "La Villalta", "Cortijo Villalta" y "Cortijo Villalta II": delimitación y valoración, a través de sondeos de diagnosis y/o medios geofísicos (georradar, etc.), de los yacimientos para definir el tipo de actividad a aplicar con posterioridad (Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, sondeos o excavación en extensión) o las medidas de protección y conservación necesarias, en su caso.

55. Para toda la superficie afectada por la "Implantación del Área Logística": realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, dillante la fase de ejecución de las obras que podrá generar la necesidad de ejecutar otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.) en caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos "in situ").

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

56. Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Provincial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, se presentará los correspondientes proyectos arqueológicos en virtud de lo estipulado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

asegurar la continuidad de la vía pecuaria en su cruce con el arroyo Villalta y sus afluentes, aunque dichos cruces no son afectados por el presente Proyecto de Actuación.

62. Durante la ejecución de las obras y funcionamiento de las instalaciones, quedará prohibido obstaculizar el tránsito en las vías pecuarias, manteniendo en todo momento su continuidad, funcionalidad e integridad superficial.

Medidas dicitadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga de 13 de marzo de 2014 en relación a los yacimientos arqueológicos identificados como consecuencia de la prospección complementaria de octubre de 2013

57. Realización de sondeos arqueológicos y/o medios geofísicos para la valoración y delimitación del Yacimiento "La Torrejilla", actuaciones que definirán de forma fehaciente la extensión espacial del yacimiento y permitirán establecer las medidas de protección o conservación necesarias.

58. Para llevar a cabo dichas actividades arqueológicas se debe solicitar autorización previa siguiendo el trámite establecido en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.

59. Se realizará el balizado del yacimiento "Villalta II" e incluirlo en todas las cartografías de obra para evitar su afección accidental.

Otras medidas adicionales

60. En caso de producirse algún hallazgo arqueológico de tipo casual, la empresa encargada de los trabajos deberá ponerlo de inmediato, en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura o del Ayuntamiento, en aplicación del Art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía..

Vías pecuarias

61. Se propone la modificación del trazado de las vías pecuarias que resultan afectadas por la ejecución del proyecto, tal como se refleja en el **Apéndice 04.04 Modificación del trazado de vías pecuarias** correspondiente, que acompaña al presente Estudio. Asimismo, se propone el paso con pasarelas de un mínimo de 2 m de anchura para el paso de los dos viales que atraviesan la Cañada Real de Sevilla Málaga. Asimismo, se realizarán dos pasos para

5.10 Medidas correctoras sobre la generación de residuos

Los impactos que se produzcan por la generación de residuos van a depender mucho de las actividades que se instalen y de los residuos que se produzcan. El incumplimiento de las obligaciones procedimentales en cuanto al tratamiento de los residuos puede llevar, al menos, una sanción administrativa legalmente establecida. Así, las medidas propuestas van encaminadas a prevenir y a recordar las obligaciones normativas.

El marco legal sobre la gestión y tratamiento de residuos ha sido mencionado en el apartado de normativa:

Las actividades productoras de residuos que se instalen en el Área Logística estarán obligadas a una serie de exigencias normativas que a continuación se enumeran. El cumplimiento de éstas se recoge como medidas preventivas que eviten los posibles efectos que pudieran ocasionar los residuos de demolición y construcción, peligrosos y urbanos en el entorno y al mismo personal que trabaje en el espacio productivo, así como evitar posibles sanciones administrativas.

5.10.1 Fases de urbanización, construcción y explotación

63. La Entidad Gestora del Área Logística recogerá medidas tendentes a garantizar la gestión de residuos urbanos y los servicios de limpieza y mantenimiento, arbitrando para ello las partidas presupuestarias correspondientes.

64. El Área Logística tendrá una reserva de suelo para un punto limpio industrial, cuya morfología y ubicación será determinada por el instrumento de planeamiento de desarrollo.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

65. Los residuos producidos (peligrosos y urbanos) deberán estar debidamente gestionados desde su almacenamiento, conservación y etiquetado si fuera necesario, hasta su retirada por un gestor autorizado y adecuado para cada producto. En concreto, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los Contratistas y subcontratistas, si los hubiera, serán responsables de que no existan residuos en las inmediaciones de la obra y de toda la gestión de los residuos peligrosos y urbanos tal y como se dispone en las siguientes medidas correctoras, durante las obras. (Art. 10 R.D. 1.627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).
- Los productores de residuos serán responsables de que no existan residuos en las inmediaciones del Parque y de toda la gestión de los residuos peligrosos y urbanos tal y como se dispone en las siguientes medidas correctoras.

5.10.1.1 RESIDUOS URBANOS E INERTES

66. Queda prohibido verter residuos domésticos en las inmediaciones de la obra o su entorno (latas, botellas,...). Para ello se dispondrán contenedores específicos para el vertido de los mismos.

67. Los residuos de tierras y escombros, y los asimilables a urbanos, producidos por la urbanización, edificación, o por las actividades ubicadas en el Parque estarán obligados a entregarse a las Entidades Locales para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones que establezcan las respectivas Ordenanzas Municipales. En cualquier caso serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados; en su defecto, podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

68. Se deben mantener los residuos urbanos en condiciones tales que no produzcan molestia y supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto se pongan los mismos a disposición de la Administración o entidad encargada de su gestión en la forma legalmente prevista. Se debe evitar, por tanto:

- La presencia de basuras y desperdicios en los alrededores de contenedores y compactadoras.

- La presencia de líquidos de lixiviados en contenedores y compactadoras de residuos orgánicos.

69. Se realizará la recogida selectiva de residuos (obligación establecida en el Art. 20.3 de la Ley 10/98 de residuos), disponiendo para ello los contenedores necesarios, y manteniendo los contactos con los correspondientes gestores autorizados de los mismos.

5.10.1.2 RESIDUOS PELIGROSOS

En la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (www.cma.junta-andalucia.es) existen formularios para registrarse como productor de residuos peligrosos y listados con los gestores y transportistas autorizados de residuos peligrosos pudiendo elegir el más cercano al tipo de residuo producido.

70. En cualquier caso, estará prohibido el vertido de cualquier residuo peligroso a la red de alcantarillado, a los viales, acerados o a cauce público.

71. En caso de ser necesarios en la obra, cambios de aceite, recarga de combustibles, o cualquier otra actividad que pueda suponer un derrame de estos residuos, estos se efectuarán sobre una superficie impermeable.

72. Los aceites usados, grasas, alquitranes, y demás residuos originados en el mantenimiento de la maquinaria pesada serán etiquetados, almacenados y entregados a transportista y gestor autorizado de residuos peligrosos, conforme lo dispuesto en la legislación vigente (más arriba enumerada) y demás disposiciones complementarias en dicha materia. Asimismo, se dispondrá de un lugar lo suficientemente impermeabilizado para la disposición y reparación de la maquinaria, salvo que estas labores se efectúen en un taller autorizado y legalizado para ello, y no en el terreno que se urbaniza.

En cuanto a la manipulación, almacenamiento e identificación de residuos peligrosos, en general:

73. No eliminar los residuos peligrosos junto a los residuos urbanos o municipales. No mezclar las diferentes categorías de residuos peligrosos ni éstos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

74. Almacenar aparte siguiendo las pautas siguientes:

- Identificar los residuos peligrosos conforme al sistema de codificación establecido en el Anexo I del R.D. 833/88 (modificado por R.D. 952/1.997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante R.D. 833/1.988, de 20 de julio). El código de identificación será único para cada tipo de Residuo Peligroso generado y deberá obtenerse a partir de las tablas 1 a 7 que aparecen en dicho Anexo.
- Etiquetar los envases de Residuos Peligrosos correctamente para evitar que se mezclen residuos distintos. La etiqueta deberá pegarse firmemente al envase, tener un tamaño igual o superior a 10 x 10 cm, y contener de manera clara y legible, y al menos en lengua española, los siguientes datos:
 - código de identificación del residuo contenido en el envase,
 - nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos,
 - fecha de envasado,
 - naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.
- Eliminar o anular cualquier otra etiqueta anterior fijada en el envase
- Almacenar los Residuos Peligrosos en una zona destinada al almacenamiento temporal de los mismos. El tiempo de almacenamiento de estos residuos no deberá sobrepasar los 6 meses. Esta zona o zonas de almacenamiento se han de representar en los planos de la Nave Industrial y deben estar señalizadas y alejadas de cualquier fuente que pueda aumentar la peligrosidad de los mismos: calor, llamas, etc.

75. Los residuos peligrosos se gestionarán según la normativa vigente, debiendo ser recogidos y transportados por un gestor y un transportista autorizado.

76. Se debe registrar, además, la siguiente documentación:

- Registro de los Residuos Peligrosos producidos (Art. 16 y 17, R.D. 833/88)
- Solicitud de admisión / documento de aceptación de los residuos peligrosos. (Art.20 y 34 R.D. 833/88)

- Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos. (Art. 36 R.D. 833/88. Para Residuos Peligrosos en general, Anexo V del R.D. 833/88 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.)
- Notificación de traslado. (Art. 41 R.D. 833/88)
- Documento A (caso de ser pequeños productores) y Documento B si son Grandes Productores de aceites usados(Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1.989, por el que se regula la gestión de aceites usados y Orden de 13 de junio de 1990 por el que se modifica la orden anterior)
- Registro de Aceites Usados (si se generan más de 500 l/año) (Art. 13 O. 28-02-89)
- Declaración anual (caso de ser considerados grandes productores de Residuos Peligrosos) (Art. 18 R.D. 833/88).

77. Además, como Productor de Residuos Peligrosos se debe registrar en el correspondiente Registro de Pequeños Productores (Art. 22 R.D. 833/88 y Cap. II del D. 283/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza). Para todo ello el Parque Empresarial debe saber la cantidad y el tipo de Residuos Peligrosos generados en las Instalaciones.

78. Por último, debe establecer un protocolo de notificación para los casos de desaparición, pérdida o escape de Residuos Peligrosos (Art.21.2 R.D. 833/88).

5.11 Medidas generales de protección

79. En caso de requerir material de préstamos, estos procederán de cantera autorizada. Como posibles vertederos se utilizarán zonas legalizadas.

80. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Legislación Ambiental.

81. Las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los proyectos de desarrollo del Área Logística han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Las medidas presupuestables deben incluirse como unidades de obra, con su partida presupuestaria. Las medidas que no puedan presupuestarse deben incluirse en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

Promotor



Agencia Pública de Puertas de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

los residuos y el patrimonio e infraestructuras. La verdadera efectividad de estas medidas se pone de manifiesto con la ejecución del Programa de control y vigilancia ambiental de la actuación.

Los principales impactos residuales que permanecen son la pérdida de superficies productivas agrícolas en relación a la superficie municipal, la alteración de las escorrentías, la pérdida del paisaje y del hábitat estepeño para la fauna. Además, resultan de importancia, en tanto no se apruebe administrativamente la modificación propuesta, el impacto sobre la red de vías pecuarias.

Con todo ello, las mejoras a las condiciones iniciales del proyecto sin ninguna medida correctora o protectora son constatables, reduciendo la incidencia ambiental del proyecto a los propios de un cambio de uso, limitando su incidencia, en lo posible, a los límites de la actuación.

Por otro lado, se intenta que el impacto positivo en el área socioeconómica se produzca, en la medida de lo posible, en el ámbito del término municipal de Antequera, repercutiendo, no obstante, sobre un ámbito supramunicipal y regional.

82. Las conexiones exteriores y actividades que se implanten en el área logística se deberán someter al procedimiento de prevención ambiental ante el órgano ambiental competente que corresponda, en función de la actividad o tipo de actuación.

83. El Proyecto de Urbanización deberá realizar una adecuación topográfica del terreno para facilitar la la escorrentía superficial, de forma que se garantice que toda el área afectada vierta a los cauces existentes en el entorno para evitar, en la medida de lo posible, que se produzcan problemas de drenaje y encharcamiento. La topografía final que se dé a la superficie del proyecto no deberá agravar los problemas de inundabilidad y encharcamiento de los terrenos circundantes y, en caso de ser así deberá realizar actuaciones de drenaje para resolverlos.

84. El instrumento de planeamiento de desarrollo deberá tener en cuenta las conclusiones del estudio geotécnico.

5.12 Valoración de Impactos con medidas correctoras

La aplicación de los mismos criterios de valoración de impactos a las acciones sometidas a medidas correctoras permite una nueva valoración de los impactos ambientales provocados por la actuación.

Sobre algunas acciones como las ejecutadas sobre la geomorfología no es posible proponer medidas preventivas y correctoras, únicamente las relacionadas con el aprovechamiento de la tierra vegetal; otras, en cambio, presentan un aspecto positivo y, en general, sólo se puede potenciar el mismo.

En general, los aspectos que eran más conflictivos, sobre los que se ha mejorado el sentido del impacto son, en la fase de urbanización y construcción, la gestión de residuos, aguas residuales y recuperación de pies de olivos. Unas mejores condiciones de ejecución de las obras (control del estado y revisión de documentación de maquinaria, control de polvo y residuos, control del tránsito de maquinaria,...) la mejora de las condiciones exigidas para la ejecución del proyecto (mejora del paisaje, fomento de hábitat para la fauna, estética en construcciones, recomendaciones para zonas verdes compatibles con la fauna,...), así como algunos estudios complementarios para una mejor predicción y corrección de algunos impactos. Asimismo, se han eliminado o reducido, al menos en el ámbito de previsión, los posibles impactos provocados por la actividad que se realizará en el Área Logística, sobre las aguas, el aire, la vegetación,

6. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Los objetivos del Plan de Seguimiento y Control son los siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de las prescripciones legales establecidas.
- Control de la aplicación y eficacia de las medidas preventivas y correctoras.
- Observación de modificaciones en las características de los impactos ambientales, así como la detección de impactos no previstos.
- Propuesta de medidas correctoras adicionales, en caso de ser necesarias.

La ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental recaerá sobre el Responsable Ambiental designado a estos efectos, sin perjuicio de que determinadas tareas del mismo puedan repercutir sobre otras figuras relacionadas con la implantación.

6.1.1 Fase de construcción.

El seguimiento de la fase de construcción se llevará a cabo por un titulado superior, durante los meses que duran las obras.

6.1.1.1 Controles ambientales a realizar

- Previamente al inicio de las obras, el Responsable Ambiental deberá informar del inicio de las mismas a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como a la Delegación Provincial de Cultura, y al Ayuntamiento.

- Se determinarán, por parte del Responsable Ambiental, las zonas de interés ambiental, supervisando este último el jalonamiento de las mismas, para evitar cualquier afección en estas zonas.
- Se realizará una prospección previa al inicio de la obra para detectar la presencia de especies esteparias protegidas nidificando, tales como el cernícalo primilla o el aguilucho cenizo, delimitando y aislando dichas zonas hasta que halla pasado el periodo reproductivo.
- La maquinaria de obra debe estar en posesión del correspondiente certificado de la Inspección Técnica de Vehículos vigente, lo que será responsabilidad del Contratista. El Responsable Ambiental debe advertir de esta circunstancia y velar por su aplicación.
- Se controlará que durante las obras se apliquen medidas contra la suspensión de polvo, mediante el riego de los tajos de obra, de los viales de paso de maquinaria y transportes, limitación de la velocidad en obra, etc. Se supervisará asimismo el transporte de áridos y materiales pulverulentos por parte de los camiones, que, en cualquier caso, deberán circular tapados con una lona o similar cuando lo hagan fuera de la zona de obras.
- Se supervisará la gestión de residuos, particularmente de los Residuos Peligrosos. Se solicitarán al Contratista los correspondientes albaranes acreditativos de la aceptación de los residuos por parte de gestores acreditados por la Consejería de Medio Ambiente. Se supervisará asimismo el etiquetado y condiciones de almacenamiento de los residuos generados.
- En su caso, se informará y exigirá al contratista de la condición de Productor /Pequeño Productor de Residuos Peligrosos, comunicándole y revisando periódicamente la posesión de la documentación requerida para ello.
- Se controlará la ausencia de vertidos, particularmente en la zona destinada al parque de maquinaria, zona de repostaje y área de mantenimiento, que deberán estar debidamente impermeabilizadas.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

- Se supervisará que las obras se sitúen dentro de la zona de ocupación estricta de las mismas, evitando que se invadan terrenos no incluidos en el Proyecto. Esto es aplicable asimismo a los acopios de materiales.
- Se supervisará la afección a los cauces superficiales. En caso de que ésta se produzca, serían convenientes medidas adicionales, como la colocación de barreras de retención de sedimentos o de otros mecanismos, temporales o definitivos, para la eliminación de dicha afección.
- El Responsable Ambiental supervisará la realización del seguimiento arqueológico del movimiento de tierras, que debe ser realizado, según marca la normativa vigente, por un Arqueólogo, previa autorización de la actividad arqueológica por parte de la Consejería de Cultura.

6.1.2. Fase de funcionamiento

El control y seguimiento de la incidencia ambiental de la fase de funcionamiento, será el derivado de las actividades desarrolladas en el Área Logística, principalmente en lo que se refiere a la gestión de los residuos, generación de aguas residuales, ausencia de vertidos y control de las emisiones.

La responsabilidad de estos controles recae sobre la entidad encargada de la explotación de las instalaciones, que deberá velar por:

- Gestión de Residuos: Los residuos deben gestionarse conforme a las ordenanzas municipales y a la legislación vigente en la materia, disponiéndose de contenedores adecuados a la tipología y volumen de los residuos generados. Los residuos peligrosos se separarán de manera independiente, poniéndolos a disposición de un gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.
- Aguas residuales: No está permitido el vertido de aguas residuales fuera de la red de saneamiento prevista que conducirá el agua a la estación depuradora. Los vertidos deben cumplir con los parámetros de la entidad gestora de la depuradora.

- Control de emisiones gaseosas: Se realizarán campañas puntuales, mediante estación móvil, de control de la calidad del aire en una zona del municipio más cercana a la futura Área Logística. Por ejemplo, se realizará una campaña de medidas antes de la implantación del proyecto y otra tras la puesta en marcha del mismo, para poder evaluar la posible variación de la calidad del aire en la zona tras el inicio de la actividad, sería necesario que ambas campañas de medidas se realizasen durante épocas del año de similares características, para asegurar de esta manera que el contexto meteorológico en el que se realiza la evaluación es parecido.
- Control de emisiones acústicas: se obtendrán "in situ" los niveles de presión sonora en los puntos de muestreo PM y/o RVL, reflejados en el estudio acústico realizado en el presente documento, de una duración suficiente para reflejar las condiciones acústicas de la zona. Además se comprobará, una vez en funcionamiento la actividad, que los niveles de emisión de ruidos al exterior cumplen la normativa vigente.

6.2 Estructura Básica del Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia ambiental incluye las operaciones de vigilancia a realizar sobre las distintas operaciones críticas. Para la descripción de cada una de las operaciones de vigilancia incluidas en este PVA se ha elaborado una ficha individual en la que se incluyen los principales aspectos de dichas tareas. A continuación se incluye un modelo de ficha, describiéndose en cada casilla cuál es la información que se mostrará en las fichas de las operaciones.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

6.3 OPERACIONES SUJETAS A VIGILANCIA

A continuación se incluyen las correspondientes fichas de cada una de las operaciones de vigilancia ambiental que se llevarán a cabo durante la ejecución del PVA, según la estructura descrita anteriormente.

DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE VIGILANCIA		FASE EN LA QUE SE PRODUCE (CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO O DESMANTELAMIENTO)	INDICADOR DE CONTROL
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA		
Se enumerarán los factores ambientales sobre los que la operación de vigilancia tendría una repercusión más clara.	Descripción general de la operación, con indicación de las medidas preventivas y correctoras sobre las que se aplicaría.	Parámetros que han de vigilarse para asegurar la correcta ejecución de las medidas. En muchos casos, estos indicadores son binarios (realización / no realización de una medida en concreto)	
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA/MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	
Se enumerarán aquellas circunstancias inadmisibles para el desarrollo de las obras en un marco de respeto ambiental	Se describirá la metodología a seguir para poder desarrollar la operación de vigilancia, indicando la periodicidad de la operación, así como, cuando proceda, el momento de la obra en que se debe producir.	Se describirá la interacción de la medida que se está vigilando con otros factores ambientales.	
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	
En el caso de que las medidas preventivas/correctoras a las que se refiere la operación de vigilancia no se apliquen, o bien no tengan la efectividad esperada, se incluirán las nuevas medidas a aplicar.	Se enumerarán los informes en los que debe quedar reflejada la realización de la operación de vigilancia. El Programa incluye la elaboración de una serie de informes periódicos, sobre el grado de cumplimiento en la aplicación de las medidas correctoras, su eficacia y los impactos residuales o imprevistos que se produzcan. Estos informes deberán remitirse por parte del Equipo de Vigilancia Ambiental, a la Dirección, y la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Se redactarán informes especiales u ocasionales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo. Del examen de esta documentación podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos planteados en este PVA.	Se marcarán las circunstancias en las que será aplicable la consideración de No Conformidad ambiental para el Proyecto.	

COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN		FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO	INDICADOR DE CONTROL
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA		
Todos	Mantenimiento de la coordinación con la Delegación de Medio Ambiente de manera que esté informada del inicio y final de la actuación así como de los posibles aspectos no previstos con incidencia ambiental que se den como consecuencia de la misma.	Documentos que acreditan la comunicación a la administración. (Informe con sello de registro).	
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA / MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	
* Inadmisible la no comunicación en alguno de los momentos claves.	* Comunicación escrita del inicio de la obra con fecha del inicio. * Detección por cualquier método de cualquier incidencia ambiental no prevista. * Comunicación escrita del final de la obra. Inicio de la obra (15 días antes), con motivo de alguna incidencia ambiental notable (dos días desde el incidente), al final de obra (1 mes después de la finalización).	-	
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	
Comunicar el hito en el momento que se detecte la ausencia de comunicación	* Comunicación escrita del inicio de la obra con fecha del inicio a la Delegación de Medio Ambiente. * Comunicación escrita de cualquier incidencia ambiental no prevista a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente * Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas	* No comunicación en alguno de los momentos claves	

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

CONTROL DE LA SOLICITUD DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES NECESARIAS		FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL		VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA	
FACTOR AMBIENTAL	INDICADOR DE CONTROL	INDICADOR DE CONTROL	INDICADOR DE CONTROL
Todos las que necesiten autorización ambiental	Control en la obtención de todos los permisos y autorizaciones ambientales necesarios para poder operar en la zona de actuación.	Documentos que acreditan la autorización o permiso de la administración.	Documentos que acreditan la autorización o permiso de la administración.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGIA / METODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
* Inadmisible la ausencia de autorización o el incumplimiento del condicionado si no hay un motivo mayor	Comprobación de que la actuación se ajusta al condicionado de los permisos o autorizaciones * Inicio de la obra (15 días antes). * Con motivo de alguna incidencia ambiental notable o modificación reseñable de la obra con incidencia ambiental (dos días desde el incidente)		
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISION DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	NO CONFORMIDADES
* Solicitar autorización si no se ha solicitado. * Cumplir con el condicionado si todavía es posible	* Antes y durante las obras, no procede si no hay incidencias ambientales * Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas		* Ausencia de autorización o incumplimiento del condicionado

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL		PROSPECCIÓN PREVIA DE FAUNA	
FACTOR AMBIENTAL	INDICADOR DE CONTROL	INDICADOR DE CONTROL	INDICADOR DE CONTROL
Especialmente Avifauna, aunque se detectan otros grupos faunísticos	Prospección previa para la detección de avifauna esteparia nidificante y otras especies de fauna..	Presencial ausencia de avifauna protegida nidificante/ otras especies protegidas nidificantes.	Presencial ausencia de avifauna protegida nidificante/ otras especies protegidas nidificantes.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGIA / METODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
* Inadmisible la no realización de la prospección.	Antes del comienzo de las obras en la zona que se vaya a comenzar a desbrozar o demoler.		Demolición de Corrijo Villalta. Desbroce.-
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISION DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	NO CONFORMIDADES
Paralización y aislamiento de núcleo nidificante hasta abandono del nido. Traslocación de especies de fauna que sea posible.	* Comunicación escrita del resultado de la prospección a la Delegación de Medio Ambiente. * Comunicación escrita de actuaciones desarrolladas de traslocación y solicitud de autorización en caso de ser necesaria a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente		* Ausencia de prospección o no comunicación.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

CONTROL DEL TRASIEGO DE LA MAQUINARIA Y SU MANTENIMIENTO. MOVIMIENTOS DE TIERRA		FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL		VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA	
FACTOR AMBIENTAL	Controlar todos los impactos ambientales relacionados con el trasiego de maquinaria y su mantenimiento, exceptuando la gestión de residuos	INDICADOR DE CONTROL	* Nivel observable de emisiones de gases y ruidos por los vehículos y maquinaria. * Nivel de polvo y ruidos perceptible en el aire.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGIA / METODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	
* Calidad del aire * Nivel de ruido * Geología * Hidrología superficial y subterránea	Controlar todos los impactos ambientales relacionados con el trasiego de maquinaria y su mantenimiento, exceptuando la gestión de residuos	* Nivel observable de emisiones de gases y ruidos por los vehículos y maquinaria. * Nivel de polvo y ruidos perceptible en el aire.	
* Inadmisibles niveles de emisión de gases observables fuera de lo habitual. * Inadmisibles no tener vigente la ITV. * Inadmisible zona de cambio de aceites y combustibles de parque de maquinaria sin superficie impermeable. * Inadmisible vehículos cargados de materiales sin lona.	Vehículos y maquinaria, así como su documentación. Taxis en activo. Parque de maquinaria * Inspección y solicitud de ITV a vehículos a la puesta del vehículo en obra, y posteriormente si se observan anomalías. * Inspección de parque de maquinaria al comienzo de la obra. * Inspección de niveles de polvo y ruido diarios.	* La generación de polvo y ruido afecta a factores como la vegetación, la fauna, o al medio socioeconómico. * La existencia e vertidos al terreno puede afectar a los suelos y a las aguas superficiales y subterráneas.	
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	
* Retirar vehículos ruidosos, con sobreemisión de gases y sin ITV a taller. * Incrementar las medidas contra el polvo (aumentar frecuencia de riegos antipolvo, disminuir el límite de velocidad en la obra). * Reubicar el parque de maquinaria o impermeabilizar superficies.	* Informe sobre los vehículos inspeccionados y su situación respecto a los parámetros observados. * Informe sobre las incidencias ocurridas sobre esta operación de vigilancia. * Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas	* Niveles de emisión de gases observables fuera de lo habitual. * No tener vigente la ITV. * Zona de cambio de aceites y combustibles de parque de maquinaria sin superficie impermeable. * Vehículos cargados de materiales sin lona.	

CONTROL DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS POR LAS OBRAS		FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL		VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA	
FACTOR AMBIENTAL	Controlar todos los impactos ambientales relacionados con la ocupación adicional de terrenos con respecto a lo contemplado en proyecto	INDICADOR DE CONTROL	* Colocación de jalonamiento temporal * Observación de maquinaria de obra fuera de los terrenos de ocupación de las obras, o visualización de huellas de ruedas fuera de los terrenos ocupados.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGIA / METODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	
* Geología * Geomorfología * Edafología * Vegetación * Fauna * Hidrología superficial y subterránea	Controlar todos los impactos ambientales relacionados con la ocupación adicional de terrenos con respecto a lo contemplado en proyecto	* Colocación de jalonamiento temporal * Observación de maquinaria de obra fuera de los terrenos de ocupación de las obras, o visualización de huellas de ruedas fuera de los terrenos ocupados.	
* Inadmisible la no colocación del jalonamiento temporal * Inadmisible la circulación de maquinaria fuera de los terrenos ocupados por las obras.	Jalonamiento temporal y circulación de la maquinaria. * Frecuencia de control continua durante el desarrollo de las obras.	* La ocupación de terrenos adicionales conlleva la compactación del terreno, el aumento de la posibilidad de afectación a la vegetación del entorno, así como a los cauces.	
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	
* Colocación del jalonamiento temporal, si no se ha colocado * Prohibición de circulación de la maquinaria en zonas no pertenecientes a las obras. * Descompactar el terreno y/o reponer la vegetación afectada en las zonas ocupadas adicionalmente.	* Informe sobre la colocación del jalonamiento. * Informe sobre las incidencias ocurridas sobre esta operación de vigilancia. * Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas	* No colocar el jalonamiento temporal * Maquinaria circulando fuera de la zona a ocupar.	

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

VIGILANCIA DE LA APARICIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO
FACTOR AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA
* Patrimonio Cultural	Vigilar la aparición de restos arqueológicos, por parte de arqueólogo competente y previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
	* Presencia de arqueólogo para el seguimiento del movimiento de tierras. * Aparición de restos arqueológicos.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA / MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL
* Inadmisibles la no comunicación de la aparición de restos arqueológicos. * Inadmisibles la ausencia de arqueólogo a pie de obra.	Observación de restos arqueológicos o indicios de la presencia de los mismos, por parte de arqueólogo competente, y previa autorización de la actividad arqueológica. * Frecuencia de control continuo durante el desarrollo de los movimientos de tierra.
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES
* Comunicación inmediata a la Delegación Provincial de Cultura o al Ayuntamiento del hallazgo casual de restos.	* Previamente al inicio de obras, autorización de la actividad arqueológica de seguimiento del movimiento de tierras, a la Delegación Provincial de Cultura. * Durante las obras, informe en caso de hallazgo. * Al final de las obras, comunicación del final a Cultura, junto con una memoria de la actividad arqueológica.
UMBRAL DE CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
	* No comunicar el hallazgo de restos arqueológicos. * No realizar el seguimiento arqueológico del movimiento de tierras.
MEDIDAS DE URGENCIA	NO CONFORMIDADES
* Colocación de las barreras de sedimentación, si no se han colocado ya. * Aumento de la longitud/altura de las barreras de sedimentación o colocación en zonas adicionales a las proyectadas. * Sustitución de las barreras, cuando no funcionen adecuadamente debido a la finalización de su vida útil.	* No colocar las barreras de sedimentación según lo proyectado. * No sustituir las barreras cuando no funcionen adecuadamente, debido a la finalización de su vida útil.

VIGILANCIA DE LA COLOCACIÓN DE BARRERAS DE SEDIMENTO	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO
FACTOR AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA
* Hidrología superficial	Vigilar la colocación de barreras de retención de sedimentos en su ubicación y longitud adecuadas, y supervisar la reposición de las mismas cuando su funcionalidad no sea óptima.
	* Colocación de barreras de sedimentación * Arrastre de materiales por parte de las aguas de escorrentía
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA / MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL
* Inadmisibles la no colocación de las barreras de sedimentación proyectadas. * Inadmisibles el arrastre de materiales por parte de las aguas de escorrentía. * Inadmisibles la no sustitución de las barreras cuando no funcionen adecuadamente.	* Observación de la colocación de las barreras de sedimentación proyectadas * Observación de la necesidad de reposición de las barreras, cuando su funcionalidad quede mermada. * Frecuencia de control continua durante el desarrollo de las obras.
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES
* Colocación de las barreras de sedimentación, si no se han colocado ya. * Aumento de la longitud/altura de las barreras de sedimentación o colocación en zonas adicionales a las proyectadas. * Sustitución de las barreras, cuando no funcionen adecuadamente debido a la finalización de su vida útil.	* Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas.
UMBRAL DE CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
	* No colocar las barreras de sedimentación según lo proyectado. * No sustituir las barreras cuando no funcionen adecuadamente, debido a la finalización de su vida útil.
MEDIDAS DE URGENCIA	NO CONFORMIDADES
* Colocación de las barreras de sedimentación, si no se han colocado ya. * Aumento de la longitud/altura de las barreras de sedimentación o colocación en zonas adicionales a las proyectadas. * Sustitución de las barreras, cuando no funcionen adecuadamente debido a la finalización de su vida útil.	* No colocar las barreras de sedimentación según lo proyectado. * No sustituir las barreras cuando no funcionen adecuadamente, debido a la finalización de su vida útil.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

VIGILANCIA DE LA RETIRADA, ACOPIOS Y EXTENDIDO DE TIERRA VEGETAL		FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA	INDICADOR DE CONTROL	INDICADOR DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> * Edafología * Paisaje * Vegetación 	Vigilar la retirada de la capa de tierra vegetal, así como su acopio y el posterior extendido en las zonas afectadas por la ejecución de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> * Retirada de tierra vegetal * Lugar y modo de copio de la tierra vegetal * Realización del extendido de tierra vegetal * Grosor de la capa retirada / extendida de tierra vegetal 	<ul style="list-style-type: none"> * Retirada de tierra vegetal * Número de pies de olivo retirados * Número de trasplantes realizados.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA / MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> * Inadmisibles la no realización de la retirada de tierra vegetal * Inadmisibles la circulación de maquinaria por los acopios de tierra vegetal * Inadmisibles la no realización de medidas de mantenimiento de la tierra vegetal en caso de acopios prolongados. * Inadmisibles la falta de extendido de tierra vegetal. 	<ul style="list-style-type: none"> * Observación de la ejecución de la retirada de tierra vegetal (diariamente) * Observación semanal de las condiciones de acopio de la tierra vegetal * Observación de las tareas de extendido de tierra vegetal (diariamente durante la ejecución de este trabajo). 	<p>La tierra vegetal retirada y posteriormente extendida servirá para la recuperación vegetal e integración paisajística de la obra, mejorando el crecimiento de las especies vegetales incluidas en el banco de semillas presente en el suelo autóctono.</p>	<p>La ubicación de los ejemplares tendrán relevancia de cara a la integración paisajística de la actuación.</p>
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	NO CONFORMIDADES
<ul style="list-style-type: none"> * Retirada / extendido de tierra vegetal si no se ha realizado * Volteo de la tierra vegetal para favorecer la aireación en caso de acopio prolongado * Acondicionamiento de los acopios en caso de que no se realicen adecuadamente 	<ul style="list-style-type: none"> * Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> * No realizar la retirada de tierra vegetal * No realizar el extendido de tierra vegetal * Acopios de tierra vegetal en condiciones inadecuadas. 	<ul style="list-style-type: none"> * Retirar más ejemplares de los estrictamente necesarios. * No realizar trasplantes. * No mantener los ejemplares a trasplantar acopiados en condiciones adecuadas. * % de marras superior al 20% en las plantaciones.

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE TRASPLANTES		FASE DE CONSTRUCCIÓN	
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA	INDICADOR DE CONTROL	INDICADOR DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> * Paisaje * Vegetación 	Vigilar la retirada de la vegetación arbórea, así como la ejecución de las podas, plantaciones y trasplantes proyectados.	<ul style="list-style-type: none"> * Vigilancia de los trabajos de trasplante. * Vigilancia semanal de las condiciones de acopio de los ejemplares a trasplantar. * Supervisión de la ubicación de los ejemplares trasplantados y a trasplantar en la zona de ocupación de las obras, sin interferir en la posición de las tuberías en caso de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> * Número de pies de olivo retirados * Número de trasplantes realizados.
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA / MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> * Inadmisibles la no realización de trasplantes. 	<ul style="list-style-type: none"> * Vigilancia de los trabajos de trasplante. * Vigilancia semanal de las condiciones de acopio de los ejemplares a trasplantar. * Supervisión de la ubicación de los ejemplares trasplantados y a trasplantar en la zona de ocupación de las obras, sin interferir en la posición de las tuberías en caso de reparación. 	<p>La ubicación de los ejemplares tendrán relevancia de cara a la integración paisajística de la actuación.</p>	<p>La ubicación de los ejemplares tendrán relevancia de cara a la integración paisajística de la actuación.</p>
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES	NO CONFORMIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> * Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> * Retirar más ejemplares de los estrictamente necesarios. * No realizar trasplantes. * No mantener los ejemplares a trasplantar acopiados en condiciones adecuadas. * % de marras superior al 20% en las plantaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> * Retirar más ejemplares de los estrictamente necesarios. * No realizar trasplantes. * No mantener los ejemplares a trasplantar acopiados en condiciones adecuadas. * % de marras superior al 20% en las plantaciones.

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

que establezca el Ayuntamiento de Antequera. En tanto que se definen estas áreas y atendiendo al uso característico de la zona (Uso global: Centro de Transporte de Mercancías) a efectos del artículo 7 del RPCAA toda la superficie del área logística quedaría clasificada con el tipo f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.

- El Área logística incrementará los niveles de tráfico, especialmente del tráfico pesado, y consiguientemente incrementará los actuales niveles de ruidos en la zona. En base a la normativa vigente, los sectores del territorio en torno al área logística podrán quedar gravados por servidumbres acústicas. (Artículo 26.1 Decreto 6/2012 RPCAA).

- El área logística ocupa un área de indudable valor agronómico en la Vega de Antequera, que ha conllevado una intensa contaminación de los acuíferos por la intensa fertilización y la elevada permeabilidad del sustrato geológico. Esta contaminación ha conllevado la declaración de acuífero vulnerable.

- Los cauces que se integran en el proyecto de actuación no van a ser modificados en su configuración actual. El dominio público hidráulico es preservado del proceso de urbanización clasificándolo como suelo no urbanizable de especial protección, dentro del marco de las exigencias del artículo 9.A) g) de la LOUA.

- Se afecta parcialmente a la Zona de Interés para las Aves Esteparias "Entorno de Fuente de Piedra-Campillos", de hecho en los trabajos de campo se ha detectado una colonia de Cercalco primilla en el cortijo en ruinas de Villalta y se observa la presencia de aguilucho cenizo. En este sentido, es preciso señalar que la parcela donde se ubica el Área Logística, presenta el hábitat estepario alterado por la extensión en la misma de olivares y prácticas de regadío que reducen el hábitat propicio para las aves esteparias, formado básicamente por cultivos herbáceos en secano.

- No se afecta directamente a ningún espacio natural protegido. El espacio más cercano es la zona de protección de la Reserva Natural y Lugar de Interés Comunitario de la Laguna de Fuente de Piedra, cuyo límite se sitúa a 500 m al oeste del Área Logística. El Área Logística no se encuentra dentro de su cuencaendorreica ni tiene afección indirecta a este espacio.

VIGILANCIA DE LA AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS		FASE DE CONSTRUCCIÓN / DESMANTELAMIENTO
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL		INDICADOR DE CONTROL
FACTOR AMBIENTAL	VIGILANCIA/MEDIDA PROPUESTA	
* Vías pecuarias * Medio socioeconómico (tradicional y ocio popular)	* Vigilar la realización de las obras en el entorno de las vías pecuarias manteniendo en cualquier caso la continuidad y funcionalidad de las mismas.	* Obstrucción de las vías pecuarias
UMBRAL DE CONTROL	TIPOLOGÍA / MÉTODO DE CONTROL Y FRECUENCIA DEL CONTROL	INFLUENCIA CON OTROS ELEMENTOS
* Inadmisible la falta de continuidad y funcionalidad de las vías pecuarias	* Observación de la continuidad y funcionalidad de las vías pecuarias * Observación de la presencia de los hitos de deslinde, y de la reposición de los mismos en caso de que resulten afectados.	-
MEDIDAS DE URGENCIA	EMISIÓN DE INFORMES	NO CONFORMIDADES
* Eliminar cualquier obstáculo que impida la utilización de la vía pecuaria. * Reposición de los hitos de deslinde que puedan resultar afectados.	* Comunicación escrita del final de la obra a la Delegación de Medio Ambiente, donde se informe de todas las incidencias ambientales ocurridas, y el grado de cumplimiento de las medidas correctoras, así como las soluciones aportadas a los posibles incidentes. Eficacia de las medidas aplicadas.	* Falta de continuidad y funcionalidad de las vías pecuarias * Deterioro o eliminación de los hitos de deslinde.

7. CONCLUSIÓN

Del análisis ambiental practicado con motivo del Proyecto de Actuación de Ordenación del Área Logística de Antequera, y su posterior implantación, se extraen las siguientes conclusiones, con respecto a los principales factores ambientales que reciben impacto, y de cuya resolución depende la viabilidad ambiental de la actuación:

- El área logística se localiza en una parcela idónea a los fines que persigue de convertirse en un Centro de Transporte de Mercancías de elevada centralidad en Andalucía.
- Según lo establecido Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (RPCAA), las actividades que se instalen en el Área Logística deberán dar cumplimiento a las normas de calidad acústica conforme a las áreas de sensibilidad acústica

Promotor



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

- Aparecen en el entorno varios yacimientos arqueológicos catalogados, y algunos posibles yacimientos sin catalogar, hecho por el cual será preciso realizar actividades arqueológicas preventivas antes y durante la construcción.
- La actividad proyectada constituye un indudable impacto positivo en el área socioeconómica, tanto a nivel municipal como supramunicipal y regional, por el carácter estratégico de la posición del municipio antequerano en un nudo de comunicaciones ferroviario en el centro de la geografía andaluza, y por la creación de empleo y desarrollo económico.
- En el Proyecto de Actuación se integra la red de vías pecuarias, la cual resulta afectada por la ejecución. Para mantener, su continuidad, funcionalidad e integridad superficial se ha propuesto la modificación de los trazados de las mismas. Las vías pecuarias afectadas son las siguientes en el Término de Antequera.
- A nivel global, el transporte ferroviario, al que se encuentra asociada el área logística, supone un transporte más sostenible que el transporte por carretera, con lo que el transporte al centro logístico de grandes volúmenes de mercancías al centro de la región va a suponer una mejora ambiental, al reducir los trayectos de estas mercancías por carretera a su lugar de destino.

VIAS PECUARIAS EN EL ENTORNO DEL PROYECTO		
NOMBRE	ANCHURA (m)	CÓDIGO
Cañada Real de Ronda a Granada	75	29015.002
Cañada Real de Sevilla a Málaga	75	29015.003
Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla	20	29015.027
Cordel del Camino de Antequera o Pescadores	37,5	29015.012

A pesar de la existencia de impactos ambientales negativos, se ha propuesto una serie de medidas preventivas y correctoras, encaminadas a atenuar el impacto ambiental de la actuación, mejorando, en la medida de lo posible, la integración ambiental y paisajística de la misma. Además, se ha incluido en el Estudio de Impacto Ambiental un Programa de Vigilancia Ambiental, destinado a controlar el impacto real de las obras, así como la efectividad real de las medidas correctoras propuestas, determinándose el protocolo a seguir en caso de que se produzcan incidencias con respecto a estos elementos.

Con todo ello, y dando por realizadas las medidas preventivas y correctoras propuestas, se considera que la valoración ambiental final de la actuación es positiva, permaneciendo las acciones del Proyecto de Actuación propuesto dentro de unos límites ambientales aceptables.

- El Paisaje Agrario Singular AG1 Vega de Antequera del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga se ve parcialmente afectado por el Área Logística. El Proyecto de Actuación propone su descatalogación. Esencialmente, el motivo de la descatalogación de este espacio es la contraposición entre los efectos que produce el mantenimiento de la actividad agrícola en la parcela del AG1 que ha conllevado la contaminación de los acuíferos frente al desarrollo del Área Logística que conllevaría la reducción del aporte de contaminantes al mismo.
- El paisaje del entorno resultará afectado por la presencia de la actuación, si bien su incidencia será muy pequeña dada la baja edificabilidad asignada (0,40 m²/m²), la limitación de alturas, que definirá el planeamiento de desarrollo o, por la baja ocupación del parcelario como consecuencia de las necesidades de espacios de carga y descarga.
- La implantación del Área Logística conllevará la desaparición de la actividad agrícola que se verá sustituida por las actividades de este Centro de Transporte de Mercancías.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

DOCUMENTO III

PLANOS

Documento nº 3: PLANOS

Pág 1 de 2

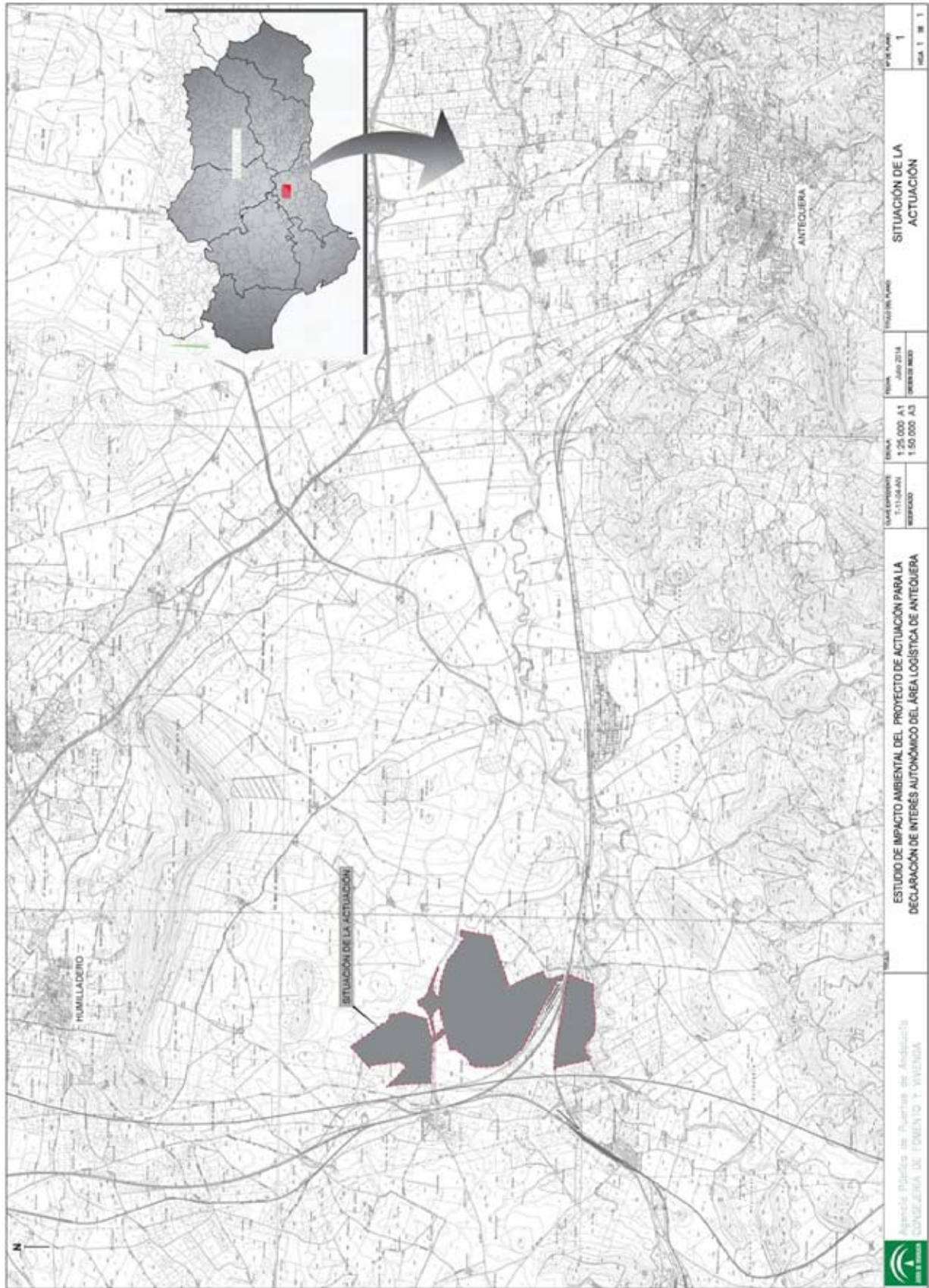
00066503

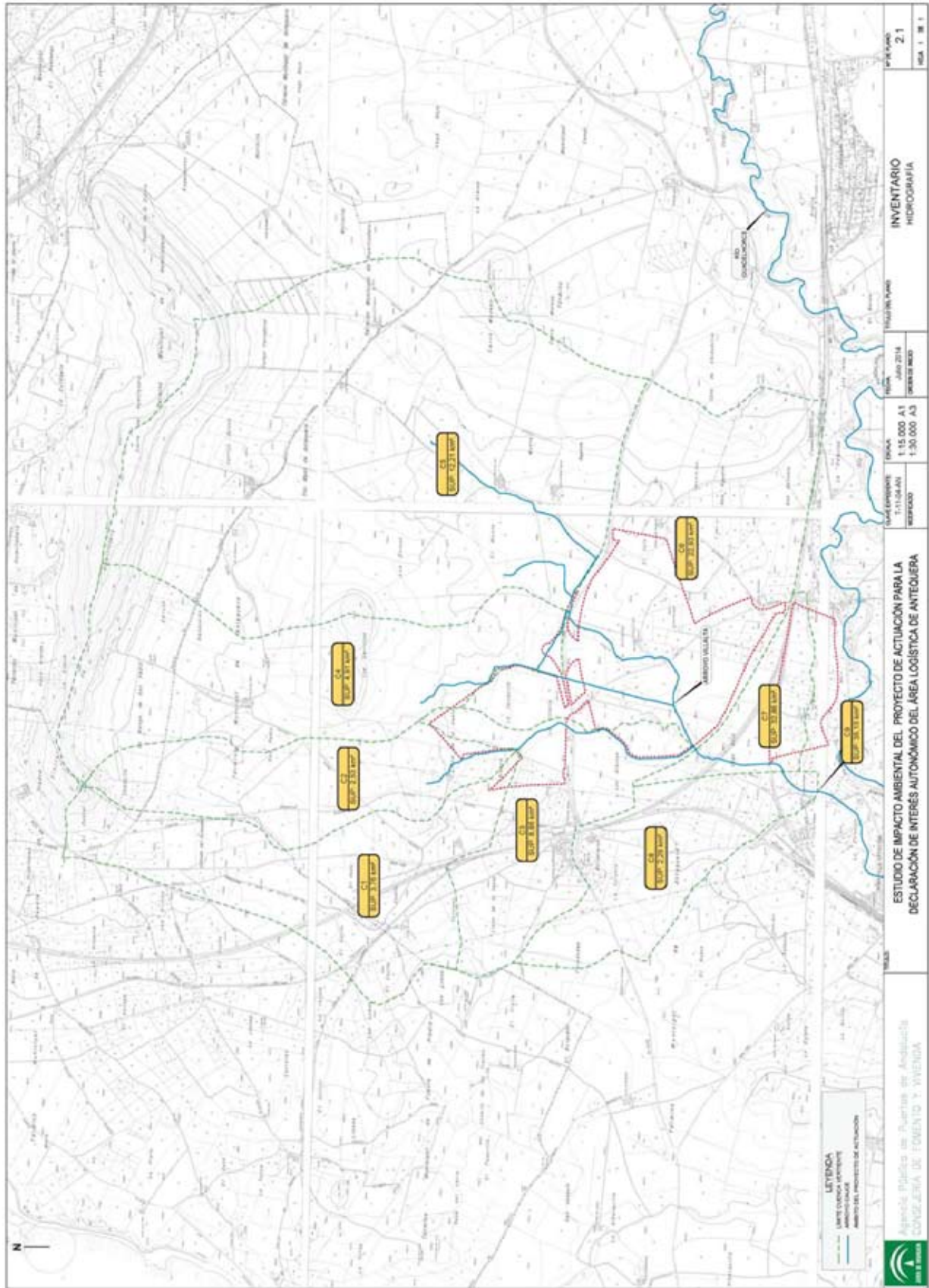


PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

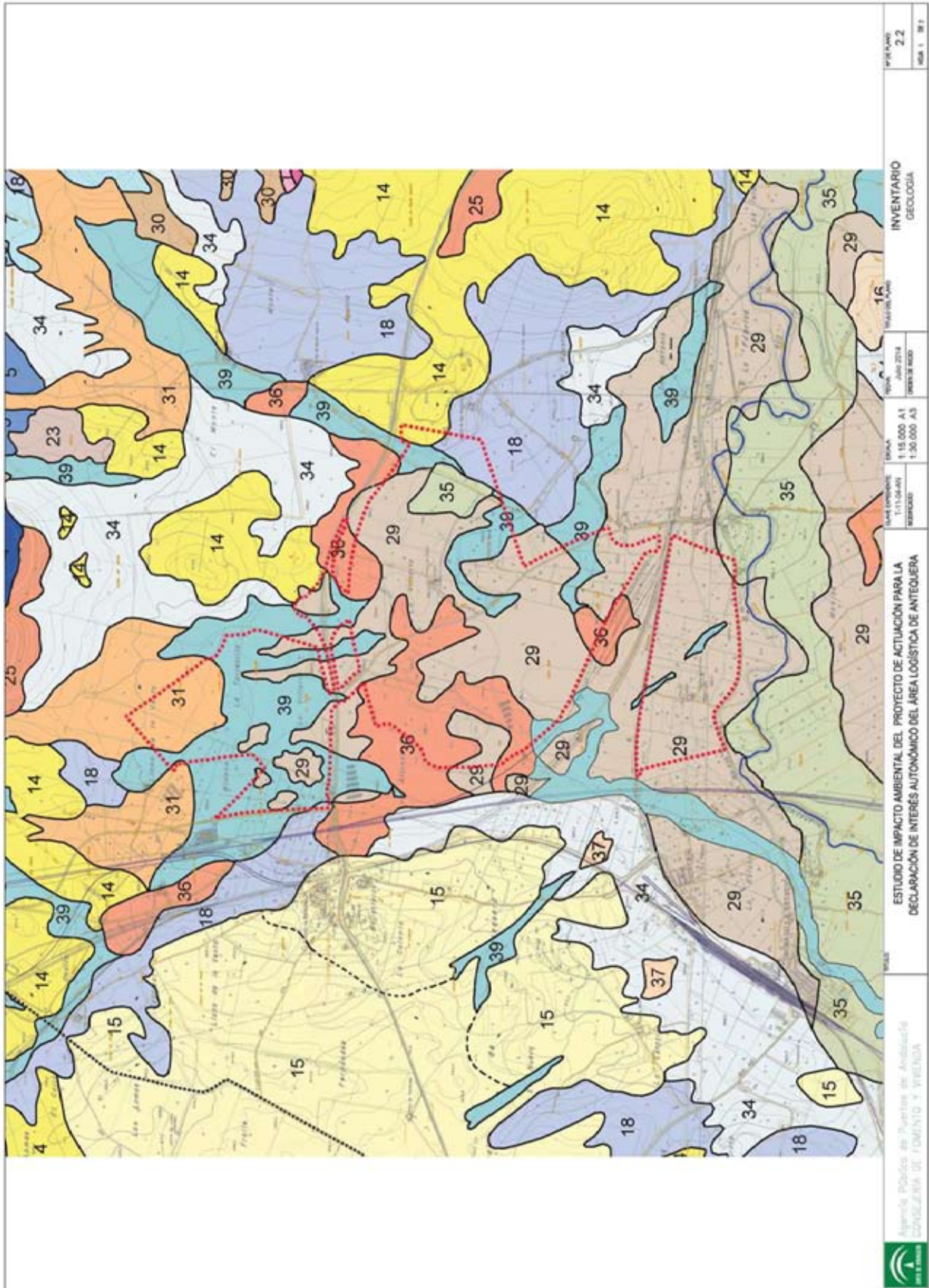
ÍNDICE DE PLANOS

1. Situación de la actuación (1:50.000)- Andalucía.
 - 4.4.2 Saneamiento
 - 4.4.3 Suministro y distribución de energía eléctrica.
 - 4.4.4 Telecomunicaciones
2. Inventario
 - 2.1 Hidrografía
 - 2.2 Geología
 - 2.3 Hidrogeología
 - 2.4 Usos
 - 2.5 Espacios Naturales Protegidos
 - 2.6 Zona importante para las aves esteparias.
 - 2.7 Yacimientos arqueológicos
 - 2.8 Infraestructuras existentes
 - 2.9 Unidades ambientalmente homogéneas
3. Planos de Información urbanística
 - 3.1 Situación en el planeamiento territorial y urbanístico vigente.
 - 3.2 Servidumbres y afecciones. PEPMF
4. Planos de ordenación.
 - 4.1 Clasificación del suelo, Sistemas Generales y Área de Reparto
 - 4.2 Calificación del suelo
 - 4.3 Fases del Proyecto de Actuación.
 - 4.4 Redes de infraestructuras y conexiones con los servicios públicos.
 - 4.4.1 Abastecimiento de agua
5. Propuesta de Modificación de Trazado de Vías Pecuarias.
 - 5.1 Vías Pecuarias existentes
 - 5.2 Propuesta de Modificación de trazado de vías pecuarias





00066503



00066503

LEYENDA		ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA		INVENTARIO GEOLOGÍA	
MAY 2014		MAY 2014		MAY 2014	
MAY 2014		MAY 2014		MAY 2014	
1	ARCILLAS ABIGARRADAS, MARGAS, ARENISCAS Y YESOS	23	COSTRAS, ARCILLAS Y ARENAS ROJAS (SUPERFICIES)	2.2	
2	DOLOMITAS, BRECHAS DOLOMITICAS, CALIZAS Y CARBONIAS	25	COSTRA BRECHICA (COLUVIÓN)		
4	DOLOMITAS Y BRECHAS DOLOMITICAS	29	ARENAS, ARCILLAS Y CANTOS CALCAREOS (TERRAZA)		
5	CALIZAS	31	ARCILLAS Y ARENAS ROJAS CON CANTOS SUBANGULOSOS (CONO ALUVIAL)		
7	CALCARENTAS CON SILEX Y MARGAS VERDOSAS	30	ARCILLAS Y ARENAS CON CANTOS (COLUVIÓN)		
14	ARENAS, ARENISCAS BIOLÁSTICAS, CONGLOMERADOS Y MARGAS GRISES	34	ARCILLAS Y ARENAS ROJAS CON CANTOS (GLACIS DE VERTIENTE)		
15	CONGLOMERADOS	35	LIMOS ARENOSOS CON CANTOS (TERRAZA, LLANURA DE INUNDACIÓN)		
16	COSTRA PULVERULENTO Y MASIVA Y ARCILLAS ROJAS (SUPERFICIES)	36	ARCILLAS Y ARENAS OSCURAS (ZONAS ENCHARCAMIENTO OCASIONAL)		
18	CANTOS DE CALIZAS Y BICALCARENITAS SUBANGULOSAS CON MATRIZ CALCAREA (GLACIS)	37	ARCILLAS ARENOSAS CON CANTOS (CONO ALUVIAL)		
		39	ARENAS, ARCILLAS Y CANTOS (ALUVIAL FONDO DE VALLE)		

00066503

LEGENDA LITOLOGICA		EDAD
FORMACIONES IMPERMEABLES SEMIPERMEABLES	LITOLOGIA	CUATERNARIO
TERRENOS POSTOROGENICOS	Arcillas, grases, arenas y calizas. Aluviales, terrazas, conos de deyección, glaciares, gólicas y travertinos	CUATERNARIO
3	Limos y arenas de marisma	CUATERNARIO
4	Arenas, arenizas y conglomeradas	PLOCENO-MOCCENO
5	Areniscas del Aljara	MOCCENO INFERIOR
6	Margas, margocalizas y calizas margosas. Fajas y fajas rojas	CRETACICO SUPERIOR
7	Dolomitas, calizas y margas	JURASICO
8	Calizas y margas verduzadas con yesos. bloques de arenisca, calizas y fajas	TRIAS
9	Calizas y dolomitas masivas	MUSCHELALK
10	Calizas, dolomitas y brechas, parcialmente metamorfozadas (L. de las Naves)	JURASICO-TRIASICO
11	Calizas calcáreas, arenizas y conglomerados (Marzales)	PALEOZOICO
12	Mármoles, calizas y dolomitas (Alpujarras)	CAMBRIICO-PERMIANAS
13	Micasquistos, grases, pizarra y litas (Alpujarras-Graupens)	PRECAMBRIICO-TRIAS
14	Peridotitas (fosas orogénicas)	
Materiales impermeables indiferenciados	Margas, arcillas, limos (flysch)	CRETACICO-MOCCENO

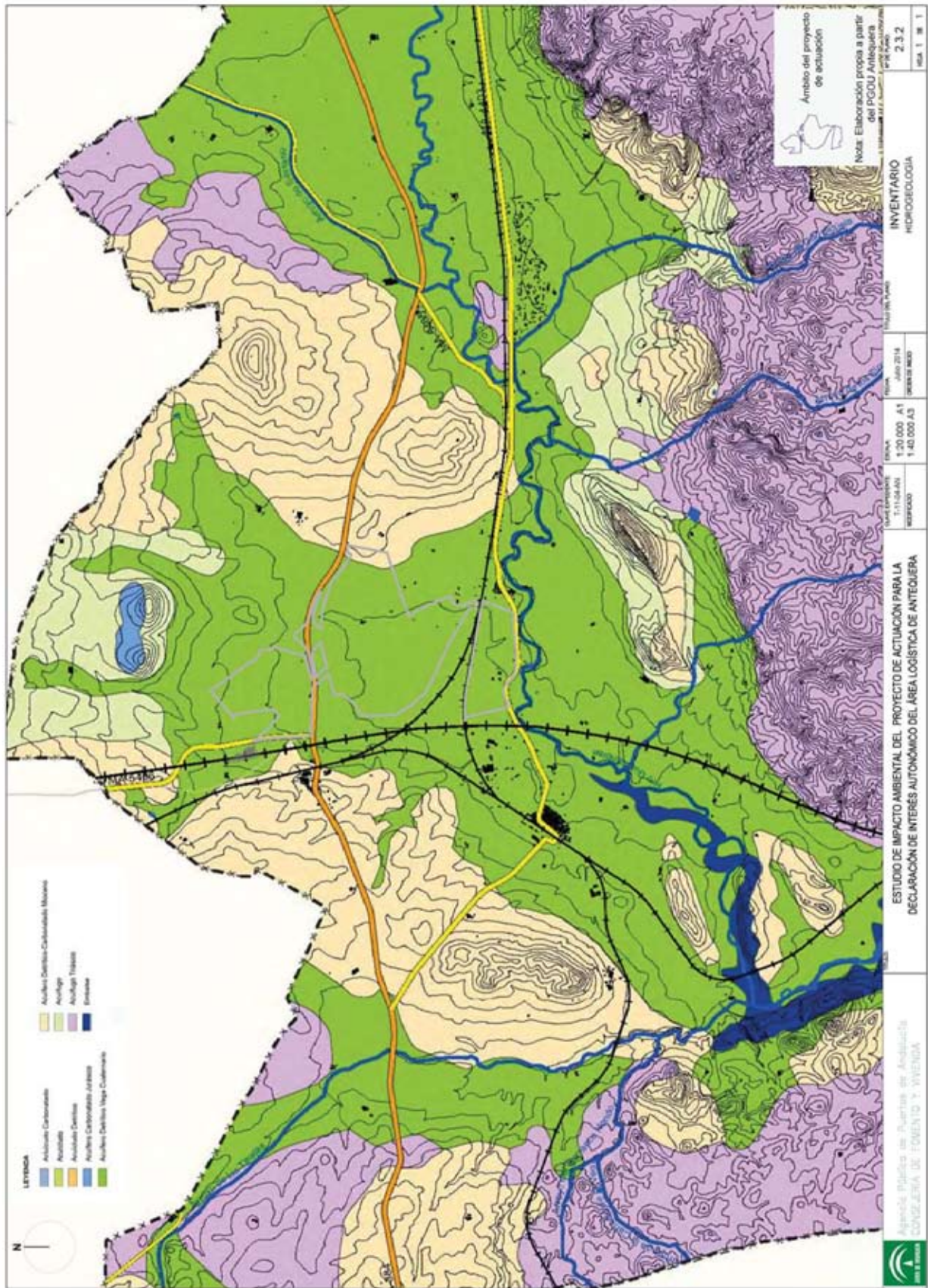

 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
 CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA

TÍTULO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA

FECHA: 06/05/2014
 FECHA DE ACTUACIÓN: 11/04/2014

INVENTARIO: INVENTARIO MICROGEOLOGIA

ESCALA: 2.3.1
 HOJA: 1 DE 1



LEYENDA

- 1.0 CULTIVOS HERBACEOS EN REGADÍO NO REGADOS
- 1.1 CULTIVOS HERBACEOS EN REGADÍO REGADOS Y NO REGADOS
- 1.2 CULTIVOS HERBACEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO NO REGADOS
- 1.3 CULTIVOS HERBACEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO PARCIALMENTE REGADOS
- 1.4 CULTIVOS HERBACEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO PARCIALMENTE REGADOS
- 1.5 CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO PARCIALMENTE REGADOS O NO REGADOS
- 1.6 ARBORESCENTES
- 1.7 ÁREAS CON FUERTES PROCESOS EROSIVOS
- 1.8 ÁREAS BALSAS
- 1.9 AUTÓMATAS, AUTOPOMPAS Y ENLACES VARIOS
- 1.10 BALSAS DE ALPECHÍN
- 1.11 BALSAS DE REGO Y UVAJENAS
- 1.12 CANALES ARTIFICIALES
- 1.13 COMPLEJOS PERRONARIOS
- 1.14 CULTIVO HERBACEO ABOLADO QUERCIBIAS+DENSA
- 1.15 CULTIVO HERBACEO ABOLADO QUERCIBIAS DISPERSO
- 1.16 CULTIVOS FONDOS BAJO PLASTICO
- 1.17 CULTIVOS HERBACEOS EN SECANO
- 1.18 CULTIVOS HERBACEOS Y LEÑOSOS EN SECANO
- 1.19 CULTIVOS HERBACEOS Y FRUTALES
- 1.20 CULTIVOS HERBACEOS Y VEGETACION NATURAL LEÑOSA
- 1.21 CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO OLIVAR
- 1.22 CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO VINO
- 1.23 CULTIVOS LEÑOSOS REGADOS OTROS
- 1.24 CULTIVOS LEÑOSOS REGADOS FRUTALES TROPICALE
- 1.25 CULTIVOS LEÑOSOS REGADOS OLIVAR
- 1.26 CULTIVOS LEÑOSOS Y PASTIZALES
- 1.27 CULTIVOS LEÑOSOS Y VEGETACION NATURAL LEÑOSA
- 1.28 ENMALLE, LAMINA DE AGUA
- 1.29 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO
- 1.30 ESCOMBROS Y VERTEDEROS
- 1.31 ESTUARCOS Y CANALES DE MARESA
- 1.32 FOR ARBOL DENSA CORTEBA+EUCALPTOS
- 1.33 FOR ARBOL DENSA CORTEBA
- 1.34 FOR ARBOL DENSA EUCALPTOS
- 1.35 FOR ARBOL DENSA OTRAS FRONDOSA
- 1.36 FOR ARBOL DENSA OTRAS MEZCLAS
- 1.37 FOR ARBOL DENSA QUERCIBIAS
- 1.38 FOR ARBOL DENSA QUERCIBIAS+COMPERAS
- 1.39 FOR ARBOL DENSA QUERCIBIAS+EUCALPTOS
- 1.40 LAGUNAS CONTINENTALES
- 1.41 LAGUNAS LITORALES
- 1.42 MARES Y OCEANOS
- 1.43 MARISMA MARITAL CON VEGETACION
- 1.44 MARISMA NO MARITAL CON VEGETACION
- 1.45 MARISMA RECIENTE SIN VEGETACION
- 1.46 NATURAL DENSO
- 1.47 NATURAL DENSO ABOLADO CORTEBA+DENSA
- 1.48 NATURAL DENSO ABOLADO CORTEBA+DISPERSA
- 1.49 NATURAL DENSO ABOLADO CORTEBA+EUCALPTOS
- 1.50 NATURAL DENSO ABOLADO CORTEBA+FRONDOSA
- 1.51 NATURAL DENSO ABOLADO OTRAS MEZCLAS
- 1.52 NATURAL DENSO ABOLADO QUERCIBIAS+DENSA
- 1.53 NATURAL DENSO ABOLADO QUERCIBIAS+DISPERSA
- 1.54 NATURAL DENSO ABOLADO QUERCIBIAS+COMPERAS

- 2.01 NATURAL DENSO ABOLADO QUERCIBIAS+EUCALPTOS
- 2.02 NATURAL DISP ABOLADO CORTEBA+EUCALPTOS
- 2.03 NATURAL DISP ABOLADO CORTEBA DENSO
- 2.04 NATURAL DISP ABOLADO CORTEBA DISPERSO
- 2.05 NATURAL DISP ABOLADO OTRAS FRONDOSA
- 2.06 NATURAL DISP ABOLADO OTRAS MEZCLAS
- 2.07 NATURAL DISP ABOLADO QUERCIBIAS+COMPERAS
- 2.08 NATURAL DISP ABOLADO QUERCIBIAS+EUCALPTOS
- 2.09 NATURAL DISP ABOLADO QUERCIBIAS DENSO
- 2.10 NATURAL DISP ABOLADO QUERCIBIAS DISPERSO
- 2.11 NATURAL DISPERSO CON PASTO Y POCO O NULO
- 2.12 MÓDULO DE LEÑOSO EN REGADÍO
- 2.13 MÓDULO DE SECANO Y REGADÍO CON CULTIVOS HERBACEOS
- 2.14 MÓDULO DE SECANO Y REGADÍO CON CULTIVOS HERBACEOS Y LEÑOSOS
- 2.15 MÓDULO DE SECANO Y REGADÍO CON CULTIVOS LEÑOSOS
- 2.16 OLIVAR ARRANCO
- 2.17 OLIVAR VIEJO
- 2.18 CRIAS ASOCIACIONES Y ENLACES DE CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO
- 2.19 CRIAS INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS
- 2.20 OTROS CULTIVOS HERBACEOS REGADOS
- 2.21 OTROS CULTIVOS LEÑOSOS ARRANCO
- 2.22 OTROS CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO
- 2.23 OTROS CULTIVOS LEÑOSOS REGADOS
- 2.24 OTROS MÓDULOS DE CULTIVOS Y VEGETACION NATURAL
- 2.25 PASTIZAL ABOLADO CORTEBA+EUCALPTOS
- 2.26 PASTIZAL ABOLADO CORTEBA DENSO
- 2.27 PASTIZAL ABOLADO CORTEBA DISPERSO
- 2.28 PASTIZAL ABOLADO OTRAS FRONDOSA
- 2.29 PASTIZAL ABOLADO OTRAS MEZCLAS
- 2.30 PASTIZAL ABOLADO QUERCIBIAS+COMPERAS
- 2.31 PASTIZAL ABOLADO QUERCIBIAS+EUCALPTOS
- 2.32 PASTIZAL ABOLADO QUERCIBIAS DENSO
- 2.33 PASTIZAL ABOLADO QUERCIBIAS DISPERSO
- 2.34 PASTIZAL CON CLASE (ARCA, BIELLO)
- 2.35 PASTIZAL CONTINÚO
- 2.36 PLANAS, DOMOS Y ARENILES
- 2.37 ROS Y CAJAZES MAC BÓLOGUE GALERA
- 2.38 ROS Y CAJAZES INT LAMINA DE AGUA
- 2.39 ROS Y CAJAZES INT OTRAS FORM. RINIFINAS
- 2.40 ROSALES Y BIELLO DESTINADO
- 2.41 SALINAS RECENT. Y PÁRQUE DE CULTIVOS
- 2.42 SALINAS TRADICIONALES
- 2.43 TALLAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES
- 2.44 TELADO URBANO
- 2.45 URBANIZACIONES+AGRICOLA+RESIDENCIALES
- 2.46 URBANIZACIONES RESIDENCIALES
- 2.47 ZONAS EN CONSTRUCCION
- 2.48 ZONAS INDUSTRIALES
- 2.49 ZONAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES
- 2.50 ZONAS MARIÑAS
- 2.51 ZONAS PORTUARIAS
- 2.52 ZONAS SIN VEGETACION POR RUTIMACION
- 2.53 ZONAS VERDES URBANAS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA DECLARACION DE INTERES AUTONOMO DEL AREA LOGISTICA DE ANTEQUERA

MAPA

INVENTARIO USOS

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA

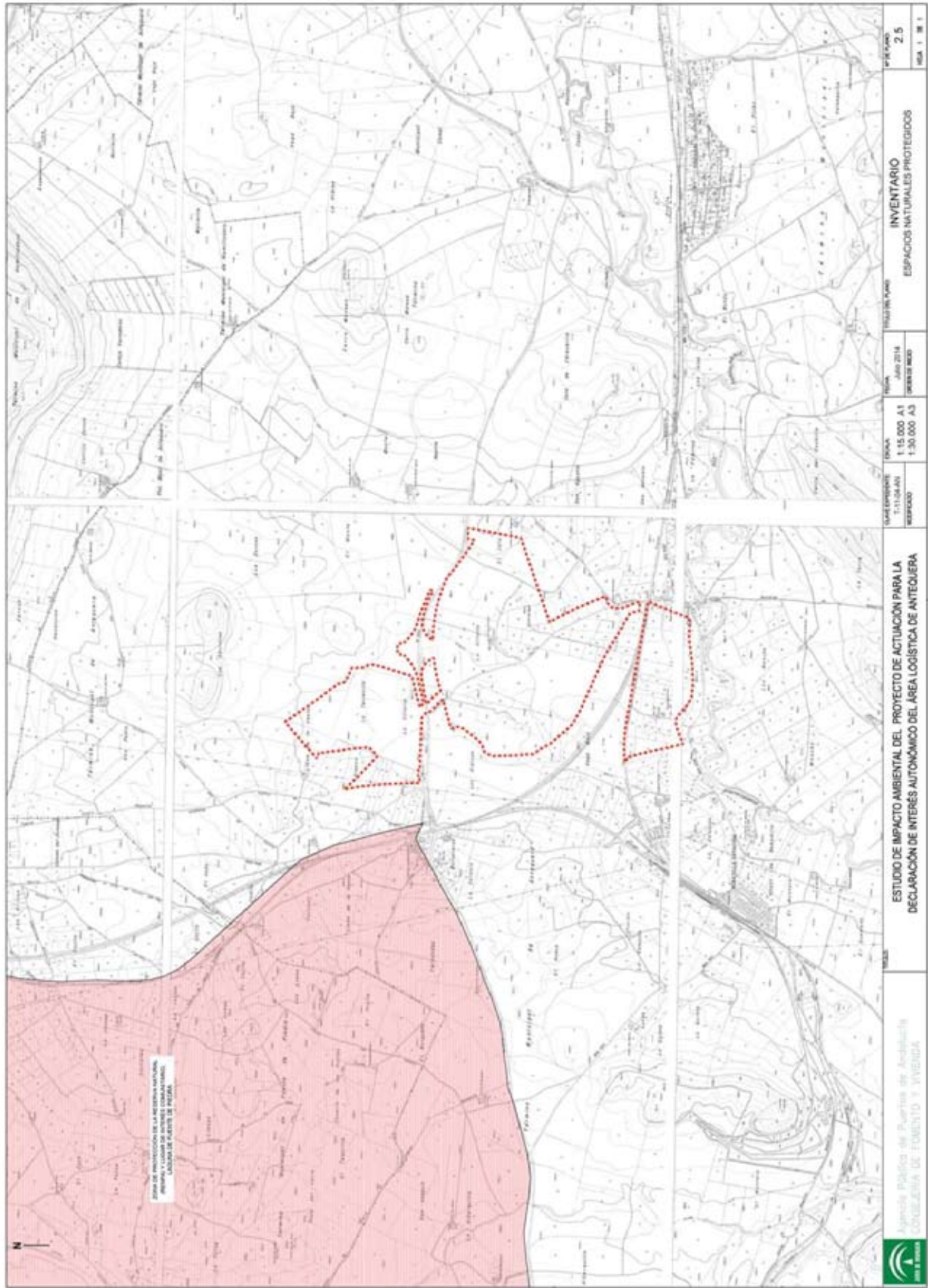
FECHA: 11-11-2014
ESCALA: SIN ESCALA

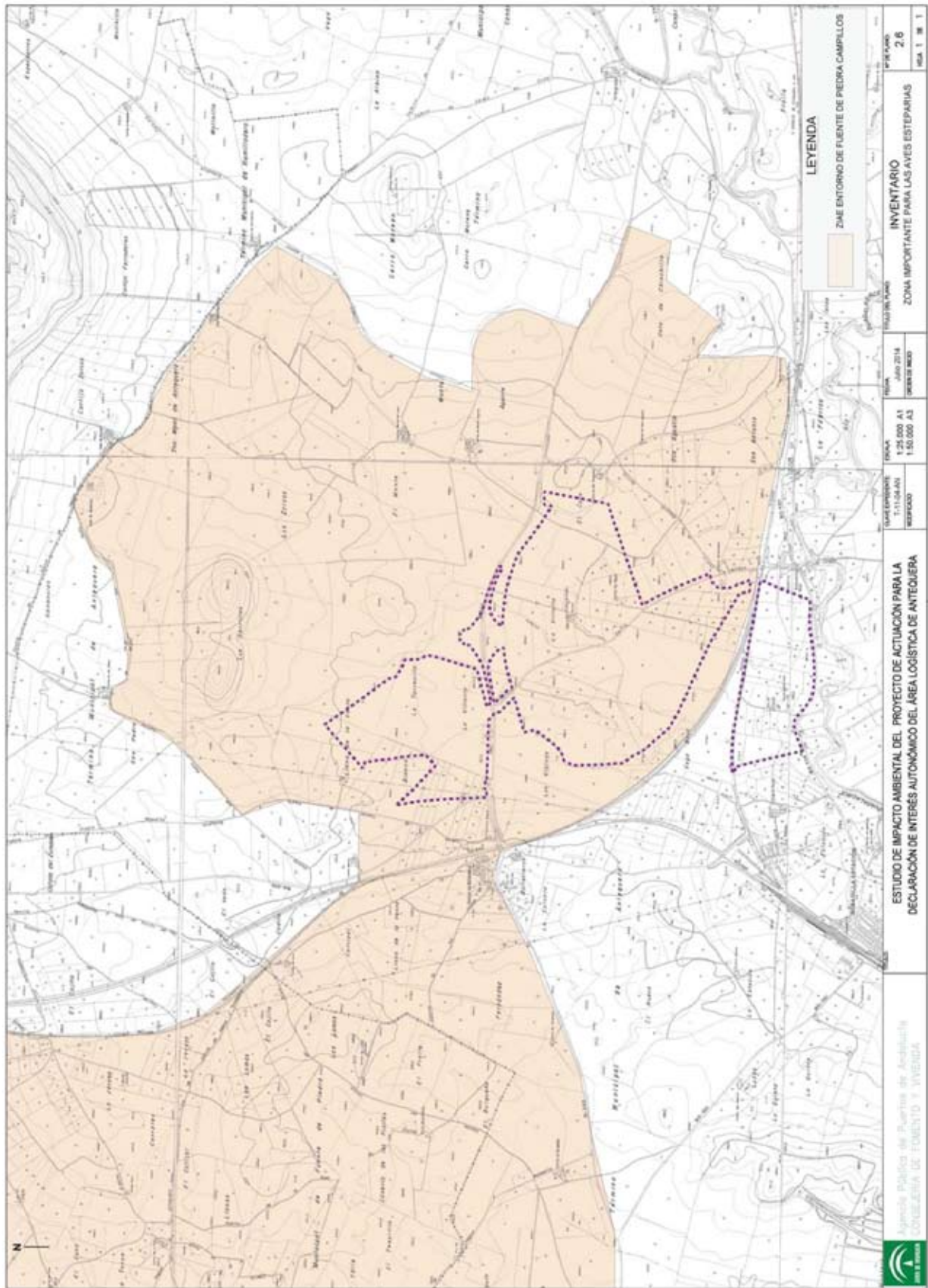
FECHA: 11-11-2014
ESCALA: SIN ESCALA

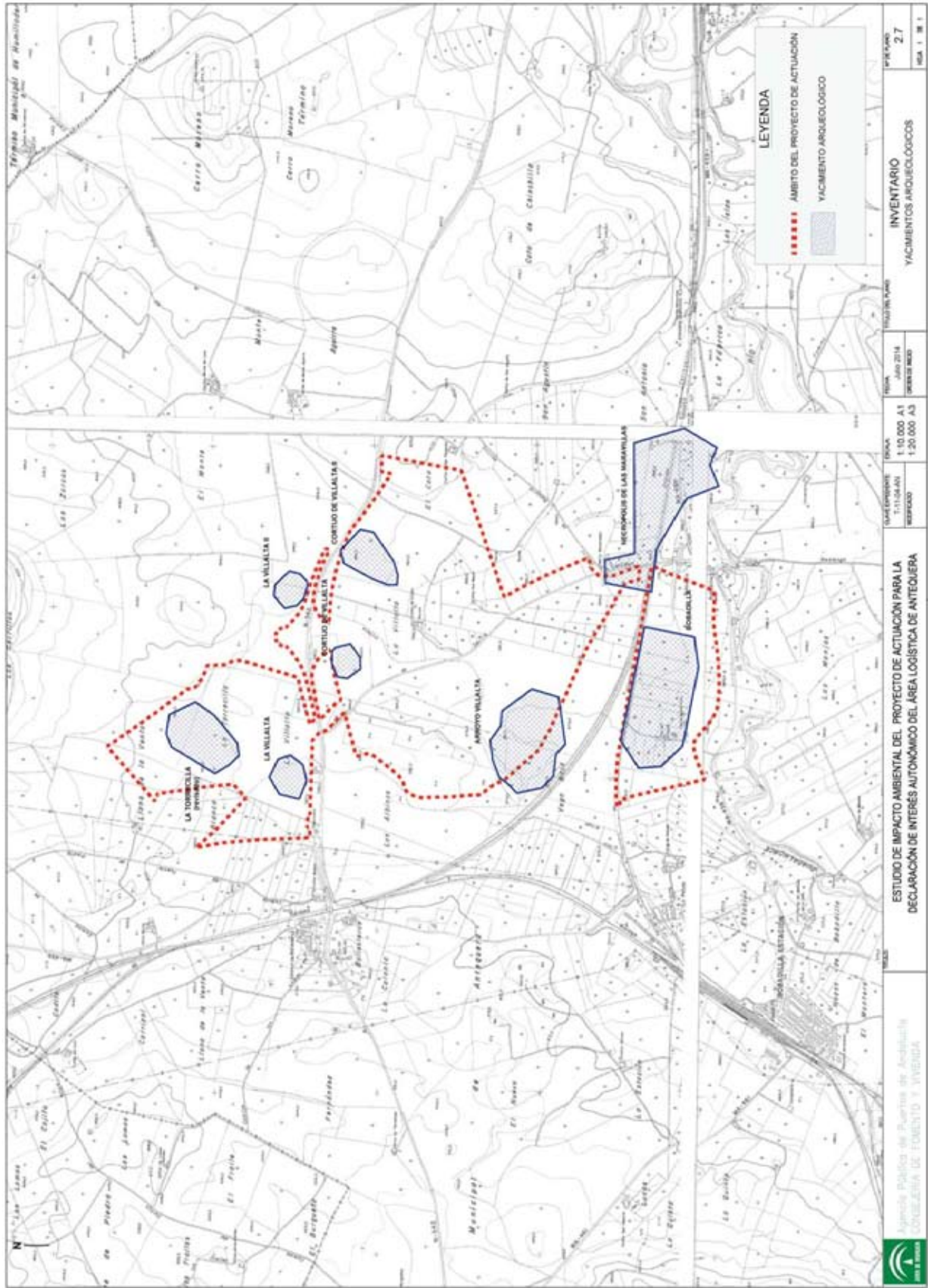
2.4

2.4

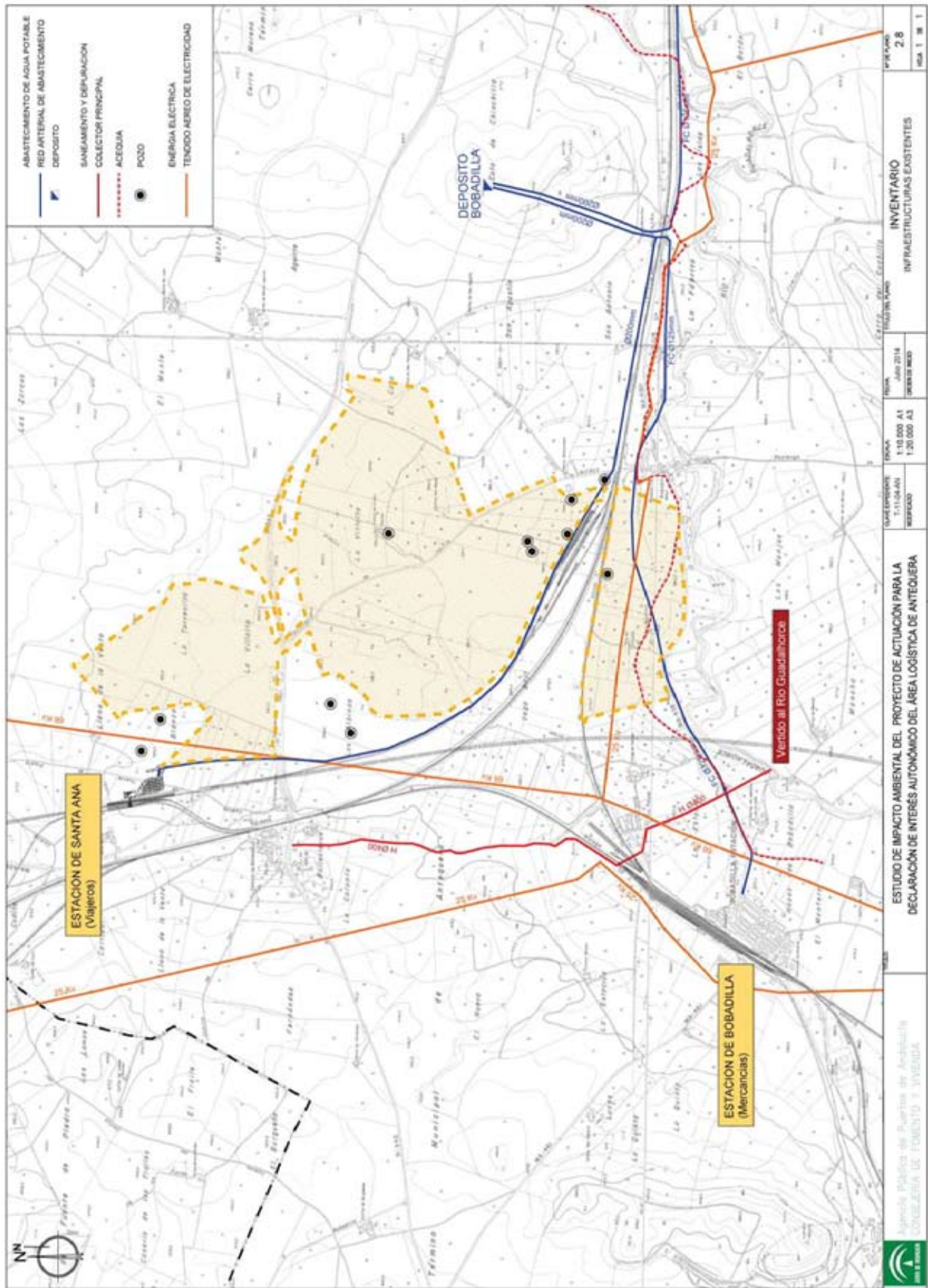
2.4



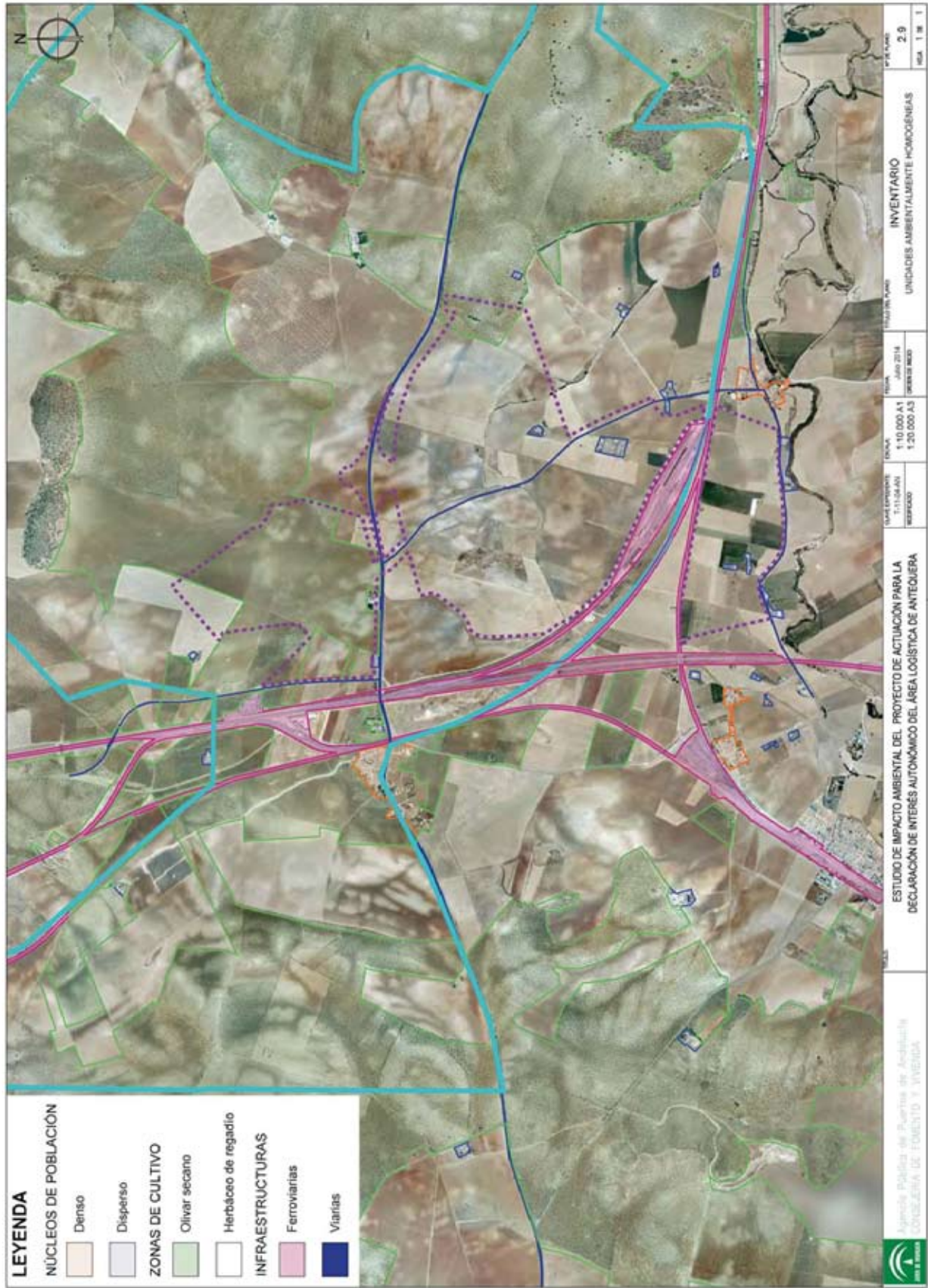




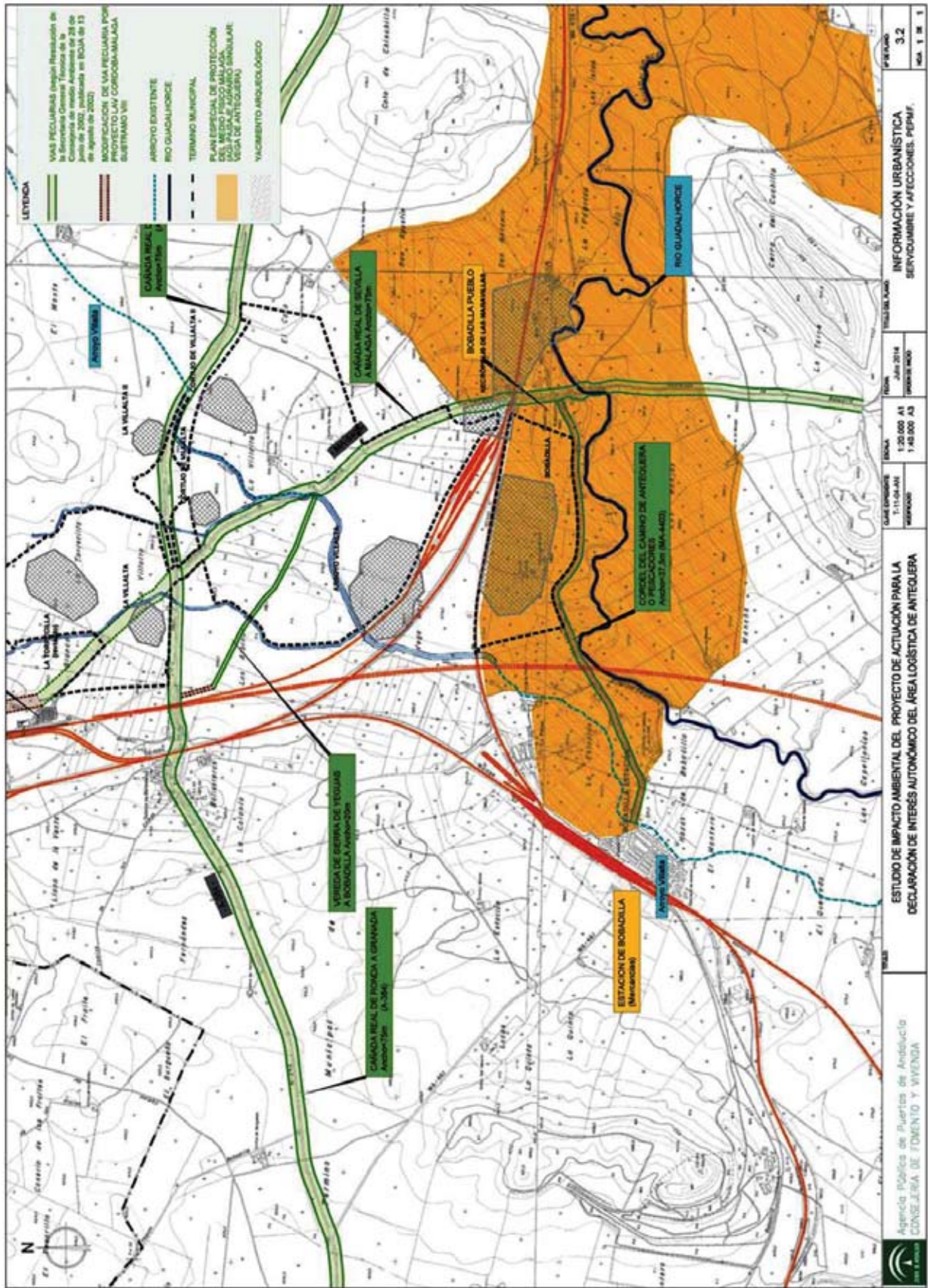
00066503



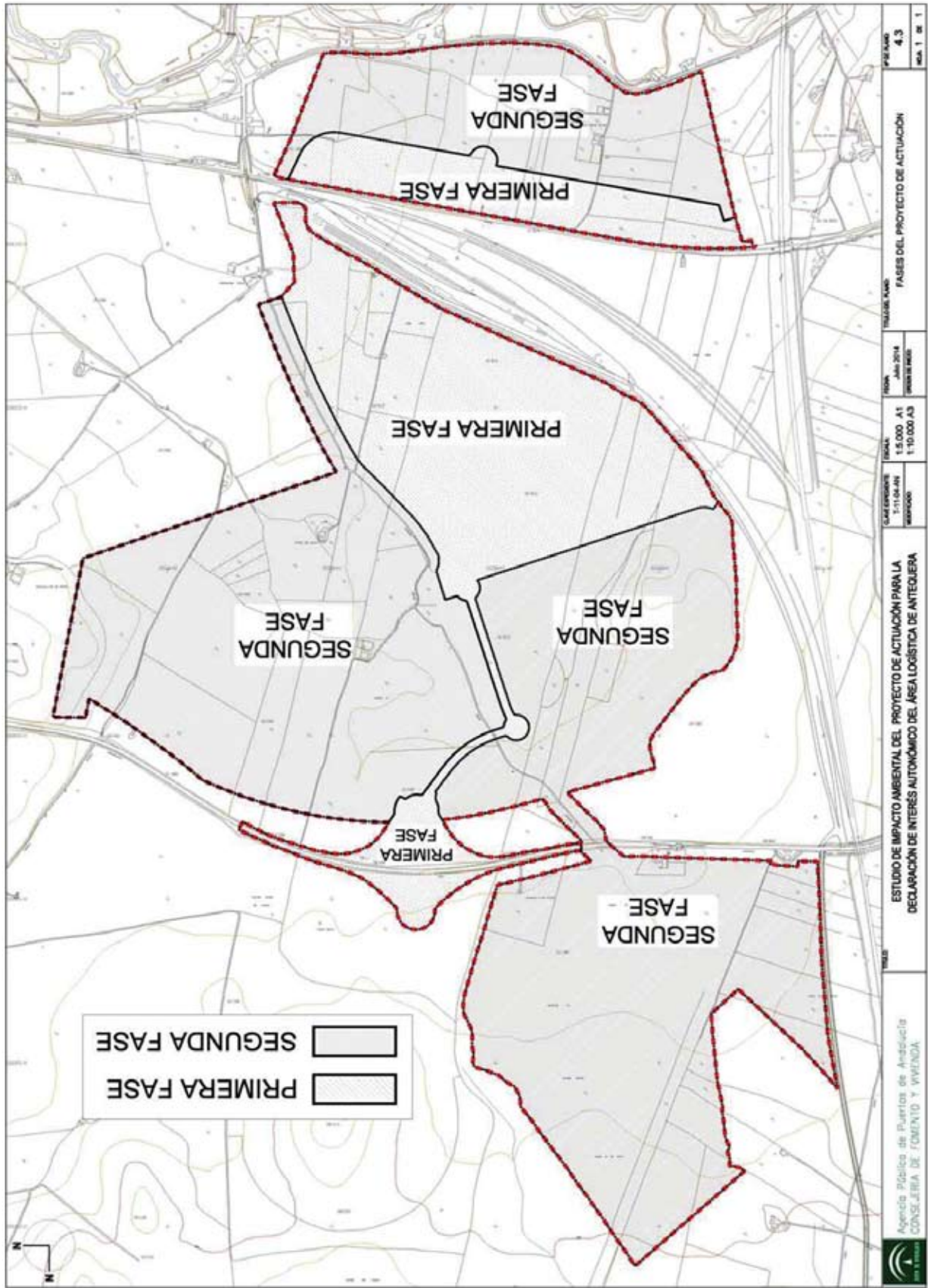
00066503

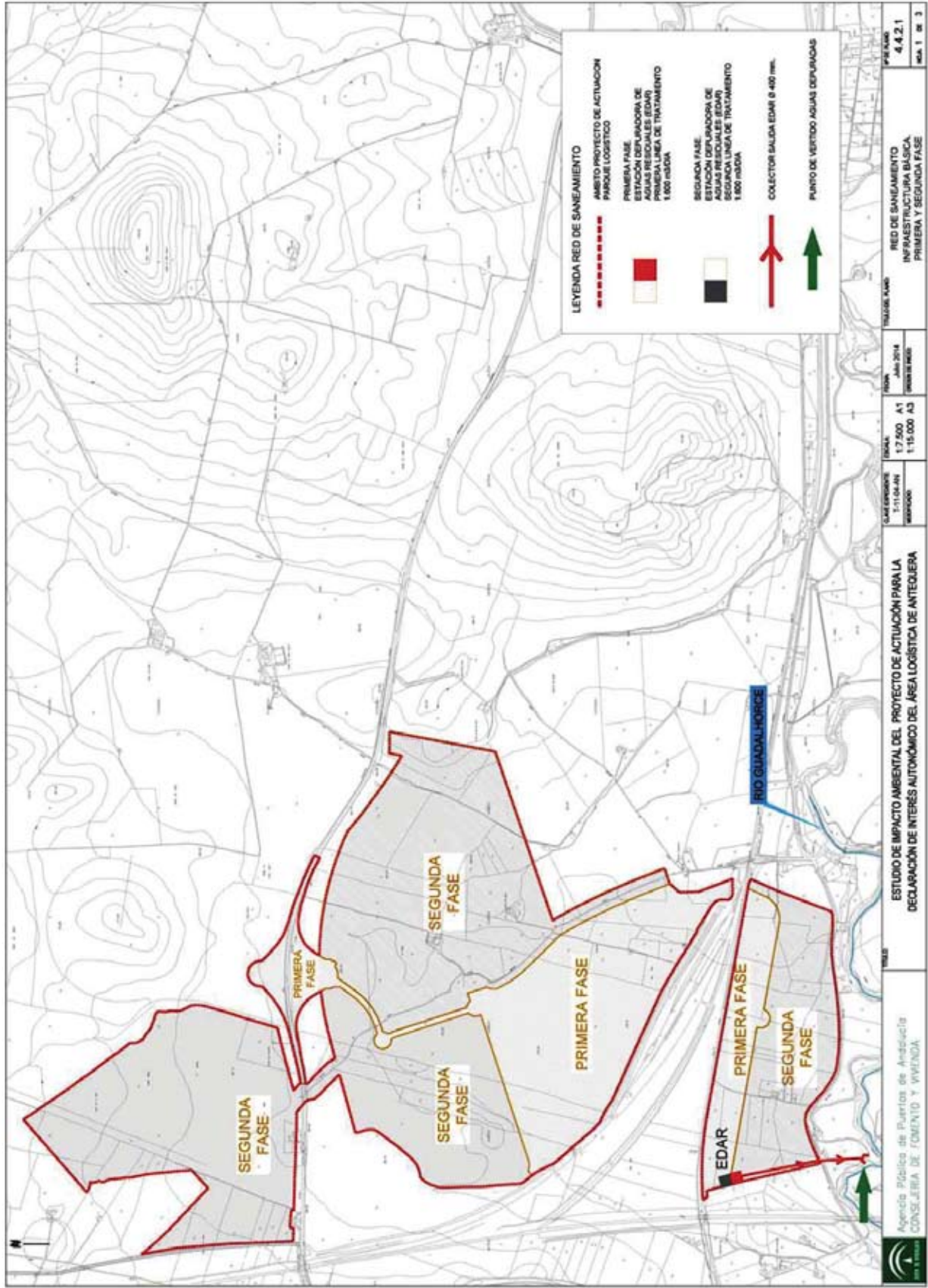


00066503

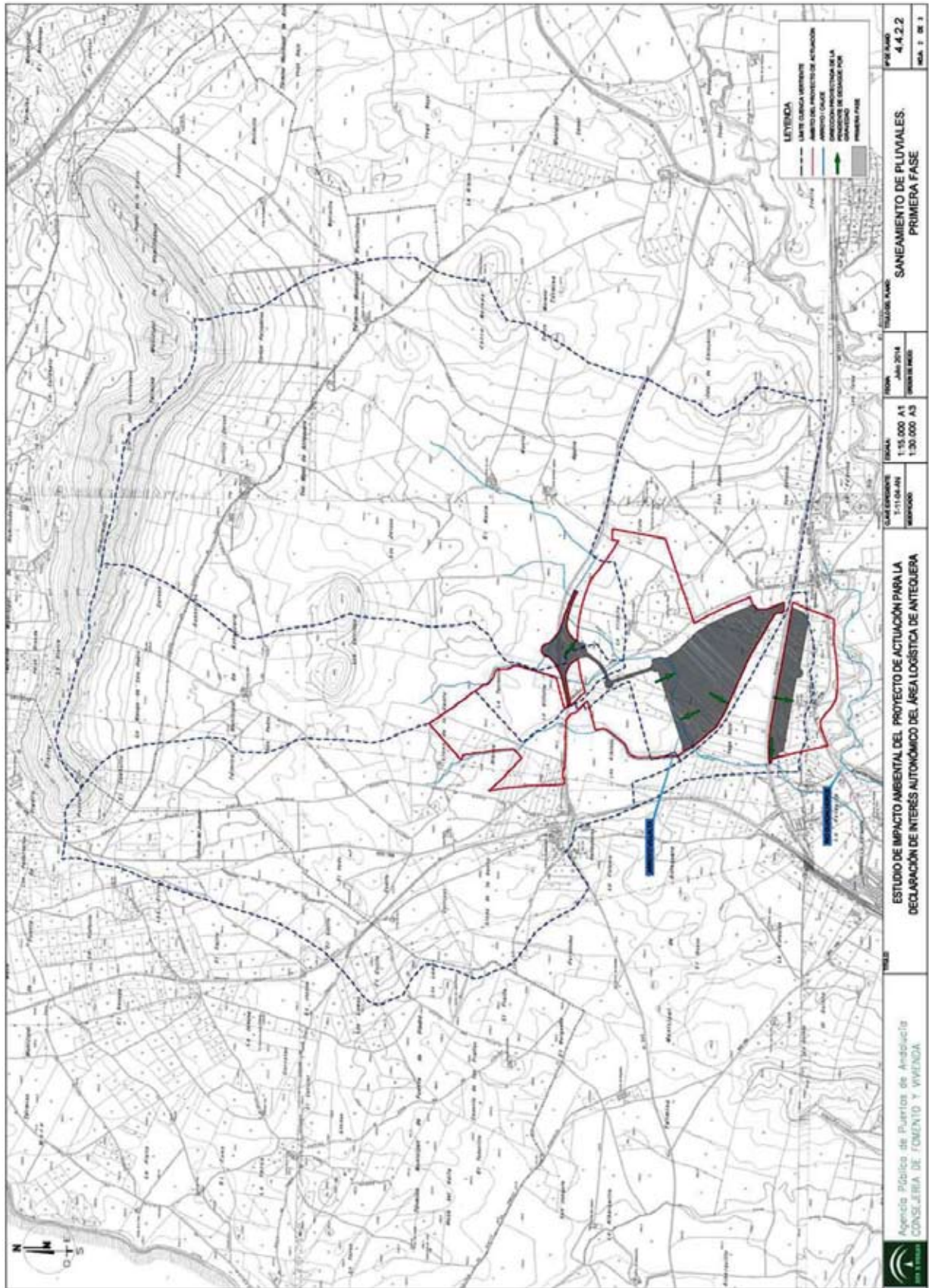


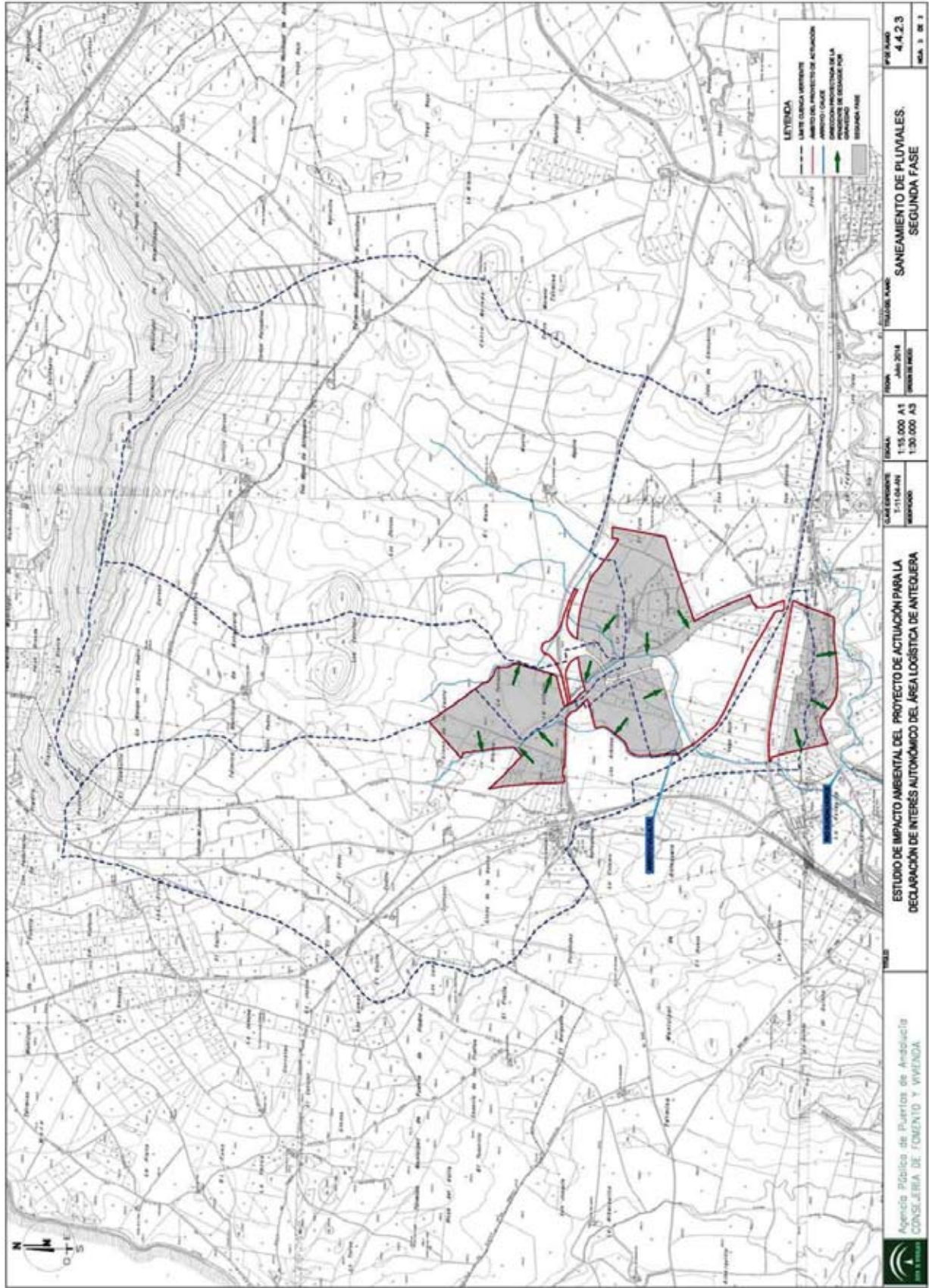
00066503



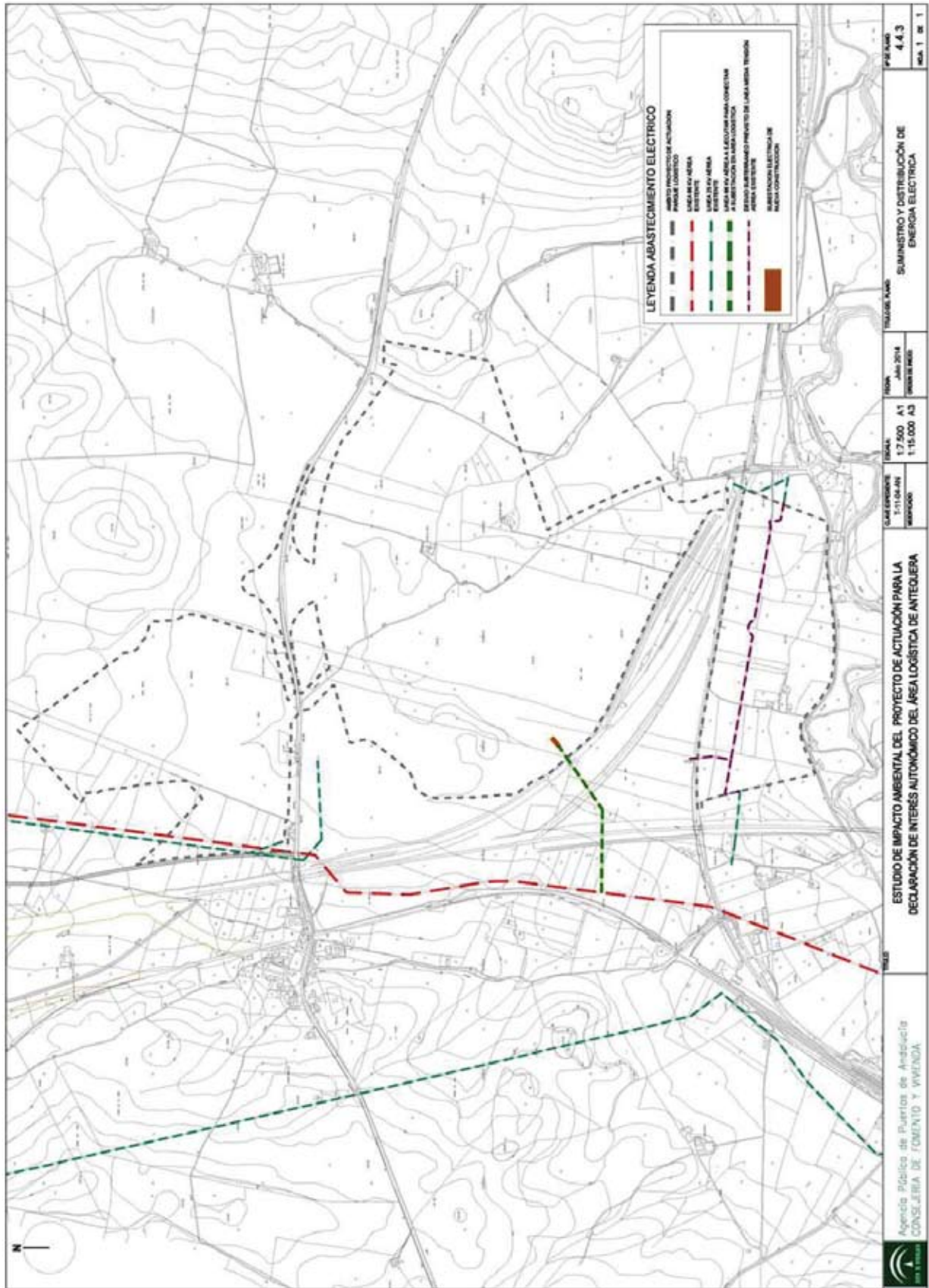


00066503

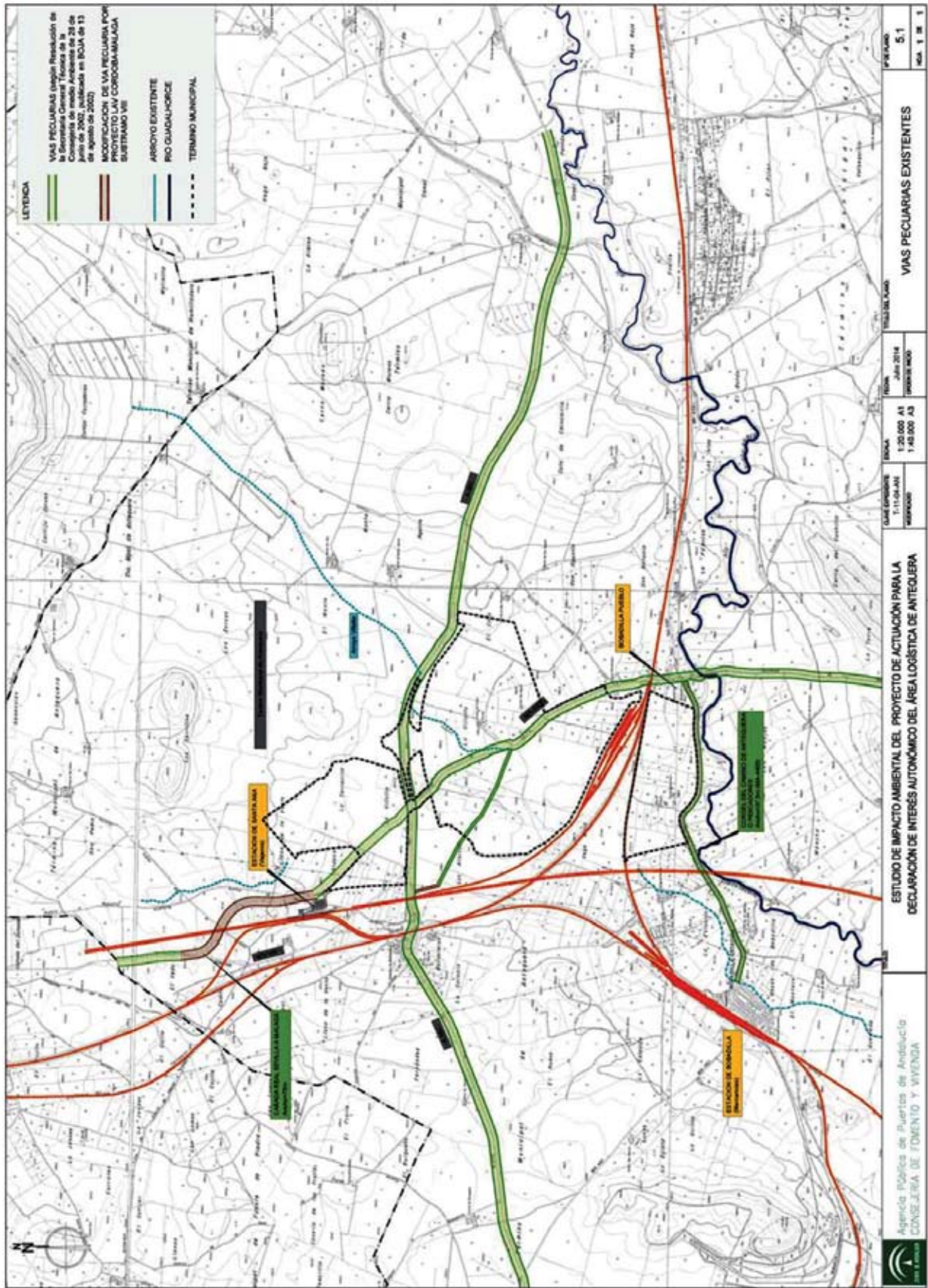




00066503



00066503



00066503

00066503

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

DOCUMENTO IV

APÉNDICES

Documento n.º 2: APÉNDICES

Promotor



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

ÍNDICE DE APÉNDICES

APÉNDICE 1: ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

APÉNDICE 2: ESTUDIO ACÚSTICO

APÉNDICE 3: ESTUDIO DE INMISIONES

APÉNDICE 4: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS VÍAS PECUARIAS

APÉNDICE 5: ESTUDIO DE RESIDUOS

APÉNDICE 6: ESTUDIO PAISAJÍSTICO

Documento n.º 2: APÉNDICES

00066503

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

APÉNDICE 1

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

Promotor:



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

TÍTULO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA

DOCUMENTO 4:APÉNDICES: 1. ESTUDIO DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO. RESOLUCIÓN DE CULTURA

ORGANISMO:

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

FECHA DE REDACCION:
JULIO 2014

EJEMPLAR:
1

TOMO:
2

DE:
3



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).



(MEMORIA PRELIMINAR)

Actividad Arqueológica Puntual.

Prospección Arqueológica Superficial con motivo del proyecto de “Implantación del Área Logística de Antequera”.

(T.M. de Antequera, Málaga)

Dirección Arqueológica:

Josué Mata Mora.

ÍNDICE:

Índice:	2
1.- Identificación:	3
2.- Justificación:	4
3.- Situación Geográfica:	6
4.- Contexto Histórico y Arqueológico General:	8
5.- Consecución de Objetivos y Evaluación del Potencial Arqueológico de la Zona:	21
6.- Metodología, Proceso de Intervención y Resultados:	22
7.- Conclusiones y Propuesta de Medidas Correctoras:	50
8.- Bibliografía:	55
9.- Planimetría:	60
10.- Anexos:	61



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

1.- IDENTIFICACIÓN:

1.- Tipo de Actividad:
Prospección Arqueológica Superficial sin recogida de materiales.

2.- Modalidad:
Actividad Arqueológica Puntual.

3.- Lugar de Actuación:
Término Municipal de Antequera (Málaga).

4.- Empresa Adjudicataria:
ArqueoLógica S. Coop. And.

5.- Empresa Contratista:
IDOM.

6.- Empresa Promotora:
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

6.- Técnicos Responsables¹:
Arqueólogo Director: Josué Mata Mora

Personal Técnico: Diego Sardá Piñero, Ricardo Luis Amaya Hidalgo, Juan Ignacio Mena - Bernal Rosales.

7.- Fecha de Presentación del Proyecto:
13 Julio 2010.

¹ En el Anexo IV de este documento pueden consultarse el *currículum vitae* y la documentación legal del licitador.

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Tel.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

3



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

8.- Fecha de Resolución de Autorización:
22 de Octubre de 2010.

9.- Comunicaciones de inicio y finalización de la actividad:
27 de Octubre de 2010 al 4 de Noviembre de 2010

10.- Objetivos de la Intervención:
Evaluar la afección sobre los yacimientos arqueológicos catalogados, así como localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos inéditos ubicados dentro de los límites afectados por la implantación del Área Logística en el Término Municipal de Antequera (Málaga).

11.- Domicilio a efecto de notificaciones:
ArqueoLógica S. Coop. And. Calle Conquista, nº2, 1ºB. 41003, Sevilla. T.L.F.: 954 42 21 36.

IDOM. C/ Exposición, 14. Polígono PISA, 41927 - Mairena de Aljarafe (Sevilla)
CIF: B41919481 Teléf.: +34 95 560 05 28, Fax: +34 95 560 04 88.

2.- JUSTIFICACIÓN:

2.1.- Justificación:

La intervención arqueológica puntual, consistente en una Prospección Arqueológica Superficial Intensiva, vino justificada por el proyecto de implantación del Área Logística de Antequera (Málaga), promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. La Memoria del Plan Funcional se adjuntó en formato digital en el Anexo VI del proyecto de Actividad Arqueológica.

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Tel.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

4

2.2.- Marco Legal:

Según establece la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (14/2007, de 26 de noviembre), y en particular el actual Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de Junio) y legislación vigente en materia de Medio Ambiente, a toda actividad que conlleve una alteración del suelo (o de su calificación) que pudiera afectar al sustrato arqueológico, deberá preceder un registro con la metodología adecuada.

Bajo las premisas de este marco legal, ArqueoLógica S. Coop. And. recibe de la empresa IDOM el encargo para la realización de una Prospección Arqueológica Superficial intensiva en el Término Municipal de Antequera (Málaga), en los terrenos afectados por la Implantación del Área Logística de Antequera, en cumplimiento de las especificaciones de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Ante la relación de proximidad de la zona afectada por el proyecto de implantación urbanística a los yacimientos arqueológicos catalogados en término municipal de Antequera (concretamente nos referimos a Necrópolis de las Maravillas, Arroyo Villalta I, II, III y Bobadilla) y, en consecuencia, dada la posible afección de dicho proyecto urbanizador sobre el patrimonio arqueológico, los objetivos de la actividad arqueológica realizada se centraron en la evaluación de dichas localizaciones arqueológicas, así como en la detección, caracterización y valoración de yacimientos arqueológicos inéditos localizados en la superficie de prospección.

Por ello, y con objeto de preservar y prevenir cualquier afección potencial sobre yacimientos arqueológicos que pudieran localizarse en el ámbito territorial objeto de estudio, se propuso la realización de una Prospección Arqueológica Superficial intensiva en la superficie de afección de la futura implantación del Área Logística de Antequera.

Dadas las características del terreno, así como la propia definición del proyecto que está previsto ejecutar, la prospección arqueológica se llevó a cabo de manera intensiva para alcanzar una cobertura total del terreno, cifrada en unas **330 hectáreas**.

Estas cautelas legales, como hemos señalado arriba, se concretan —en definitiva— en la necesidad de acometer los trabajos arqueológicos recogidos en esta memoria, al objeto de actualizar los datos disponibles sobre los yacimientos arqueológicos del ámbito territorial afectado.

3.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA:

Localización:

El Área Logística de Antequera se encuentra situada en las proximidades de la estación de Bobadilla en el paraje conocido como Las Maravillas, en el municipio de Antequera (Málaga). Esta zona se halla junto a cuatro líneas férreas: dos de alta velocidad, LAV Córdoba – Antequera – Málaga y LAV Antequera – Granada y dos de ancho ibérico una que discurre entre Algeciras-Bobadilla – Córdoba y otra de Bobadilla – Granada.

El triángulo ferroviario que conforman tres de ellas posee la ventaja de poder enlazar con la línea de ancho Renfe Bobadilla – Granada (ancho de vía ibérico) que delimita el ámbito por el sur, esta circunstancia facilita el acceso ferroviario para mercancías desde / hacia la estación de Bobadilla.

Descripción Física y Medioambiental:

El municipio de Antequera queda integrado en la comarca del mismo nombre, dentro de la provincia de Málaga, y constituye la cabecera de los municipios que la componen. Se caracteriza por su gran extensión física (810,39 Km2), siendo el municipio más grande de la provincia de Málaga y el quinto, en extensión de todo el territorio nacional.

Desde el punto de vista geográfico se inserta en la denominada Depresión de Antequera formando parte del conjunto de pequeñas depresiones interiores, formadas por materiales miocenos y cuaternarios, que conforman el Surco Intrabético. Está flanqueado, al norte, por una serie de pequeñas sierras (800 – 1000 m de altitud) pertenecientes al Subbético Medio; al sur, las Sierras del Torcal y Huma (más de 1.000 m de altitud) que se enmarcan dentro del Subbético Medio; y, al este, pertenecientes a la Dorsal Bética, las Sierras de Cabras y Camarolos (más de 1.600 m) culminan un entorno geográfico en el que las formas llanas son predominantes.

La gran unidad que compone la Vega de Antequera y en la que se insertan los terrenos en los que se ubicará el área logística, es un territorio llano de gran extensión, que se sitúa por encima de los 400 m de altitud, y se encuentra ligeramente inclinada de NE a SO.



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

Geología y Geotecnia:

La Vega la constituyen materiales miocenos y cuaternarios (areniscas, molasas y margas y depósitos aluviales de gravas, arenas y arcillas) de nula rocosidad y permeabilidad elevada; dentro de la zona de estudio se distinguen dos grandes unidades conformadas por los siguientes materiales:

- Arenas, arcillas y cantos calcáreos: Es la unidad de mayor representación y se corresponden con materiales sedimentarios de época cuaternaria que forman parte de un sistema de terrazas fluviales de la depresión del río Guadalhorce.

Desde el punto de vista geotécnico estos materiales tienen una aptitud favorable y/o aceptable como soporte de obras civiles y edificaciones.

- Arcillas y arenas oscuras: Igualmente se trata de materiales sedimentarios y cuaternarios. Las arcillas, de presencia mayoritaria, debido a su carácter impermeable, provocan zonas de encharcamiento ocasional.

Debido a las características de los mismos, estos materiales son desfavorables desde punto de vista geotécnico, la presencia de éstos en el ámbito de estudio es escasa.

Usos del suelo:

De entre los usos del suelo existentes dentro del ámbito del Área Logística se destaca fundamentalmente el agrícola, además de usos urbanos de escasa importancia. Dentro de los usos agrícolas se distinguen los siguientes:

Herbáceos:

– Herbáceos en Secano: es el más predominante de los usos agrícolas, ocupando una extensión de aproximadamente 3 Km².

– Herbáceos en Regadío: actualmente se encuentran sin aprovechamiento alguno no ocupando más de 1 km²

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

7



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

Olivar:

– Olivar en Secano: se extiende por el ámbito de estudio ocupando una superficie de algo más de 1 Km².

– Olivar en Regadío: se localiza en tres pequeñas parcelas que no llegan a superar en su conjunto 1,5 Km² de extensión.

En coexistencia con los usos agrícolas; los urbanos existentes se limitan a una vivienda tipo "cortijo", una gasolinera y un crematorio. Todas las edificaciones se encuentran rodeadas de vegetación ornamental, principalmente palmeras, y se sitúan al norte de la A-384.

4.- CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO GENERAL:

A continuación se procede a la presentación de los antecedentes históricos y arqueológicos generales de la intervención arqueológica que nos ocupa, a fin de contextualizar los hallazgos y evaluar convenientemente los resultados obtenidos.

4.1- Contexto histórico.

Antequera:

Las características naturales de la Depresión de Antequera han hecho de ella lugar de tránsito y asentamiento de las distintas comunidades primitivas que desde el Paleolítico Medio se establecieron en la Península Ibérica. La Edad del Bronce, sin embargo, es la que nos ha dejado los más importantes restos prehistóricos como son el Conjunto Dolménico de Menga, Viera y El Romeral, fechado entre el 2.500 y 2.000 años a.n.e.

En lo que hoy es el cerro calizo sobre el que se asienta el Castillo árabe de la ciudad, existió un núcleo fortificado ibérico que posteriormente se transformó en la *Antikaria* romana. En la Colegiata de Santa María recientemente aparecieron en este lugar los restos del histórico municipio romano.

Desde el siglo IV y hasta los comienzos del siglo XIII, no tenemos demasiada documentación sobre Antequera, conocida en época árabe con el nombre de *Medina Antaqira*.

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

8

Es desde mediados del siglo XIII cuando Antequera comenzó a tener importancia como fortaleza militar fronteriza. Los monarcas castellanos comprendieron su condición de llave del reino de Granada y como tal intentaron conquistarla en distintos momentos. Finalmente sería el Infante Don Fernando "el de Antequera" el que la tomaría definitivamente el 16 de septiembre de 1410.

La incorporación de Granada (1492) a la Corona de Castilla cambió la condición de plaza militar de Antequera por zona de expansión urbanística y demográfica. En un tiempo inferior a veinte años pasó de tener algo más de 2.000 habitantes a cerca de 15.000. La feracidad de sus tierras, que podían ser cultivadas sin el peligro a los ataques musulmanes, fue lo que originó esta oleada migratoria. Al igual que la agricultura, las actividades artesanales y mercantiles comienzan a tener importancia. En el siglo XVI, Antequera, llegó a convertirse en una de las más importantes ciudades de Andalucía por su gran actividad comercial, ya que se regulaba el tráfico de mercancías entre los ejes Sevilla-Granada y Málaga-Córdoba. Asimismo, la fundación por los Reyes Católicos de la Colegiata de Santa María la Mayor, tendría una gran importancia para la vida cultural antequerana. En este período se construyen las parroquias de San Sebastián, San Juan Bautista y san Pedro, San Isidro y Santa María de la Esperanza. Los órdenes religiosos también comienzan a fundar en Antequera. Los conventos de San Zoilo, San Agustín, el Carmen, la Encarnación van levantando sus muros en una auténtica fiebre constructiva. Junto a las construcciones religiosas también van apareciendo edificios civiles de importancia, tales como: Edificio Municipal, Arco de los Gigantes, Templete del Castillo del Papabellotas, Casa del Cabildo de la Plaza Alta, etc.

En los aspectos artísticos, el siglo XVII en Antequera está marcado por el manierismo y el barroco, que serán los estilos más definitorios de la estética antequerana. Se construyen las iglesias de la Trinidad, Jesuitas (Loreto), y Santo Domingo; y se inician las de Belén, San Juan de Dios y los Remedios. Entre los siglos XVII y XVIII se levanta uno de los monumentos más emblemáticos del barroco antequerano: La Torre de la Colegiata de San Sebastián. La Antequera del siglo XVIII en lo artístico es la de las iglesias de blancas y rizadas yeserías, los exteriores de ladrillo y los interiores ultradecorados; de las remodelaciones urbanísticas; la de las Cofradías y devociones a imágenes muy concretas. Se levantan ahora las iglesias de la Victoria, las Descalzas, Santa Catalina, Madre de Dios, Santa Eufemia, Santiago, Santa Clara, la Caridad, la Escuela de Cristo, San Miguel, etc. Todas estas construcciones tenían que ser decoradas de retablos, imágenes y lienzos. Tampoco podemos olvidar la importancia de los plateros antequeranos, que en este siglo se agrupan en torno a la Cofradía de San Eloy.

9

Existe también una arquitectura popular de características peculiares, construyéndose además por la nobleza antequerana palacios y casonas de gran belleza. Algunos de ellos son: el palacio del Marqués de Villadarias, del Conde de Pinofiel, del Conde de Colchado, del Conde de Valdellano, del Barón de Sabasona, etc.

En el siglo XIX a causa de una epidemia de fiebre amarilla comienza un descenso demográfico (1.804). En 1.830 empieza la recuperación, con el consiguiente aumento del número de habitantes y la importante reactivación que sufren las actividades económicas. En la agricultura desaparecerían los propietarios jurídicos, sustituidos por una burguesía agraria favorecida por una coyuntura agraria que empezaba a compartir con miembros de la antigua nobleza el poder político local. Esta burguesía tomará la iniciativa de una considerable actividad industrial, partiendo de las actividades artesanales, especialmente la textil lanera.

El siglo XX comienza en Antequera con una estructura de la propiedad desequilibrada, un sector primario de carácter extensivo y progresivamente especializado en el cultivo cerealístico y olivarero, y cada vez menos competitiva. Tras la guerra civil vive momentos de declive económico en medio de enormes miserias sociales. Los años sesenta traerán una fuerte emigración, sufriendo la población un momento de considerable regresión.

4.2- Contexto Arqueológicos:

En lo referente a los antecedentes arqueológicos que registramos en el Término Municipal de Antequera, tras el vaciado de los anuarios Arqueológicos de Andalucía comprendidos entre los años 1985 y 2000, se encuentran un total de 22 intervenciones arqueológicas en las que se hace referencia a los términos anteriormente citados. Esto nos ofrecerá una amplia descripción del pasado histórico del municipio, completado con el estudio y registro de los yacimientos que aparecen en la base de datos del SIPHA y el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del T.M. de la Oficina Arqueológica Municipal de Antequera.

El año 1985 es uno de los más prolíficos en intervenciones arqueológicas en el Término Municipal de Antequera. La primera de estas excavaciones practicadas en dicho año es la que llevaría a cabo el equipo de arqueólogos encabezado por D. Martín Socas, tratándose de la *Campaña de 1985 en la Cueva del Toro de Antequera*. En dicha excavación se documenta un nivel de ocupación ininterrumpido desde el **Neolítico Medio** al **Bronce Inicial**, (4500 a.n.e – 1800 a.n.e., basado en la cultura material que se registra en la cueva en sus diversos niveles

10



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

distinta forma y tamaño. A pesar de que la descripción de los enterramientos refleja una acomodación de nuevos aspectos a los tradicionales megalíticos, parece observarse un cierto mantenimiento de estas tradiciones, lo que vendría señalado por el concepto colectivo de estos enterramientos y sus semejanzas.

Dentro del conjunto de excavaciones de urgencias realizadas en 1985 se encuentra la correspondiente al *Ninfeo* romano de Camicería del Moro. Los puntos fundamentales de la intervención se centran en el registro de varias estructuras construidas en *opus signinum* y *opus spigatum*. Así mismo se documenta un mosaico policromo que corre paralelo al lateral O de la estructura, posiblemente de una cronología posterior al siglo III d.n.e., un conjunto de tres enterramientos sobre el mosaico, posicionados de decúbito supino, sin ajuar ni elementos de cubrición externa, y un aljibe compuesto de elementos reutilizados.

La última de las excavaciones de 1985 en el Término Municipal de Antequera es la intervención de Urgencia en yacimiento romano de la Huerta del Ciprés, practicada por el arqueólogo A. Riñones Carranza. Se documenta un primer momento de ocupación que podría estar saciado a fechas relativas del siglo I d.n.e., una gran piscina central de fechas del siglo II d.n.e., asociada con un nivel de destrucción registrado en una zona aledaña. El núcleo central sufriría varias remodelaciones que muestran el cambio de actividad en el yacimiento, del estudio de materiales se concluye que la ocupación de la zona no sobrepasó el siglo V d.n.e., tan solo después de un impás cronológico de unos cuatro siglos se documenta una serie de estructuras sin material asociado que podría estar relacionadas a los pozos medievales.

En el año 1986 se llevará a cabo dos intervenciones arqueológicas en el Término Municipal de Antequera. La primera de estas es la que tiene lugar en el Cauche Viejo realizada por el arqueólogo M. Periguero López. El primer horizonte cultural que se asienta en el cerro del cauche viejo pertenece a la **Edad del Cobre**, los materiales que aparecen proyectaban la ocupación hasta fechas próximas al **Bronce Inicial**. Posterior a estas dataciones se encuentra la fase de asentamiento **Púnico**, junto a facies confeccionadas en la etapa anterior, evidencia la utilización de esta ruta meridional en fechas que llevan al siglo VI a.n.e. La continuidad evolutiva se manifiesta en la explosión de materiales adscritos al siglo V a.n.e. y posteriormente en el siglo IV a.n.e. a las facies del **Ibérico Pleno**, con materiales que parecen estar ya definidos en el siglo anterior. Las fase romana, que no aportó estructuras domésticas, si que registra un fábrica de aceite asociada a fechas entorno al siglo II a.n.e. De este modo, puede el

12

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

de asentamiento, registro que se divide en tres estratos; el primero (Estrato IV) formado por elementos cerámicos de pasta roja de *almagra* decorada con cordones de relieves lisos y decorados, así como con series de incisiones pequeñas de impresiones y puntillados; el segundo (Estrato III) predomina la cerámica sin decoración perteneciente al **Neolítico Final**; el tercero (Estrato II) se caracteriza por un notable cambio tecnológico en el que cabe destacar la aparición de vasos troncocónicos invertidos y labio engrosado al exterior o interior. En él la habitación se sitúa en la zona central y especialmente en la zona meridional de la cueva, trasladándose a lugares más meridionales en la etapa más tardía. Este movimiento se debería, fundamentalmente, a un fuerte cataclismo de carácter natural que traería como consecuencia la transformación estructural de la cueva y el cierre de la entrada originaria en el lado SW y el desarrollo de una nueva en la parte meridional. Esto explicaría el cambio de lugar de habitación la potencia de los niveles de ocupación en este sector.

La segunda de estas intervenciones que se documentan en el Término Municipal de Antequera durante el año 1985 es la que se llevaría cabo el la ciudad romana de *Singilia Barba*, de la mano del arqueólogo E. Serrano Ramos. Durante esta excavación no se registrarían restos de elemento constructivos, tan solo la aparición de un vertedero don de se documentaría gran cantidad de *Terra Sigilata*. La escasez de datos cronológicos impidió la datación exacta del yacimiento, estableciéndose una fecha aproximativa alrededor de la segunda mitad del siglo I a.n.e.

En el mismo año de 1985 se practica la excavación de urgencia en la necrópolis de campaniforme de *El Tardón* por el equipo de arqueólogos que encabezaba J. E. Ferrer. Dentro del conjunto material presenta especial interés el cerámico, en el que destacan varios fragmentos de bordes y amorfos que conservan restos de decoración campaniforme incisa. Dentro del ajuar metálico de estos enterramientos se incluyen útiles como un hacha de contorno trapezoidal y filo ligeramente abierto, una punta de palmela, un puñal de lengüeta, y fragmentos de punzones, todo ello de cobre. Junto a estos restos se encuentran también piezas de piedra pulimentada y sílex, así como elementos óseos humanos, animales y fabricados en conchas. Se constata la inexistencia de estructura tumular, se registran dos estructuras de líneas formales semejantes de forma rectangular, con medidas de 4m x 1m, excavados en caliza numulítica y divididos internamente mediante una disposición transversal a los estratos naturales de dos lajas de piedra, que nos muestra su particular tratamiento mediante la colocación de una solería constituida por la colocación de losas de piedra de

11

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

yacimiento refleja la secuencia evolutiva de todo el término hasta las fechas de ocupación romana.

La segunda de las intervenciones citadas es la que se practica en el Cortijo del Castillo, en la zona identificada como el foro de la ciudad. El nivel de cenizas que se documenta, así como los grandes bloques de sillares caídos apuntan hacia una destrucción violenta que podríamos datar entorno al siglo IV d.n.e. en base a ciertos elementos epigráficos. Según los resultados obtenidos en la excavación, se hace muy probable que la vida de la ciudad continuase aún algunos años, pero su producción, sobretodo la alfarera, sufriría un grave retroceso que la llevaría a desaparecer en un breve período de tiempo. Esta excavación, que viene a completar los resultados obtenidos en la primera campaña de 1985, reseñadas unas líneas atrás, cierra las intervenciones arqueológicas del Término de Antequera en 1986 y abre las realizadas en 1987.

La primera de las excavaciones de 1987 es la que tiene lugar en el yacimiento de Alcalde, englobado en la campaña de excavaciones de este mismo año dirigida por el arqueólogo I. Marques Merelo. Los resultados ofrecen una secuencia estratigráfica de los restos de una cabaña de estructura circular y compuesta de un pavimento de adobe de muy mala calidad. A tenor de lo reflejado por el estudio de los materiales que aparecen, se establecen una relación directa entre este núcleo de asentamiento y la necrópolis colindante con el mismo. Dicho conjunto material cuenta con diversos tipos de ollas, cuencos, platos y fuentes con bordes almeдрados, además de una enorme cantidad de improntas de cañizos. Los datos ofrecidos son muy vagos, a expensas de nuevas campañas de excavación que arrojen algo más de luz sobre la posible asociación de la zona de vivienda y de necrópolis, y los patrones de asentamiento de las poblaciones constructoras de cuevas artificiales. La ampliación de la excavación se efectúa en la campaña llevada a cabo en 1990 bajo la dirección del mismo equipo de arqueólogos. Las obras se practican en las zonas Sur, Este y Oeste, donde se documentaron dos nuevos enterramientos de las mismas características, así como la verificación de las hipótesis establecidas para las cuevas artificiales en la anterior campaña de 1987 que enuncia la articulación del poblado en épocas medias entre el **Cobre** y el **Bronce**.

Las siguientes intervenciones arqueológicas practicadas en la zona se tratan de ampliaciones de campañas anteriores. La primera de ellas viene a refutar los resultados obtenidos durante la primera campaña de excavaciones en la ladera O del Cerro de Cauche

13

Viejo, dirigida por le arqueólogo M. Perdiguero López en la ciudad romana de Aratisipi. Los datos que arroja esta nueva campaña aseveran las secuencia evolutiva del yacimiento, anteriormente descrita, avanza desde la **Edad del Cobre** hasta épocas plenamente romanas. Junto a los datos que vienen confirmar las hipótesis de las campañas anteriores, se documentó un definido estadio perteneciente a un **Bronce Final** paralelizable con el del Valle del Betis y asemejado a materiales del mundo semita costero. La segunda de las excavaciones que se encuadran en esta serie de ampliaciones es la Tercera Campaña de Excavaciones Arqueológicas en el Cortijo "El Castillo". Las intervenciones se realizan en la zona del ciudad romana de *Singilia Braba*, en la necrópolis y en una villa situada en los arrabales, dirigidas por la arqueóloga E. Serrano Ramos en el año 1987. Como nuevo dato revelador el testimonio más antiguo que tenemos de sigue siendo el fragmento de cazuela pintada. La cerámica romana nos llevan a un momento avanzado del siglo VI d.n.e., y finalmente aparecen cerámicas musulmanas datadas entre los siglos X y XIII. De esta forma se comprueba la veracidad de las hipótesis planteadas ya en la anterior campaña de excavaciones. Las intervenciones en esta ciudad romana continua varios años más, siendo la siguiente campaña en 1989 dirigida por el mismo equipo de arqueólogos. Las excavaciones continúan sacando a la luz nuevos datos sobre el asentamiento romano del Término Municipal de Antequera, sobretodo de la zona del foro imperial.

En 1988 se lleva a cabo la excavación de Urgencia en las Termas Romanas de Santa Maria, dirigidas por el arqueólogo R. Atencia Paez. El ambiente de los materiales abarca un espacio cronológico bastante amplio; la continuidad de los mismos confirma la habitación del lugar durante casi toda la época imperial; pero no fue posible establecer una fecha exacta para la fundación del edificio termal, dado que las cerámicas más tardías aparecieron en las zonas marginales del yacimiento o en niveles superficiales. Se estableció una fecha aproximativa para la datación del conjunto en torno al siglo I d.n.e., sufriendo posteriores remodelaciones.

Esta excavación se pone en relación con la practicada en 1990 en el Convento de Santa Catalina por el arqueólogo M. Romero. Pérez. Esta se relaciona con dos de los niveles de las Termas romas de Santa Maria, el primero referido a la *fase II* perteneciente al estadio romano del siglo I d.n.e.; y el segundo perteneciente a la *fase IV* que se pone en concordancia con los siglos XVI-XVII. En resumen se concluye que el territorio estuvo ocupado desde la primera mitad del siglo I d.n.e. hasta el siglo IV d.n.e. Las estructuras exhumadas pueden

14



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

pertenecer a una Villa urbana, aunque de incierta funcionalidad. A partir de esa fecha encontramos un vacío ocupacional hasta los siglos XVI-XVII.

Practicado por el mismo arqueólogo, se realiza en 1993 un Sondeo Arqueológico de Urgencia en el Convento Santa Catalina. A tenor de los resultados nos encontramos con una ocupación continuada de la zona desde, al menos, el siglo II d.n.e. La ausencia de estratos de ocupación musulmana puede deberse a la situación, algo alejada, de la muralla de la ciudad que en tiempos de dominio árabe tuvo una función prácticamente militar de defensa. Este yacimiento cuenta con la relación de la trama urbanística conformada por las Termas de Santa María, la ciudad romana de Antikaria y las relaciones comerciales con el Norte de África hasta el siglo V d.n.e.

En 1992 se practica una pequeña excavación en la margen Norte del río Guadalhorco dirigida por el arqueólogo M. Romero Pérez. La única estructura exhumada un muro a nivel de cimentación y de escasa relevancia constructiva, lo que aporta exiguos elementos para la valoración e interpretación histórica del yacimiento. La cercanía a la orilla fluvial y la dirección hacia la autovía hacen pensar en construcciones de mayor entidad aun por excavar. Los materiales registrados se caracterizan por la alta concentración de tipo constructivo y cerámica común, siendo muy escasa la *Terra Sigillata*.

La última de las excavaciones que aparecen documentadas en los Anuarios Arqueológicos de Andalucía es la que, practicada por el numeroso equipo de arqueólogos dirigido por L. E. Fernández Rodríguez, se realiza en la necrópolis del **Bronce** de Rodahuevos. El estudio de los cinco enterramientos en cistas se traduce en la asimilación de ritos funerarios en estructuras que progresivamente abandonan morfologías tradicionales. El patrón de emplazamiento espacial responde a momentos de cierta calma social, utilizando cotas de escasa altura y deficiente defensa.

Finalmente, la caracterización arqueológica del término viene dada por los yacimientos documentados en el SIPHA, aunque con la salvedad de su ausencia de actualización hasta la fecha. Las localizaciones documentadas ascienden a un total de 19:

Castillo de Jévar: Castillo que tuvo su máximo auge en el siglo XV. Después de la conquista de Granada se Abandona. La intervención a la que se hace referencia corresponde a un informe del grado de deterioro del castillo.

15

Arqueológica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

Dolmen Cueva del Romeral: Descubierta en 1905 y enclavado en el conjunto dolménico de Antequera, se trata de un sepulcro de corredor, cámara funeraria de falsa cúpula y túmulo exterior. Presenta un corredor de 1'50 m. de longitud, 2 m. de altura y 1'60 de ancho en su base; está cubierto por trece ortostatos de caliza. La zona de acceso a la primera cámara está precedida por cuatro ortostatos a modo de jambas. Es de planta circular, de 5'20 m. de diámetro y sección parabólica, cubierta a partir de 2'30 m. de diámetro por una gran losa. En el extremo opuesto del primer corredor de la cámara principal, se abre un corto corredor que da paso a la segunda cámara, de 2'40 m. de diámetro en la planta. También presenta falsa cúpula hasta 1'98 m. de altura. Tanto las paredes del corredor como las de las cámaras están construidas a base de lajas trabadas con barro.

Dolmen de Menga: Situado a 2 km. de Antequera, está formado por una gran cámara de tendencia oval con siete ortostatos a cada lado y uno al fondo. La cámara mide 18'5 m. de longitud por 6 m. de ancho en su parte central. El corredor de acceso a la cámara consta de cinco ortostatos en cada lateral. Los tres últimos ortostatos del corredor y la cámara se encuentran cubiertos por cinco grandes losas de hasta 2'5 m. de grosor. En el eje de la cámara se levantan tres pilares de sección cuadrada cuya función es la de apoyo al sostén de las losas de cubierta, las cuales siguen una ligera inclinación de dentro a fuera. El dolmen, saqueado desde antiguo, tiene una orientación hacia el NO, dista unos 3 km. del dolmen del Romeral y sólo 70 m. del de Viera. Cubre el sepulcro un túmulo artificial de unos 50 m. de diámetro.

Cortijo de Gallumbur: El yacimiento está situado a 4'2 kilómetros del casco urbano. Se trata de una villa rústica romana dedicada como primera función a la elaboración de aceite y demás actividades que este lleva implícitas. Las investigaciones realizadas proponen un horizonte de ocupación de la villa entre los siglos II y V d.C.

Cueva del Toro.

Cueva de los Chivos: Simón Giménez Reyna al describir el importante yacimiento arqueológico que contiene esta cavidad se refirió a rayados en negro pintados en una de las paredes laterales. La cueva se sitúa en el lugar denominado Canuto de las Cuevas. Amplia sala y pequeños divertículos. Abundantes materiales arqueológicos. El conjunto pictórico está situado en un sólo panel vertical en la parte derecha de la sala principal, 1, 28 x 0,96 metros. Trazos rectilíneos y curvilíneos, zig-zag, figuras geométricas, puntos, manchas. J. L. Sanchidrián Torti, considera que estas manifestaciones rupestres no pueden tener mayor

16

Arqueológica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net

antigüedad de un siglo y que su autor empleó un tizón para garabatear en la pared. Para llegar a esta conclusión parte de que todas las pinturas fueron realizadas con pigmentos poco absorbidos: la calidad, pátina y textura del colorante coinciden con el trazo dejado por un fragmento de madera recién quemada y de que ninguno de los motivos se corresponden con los plasmados dentro del fenómeno esquemático. Es posible que el yacimiento fuera destruido hace ya años por buscadores de tesoros o por los campesinos de las cercanías, que aprovechan estos sedimentos cargados de excrementos de aves para fertilizar sus campos. A este mismo factor destructivo del yacimiento se refiere S. Giménez Reyna: "Está formado el suelo de la cueva - pues muy seca- de gruesas piedras llevadas allí probablemente para nivelar el terreno sobre el que se deposita el estiércol del ganado que en ella se recoge, y que de tiempo en tiempo es sacado por el dueño de la finca para beneficiar sus tierras". Es, pues, casi seguro que debajo del nivel artificial de piedras se encuentren niveles con yacimientos arqueológicos. En una última visita, en la entrada de la cueva se encontraron dos lascas, de un atrayente sílex rosa-marrón la primera, y blanca la segunda, de tipo igual a otras muchas recogidas próximas a la entrada.

Dolmen Cueva de Viera.

Poblado Prehistórico Peña de los Enamorados: La Peña de los Enamorados es un cerro de unos 800 metros de altitud, sus laderas meridional y suroriental están bordeadas por el río Guadalhorce, encontrándose el asentamiento en la ladera meridional y en la cima. Atendiendo a los materiales recogidos en superficie la ocupación data del Bronce Pleno, hay un hiatus en el Bronce Tardío y se vuelve a ocupar en el Bronce Final y posteriormente en época romana y medieval. Entre los materiales del Bronce Pleno destacan cuencos de diversas tipologías, vasijas carenadas bruñidas y ollas, así como material lítico, y una cista de enterramiento. Del Bronce Final las fuentes carenadas y de época romana destacan algunos suelos de opus signinum y abundante cerámica.

Necrópolis de Alcaide: La zona arqueológica de Necrópolis de Alcaide se sitúa en la ladera oriental de la Loma del Viento dentro de los terrenos conocidos como Cortijo de Alcaide. Se compone de 18 cuevas artificiales con corredor, excavadas en la roca. Los corredores son simples o compuestos por diversos tramos, que pueden estar al mismo nivel o a diferentes niveles separados por escalones. Las cámaras son de planta circular o ligeramente elíptica, con cubierta abovedada, en las que se han documentado nichos y cámaras secundarias. El

17

ritual de enterramiento es la inhumación de carácter colectivo. Los ajuares localizados incluirían la necrópolis dentro de los límites cronológicos del Cobre Pleno y el Bronce Pleno. En la ladera sur se han localizado los restos de una cabaña de planta circular con suelo de adobe, que por los materiales hallados se dataría en la Edad del Cobre. Aunque los restos son escasos, demuestran la relación existente entre la necrópolis y este asentamiento.

Información extraída de la publicación en BOJA del Decreto 58/1996 de 6 de febrero por el que se declara la zona arqueológica como Bien de Interés Cultural.

Necrópolis Tardorromana de La Angostura: La necrópolis, que se sitúa en la margen izquierda del Arroyo de la Angostura, consta, por el momento, de catorce estructuras investigadas, habiéndose establecido dos tipos:

- En fosa rectangular con cubierta de tegulae a doble vertiente. Se practica la inhumación individual en posición de cúbito supino y no presentan ajuar.
- En fosa rectangular con cubierta horizontal de lajas de caliza. Se practica la inhumación colectiva, 2-3 individuos, y no presenta ajuar. Cronológicamente corresponden al siglo II-III y al IV-V d.n.e.

El poblado se extiende por la otra margen del arroyo, pudiéndose distinguir estructuras rectangulares en piedra en la parte alta, y sillares y otros elementos constructivos en el entorno del cortijo. El campo visitable corresponde a la necrópolis, el poblado no está acondicionado para su visita.

Carnicería de los Moros: Corresponde a una gran piscina rectangular, adosada a un ninfeo rodeada de un pasillo, cubierto de mosaico. Todo el recinto se cierra con una obra muraria con nichos. El material cerámico corresponde a los siglos III y IV d. C.

Termas de Santa María

Termas públicas.

Ciudad romana de Aratispi: La zona arqueológica de Aratispi se localiza en la zona meridional del Puerto de las Pedrizas, situada estratégicamente en una encrucijada de vías naturales, en el Cerro de Cauche en el término municipal de Antequera. Las sucesivas

18



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

campañas arqueológicas de investigación han puesto de manifiesto la existencia de diversos niveles de ocupación correspondientes a la Edad del Cobre, del Bronce, ibero-púnica y romana; pudiéndose constatar únicamente la perduración del hábitat ibérico durante la época romana. Estratigráficamente se pueden distinguir los siguientes niveles:

- Un nivel de asentamiento correspondiente a la época del Cobre.
- Un nivel correspondiente al Bronce Final.
- Un nivel con estructuras y material cerámico de época ibero-púnica, cuya amplitud cronológica abarcaría desde el siglo VI al s. III a.C. Durante este periodo se levantaría la muralla con bastiones rectangulares, y a él se adscribe el horno cerámico descubierto, cuyo interés radica en ser uno de los escasos hornos cerámicos prerromanos constatados en esta región.
- Un nivel con materiales cerámicos y estructuras murales de época romana. La presencia de la romanización se constata con actos fundacionales en el s. I a.C.; durante la centuria siguiente se construyen edificios de entidad, siendo a finales del s. I d.C. cuando se construye el molino de aceite localizado.

Información extraída de la publicación en BOJA del decreto 56/1996 por el que se declara BIC esta zona arqueológica.

Ciudad romana de Singilia Barba: La zona arqueológica se localiza al Noroeste de Antequera, en los terrenos del Cortijo del Castillón. La existencia de restos arqueológicos en este lugar es conocida desde el siglo XVI, cuando, a través de la epigrafía localizada, se identificaron con Singilia Barba. Las investigaciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto la existencia de un núcleo urbano importante, de época romano imperial, de probable trazado ortogonal, escalonada en ladera y, en parte, superpuesto al núcleo prerromano que le precedió. Evidenciándose la existencia de una zona monumental, posiblemente el foro; un alfar de Terra Sigillata Hispanica en la ladera oeste del Cerro, en donde también se localizaron tumbas construidas en sillares de arenisca; una villa romana en el sector suroriental y los restos de un teatro en el Noroeste. Por los materiales arqueológicos se deduce la existencia de un núcleo de asentamiento anterior, que se ubicaría en la zona superior de la ciudad romana, la cual continuaría ocupada hasta época musulmana no remontándonos más allá del siglo XII.

19

Arqueológica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954.42.21.36.
arqueologica@arqueologica.net



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

Información extraída de la publicación en BOJA del Expediente de Declaración de BIC. El principal problema que ha tenido el yacimiento ha sido el expolio y la destrucción de elementos arquitectónicos.

Huerta el Ciprés: Villa romana industrial, que apareció, por labores agrícolas, fue excavada y posteriormente enterrada.

Vega Baja: El yacimiento se encuentra situado en una parcela dedicada al cultivo de olivos, próxima al límite del término municipal de Humilladero. El material recogido en superficie está formado por bordes de dolum, cerámica común, numerosos fragmentos de Terra Sigillata Hispánica altoimperial y material constructivo.

Gardigüela: El yacimiento se encuentra situado en terrenos arados en la margen izquierda de la carretera que va de Realenga de Antequera a valle de Abdalajís. El material recogido en superficie está formado por fragmentos cerámicos a mano, terra sigillata hispánica altoimperial y material constructivo.

Los Álamos II: El yacimiento se encuentra situado en terrenos arados, el material recogido en superficie está formado por fragmentos de cerámica común y materiales de época romana y cerámica a mano de la Edad del Hierro.

Camino del Vado: El yacimiento se encuentra en terrenos dedicados al cultivo de leguminosas, en una suave loma, en la margen derecha del río Guadalhorce, el material recogido está formado por fragmentos de ladrillos, tégulas, Terra Sigillata Hispanica, cerámica común y un fragmento de mármol posiblemente de un friso de época romana.

20

Arqueológica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954.42.21.36.
arqueologica@arqueologica.net

5- CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS Y EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO DE LA ZONA:

La Implantación del Área Logística de Antequera hizo necesaria una diagnosis arqueológica del terreno afectado, con el objeto de evaluar y proteger los yacimientos catalogados e inéditos. Dicha diagnosis ha tenido los siguientes objetivos específicos, que como se verá a lo largo de este informe- se han visto satisfactoriamente alcanzados:

- Evaluar el grado de afectación real sobre cada uno de los yacimientos arqueológicos previamente catalogados. Éstos son **Necrópolis de las Maravillas** (nº 11 del Catálogo de yacimientos arqueológicos del T.M. de Antequera), afectado a priori parcialmente, en su extremo NW. Otro de los yacimientos parcialmente afectados por la ordenación prevista es el denominado **Bobadilla** (nº 9 del Catálogo de yacimientos arqueológicos del T.M. de Antequera). Por último, la delimitación correspondiente a las denominaciones **Arroyo Villalta, Arroyo Villalta II y Arroyo Villalta III** (nºs 161, 184 y 185 del Catálogo de yacimientos arqueológicos del T.M. de Antequera) se verá igualmente afectada por la ordenación prevista. Las características y descripción pormenorizada de estos yacimientos pueden consultarse en las correspondientes fichas del catálogo, anexo I del presente proyecto de actividad arqueológica preventiva. Respecto a estos yacimientos se procederá a confirmar las delimitaciones ya existentes, así como a evaluar el impacto concreto de la ordenación prevista sobre los mismos.

Al respecto, cabe señalar que durante el trabajo de campo realizado se localizan y confirman estos yacimientos catalogados, respetándose las delimitaciones existentes de Arroyo Villalta y Necrópolis de las Maravillas y proponiéndose una nueva delimitación más amplia para el denominado Bobadilla.

- Ejecución de una prospección arqueológica intensiva de toda la zona afectada por el Plan Funcional, ante la posible existencia de yacimientos arqueológicos

21

inéditos, procediéndose a su delimitación poligonal, caracterización completa y evaluación del grado de su posible afectación por la ordenación prevista.

Respecto a este segundo objetivo, la prospección intensiva ha permitido localizar y caracterizar varios yacimientos inéditos en el ámbito de estudio, que se explican in extenso en el apartado correspondiente de este informe.

A tenor del curso de los trabajos de prospección realizados, las evidencias arqueológicas asociadas a localizaciones superficiales nos sitúan en un horizonte marcado por la presencia de materiales de cronología romana y Medieval. En la zona de la que se ocupa el presente proyecto, la mayor parte de las localizaciones (revisadas e inéditas) arrojan este horizonte cronocultural.

- Enumeración de una serie de medidas correctoras que minimicen la repercusión negativa sobre los yacimientos afectados, permitiendo su protección-investigación.

En el apartado correspondiente de este informe, y con la información disponible, se realiza una propuesta de medidas correctoras encaminada a contrastar la correspondencia entre los registros superficiales obtenidos durante la prospección y los restos que efectivamente se conserven en el subsuelo. De esta forma podrán abordarse las estrategias de protección – investigación – conservación más oportunas. Tal y como se prevé en la legislación vigente, los resultados de la actividad efectuada (prospección Arqueológica Superficial) será nuevamente sometida al juicio de la Administración competente, a fin de que ésta sea la que dictamine las medidas definitivas de corrección de impacto arqueológico sobre las localizaciones arqueológicas documentadas.

6.- METODOLOGÍA, PROCESO DE INTERVENCIÓN Y RESULTADOS:

Dentro de la superficie de afectación directa de Plan Funcional previsto, que se cifra en **330 hectáreas**, se localizan actualmente diversos yacimientos arqueológicos catalogados. Asimismo, era de prever igualmente que, dada la riqueza patrimonial de la zona, existieran

22

otras localizaciones arqueológicas no documentadas con anterioridad, como así se ha comprobado durante la prospección intensiva realizada.

Comenzamos la prospección por los sectores situados al N de la A-384, en cuyo margen se sitúan actualmente dos edificaciones de referencia: una gasolinera y un crematorio. Se trata de cultivos dedicados a cultivos de secano y olivar, correspondientes a los sectores "3" y "4" de la ordenación prevista.



Lám. 1.- Vista general gasolinera en la A-384, al sur del Sector "3"



Lám. 2.- Vista General Sector "3". Al N de la A-384.



Lám. 3.- Vista General Sector "3". Al N de la A-384.



Lám. 4.- Vista General Llanos de la Venta. Extremo N del Sector "4".

Continuamos prospecciando el Sector "4", por terrenos de olivar y secano. Al E del camino que –partiendo de la gasolinera– atraviesa los sectores "3" y "4" se detectan materiales arqueológicos, especialmente de carácter constructivo y escasa presencia de cerámica. A continuación se caracteriza el yacimiento, que denominamos, según el habitual criterio toponímico "La Torrecilla".

Lám. 2.- Vista General Sector "3". Al N de la A-384.



Lám. 3.- Vista General Sector "3". Al N de la A-384.



Lám. 4.- Vista General Llanos de la Venta. Extremo N del Sector "4".

Continuamos prospecciando el Sector "4", por terrenos de olivar y secano. Al E del camino que –partiendo de la gasolinera– atraviesa los sectores "3" y "4" se detectan materiales arqueológicos, especialmente de carácter constructivo y escasa presencia de cerámica. A continuación se caracteriza el yacimiento, que denominamos, según el habitual criterio toponímico "La Torrecilla".

DENOMINACIÓN: "La Torrecilla" (Inédito)

PROVINCIA: Málaga.

TÉRMINO MUNICIPAL: Antequera.

MÉTODO DE DESCUBRIMIENTO: Prospección Arqueológica Superficial.

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana. Alto y bajo Imperio.

ACCESO: A-384. Por el Camino que partiendo de la Gasolinera de "Cepsa" se dirige al N. AIE de dicho camino, en terrenos de olivar se sitúa el yacimiento.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
La Torrecilla	1	348006.9798	4104123.0857
La Torrecilla	2	347908.6336	4103962.7487
La Torrecilla	3	347962.5296	4103874.1553
La Torrecilla	4	348017.0259	4103815.8083
La Torrecilla	5	348092.9301	4103825.5313
La Torrecilla	6	348263.5662	4103967.1819
La Torrecilla	7	348173.3536	4104094.2689

DESCRIPCIÓN FÍSICA: Llano - ladera, parcelas de olivar.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), de almacenamiento, y muy escasa cerámica común.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bajo, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media-baja.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Ager Singiense.

MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS: Balizamiento del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afeción sobre la delimitación del yacimiento, desbroce controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitaría bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o sondeos arqueológicos conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Lám. 5.- Vista General terrenos prospectados Sector "4". N-S.



Lám. 6.- Vista General Yacimiento la Torrecilla. W-E.



Lám. 7.- Detalle de materiales Yacimiento la Torrecilla.

Continuamos la prospección por terrenos de secano al N de la Gasolinera y el crematorio. En una pequeña elevación del terreno, al W de un arroyo que serpentea por estos parajes, la presencia de materiales arqueológicos es de nuevo significativa, procediéndose a caracterizar un nuevo yacimiento inédito, denominado "La Villalta".

DENOMINACIÓN: "La Villalta" (Inédito)

PROVINCIA: Málaga.

TÉRMINO MUNICIPAL: Antequera.

MÉTODO DE DESCUBRIMIENTO: Prospección Arqueológica Superficial.

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana. Alto y Bajo Imperio.

ACCESO: A-384. Por el Camino que partiendo de la Gasolinera de Cepsa se dirige al N. Al E de dicho camino, en terrenos de secano se sitúa el yacimiento.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
La Villalta	1	347752.4284	4103448.6184
La Villalta	2	347782.4424	4103570.5766
La Villalta	3	347886.2545	4103631.3242
La Villalta	4	347995.2292	4103577.0852
La Villalta	5	348020.1991	4103502.2321
La Villalta	6	347960.4865	4103425.2050
La Villalta	7	347861.6916	4103402.4250

DESCRIPCIÓN FÍSICA: ladera, parcelas de olivar.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), cerámica común, terra sigillata.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bajo, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media-baja.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Ager Singilense.

MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS: Balizamiento del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento, desbroce controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitará bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Lám. 8.- Vista General Yacimiento La Villalta. E-W.

29

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net



Lám. 9.- Detalle de Materiales Yacimiento La Villalta. E-W.

Tras documentar el yacimiento y alcanzar de nuevo la A-384 y la gasolinera que supuso el punto de partida de los trabajos, se finaliza la prospección de los sectores "3" y "4" de la ordenación, prosiguiéndose la prospección intensiva por los terrenos situados inmediatamente al sur de la A-384, correspondientes al sector "2" de la ordenación proyectada, al N de las ruinas del Cortijo de Villalta. Se prospecta este sector en sentido W-E y viceversa, desde el camino de Realengo de Sevilla a Málaga, que constituye el límite W de este sector.



Lám. 10.- Vista General de los terrenos prospeccionados en el Sector 2. S-N.

30

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net

DESCRIPCIÓN FÍSICA: llano, parcelas de cultivo roturadas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), cerámica común, terra sigillata.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bajo, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media-baja.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. *Ager Singillifensis*.

MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS: Balizamiento del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento, desbroce controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitaría bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:



Lám. 11.- Vista General yacimiento "Cortijo de Villalta" - S-N.

32

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

Avanzando durante la prospección de W a E, inmediatamente al E del camino de realengo y al NW del arroyo Villalta, en llano de cultivo de secano, que presenta en general una óptima visibilidad superficial, se observan restos materiales superficiales. Se procede entonces a delimitar y caracterizar el yacimiento, que se ha denominado "Cortijo de Villalta".

DENOMINACIÓN: "Cortijo de Villalta" (Inédito)

PROVINCIA: Málaga.

TÉRMINO MUNICIPAL: Antequera.

MÉTODO DE DESCUBRIMIENTO: Prospección Arqueológica Superficial.

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana. Alto y bajo Imperio.

ACCESO: al Sur de la A-384. Al E del Camino de Realengo de Sevilla a Málaga y al NW del arroyo Villalta se sitúa el yacimiento.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Cortijo de Villalta	1	348498.7176	4103216.0298
Cortijo de Villalta	2	348582.7545	4103249.4158
Cortijo de Villalta	3	348653.4695	4103246.7504
Cortijo de Villalta	4	348677.4901	4103226.7509
Cortijo de Villalta	5	348698.8348	4103136.0869
Cortijo de Villalta	6	348616.1140	4103076.0884
Cortijo de Villalta	7	348546.7280	4103073.4230
Cortijo de Villalta	8	348489.3569	4103154.7537

31

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net



Lám. 12.- Detalle de materiales del yacimiento "Cortijo de Villalta".

Continúa la prospección del sector "2" en sentido W-E, atravesando el Arroyo Villalta, en una elevación del terreno se detectan nuevos restos superficiales que denominamos **Cortijo de Villalta II**.

DENOMINACIÓN: "**Cortijo de Villalta II**" (Inédito)

PROVINCIA: Málaga.

TÉRMINO MUNICIPAL: Antequera.

MÉTODO DE DESCUBRIMIENTO: Prospección Arqueológica Superficial.

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana.

ACCESO: al Sur de la A-384. Al E del Camino de Realengo de Sevilla a Málaga y al E del arroyo Villalta se sitúa el yacimiento.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Cortijo de Villalta II	1	349191.9048	4103177.2680

33

Cortijo de Villalta II	2	349094.0120	4102995.3328
Cortijo de Villalta II	3	349059.8951	4102906.5111
Cortijo de Villalta II	4	349060.0962	4102851.0327
Cortijo de Villalta II	5	349119.9676	4102845.7505
Cortijo de Villalta II	6	349206.0139	4102872.3305
Cortijo de Villalta II	7	349380.9963	4102994.9570
Cortijo de Villalta II	8	349397.5766	4103074.5122
Cortijo de Villalta II	9	349273.1790	4103195.4965

DESCRIPCIÓN FÍSICA: ladera, parcelas de cultivo roturadas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), cerámica común, terra sigillata.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: medio, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Posible relación con el *Ager Singillensis*.

MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS: Balizamiento del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afeción sobre la delimitación del yacimiento, desbroce controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitará bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o Sondeos Arqueológicos conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

34



Lám. 13.- Vista General yacimiento "Cortijo de Villalta II". N-S.

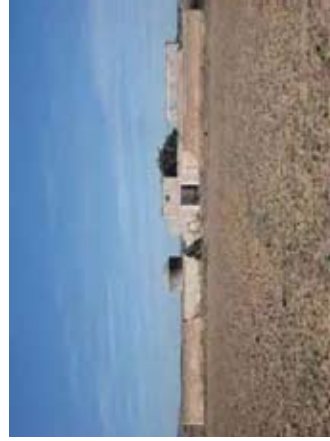


Lám. 14.- Detalle de materiales del yacimiento "Cortijo de Villalta II".

Una vez alcanzado el límite E del sector "2", continúa la prospección del sector "2" en sentido E-W, peinándose la zona sur, hasta alcanzar las ruinas del Cortijo de Villalta y el Arroyo homónimo.



Lám. 15.- Vista General del límite sur los terrenos prospectados en el sector 2. NE-SW



Lám. 16.- Vista General ruinas del Cortijo de Villalta. N-S.



Lám. 17.- Detalle ruinas del Conjio de Villaita. W-E.

Emprendemos a continuación la prospección del sector "1", el más extenso de los prospectados, que se sitúa al sur de la carretera A-384, al W del camino de realengo de Sevilla a Málaga, al E del FFCC AVE Córdoba – Málaga, al Norte del FFCC Málaga – Granada.

Comenzamos la prospección, por el N del Sector, en el paraje denominado Las Albinas.



Lám.- 18 Vista general, extremo N del sector "1". E-W.



Lám. 18.- Vista general, extremo N del sector "1". N-S. Paraje Las Albinas.



Lám. 19.- Detalle Arrollo y vías del AVE al W de los terrenos prospectados. Paraje Las Albinas.

Se continúan peinando los terrenos hacia el sur y justamente al sur del arroyo Villaita se localiza el yacimiento arqueológico catalogado **Arroyo Villaita²** (junto con sus registros anejos Arroyo Villaita II y Arroyo Villaita III), cuya delimitación se verá afectada por la ordenación prevista. Las características y descripción pormenorizada de estos yacimientos pueden consultarse en las correspondientes fichas del catálogo (Anexo I). Respecto a estos

yacimientos se propone mantener las delimitaciones y caracterizaciones ya existentes, así como confirmar el impacto de la ordenación prevista sobre los mismos, concretamente por la zona centro – oeste del sector “1” del plan funcional que nos ocupa. El yacimiento fue caracterizado y delimitado en 2004 con motivo del proyecto constructivo de la base de montaje del AVE Córdoba – Málaga, fruto en origen de hallazgos casuales en un tramo que no contaba con las oportunas cautelas arqueológicas. Se trata de un yacimiento altoimperial, localizándose diversos hornos y estructuras funerarias (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.). Posteriores prospecciones exhaustivas delimitan el yacimiento.

Durante nuestra prospección pudimos confirmar la presencia de abundante material constructivo y cerámico romano (tégulas, imbrices, ladrillos, TSH, TSA), así como presencia de sílex, núcleos y una lasca *levallois* (producto de lascado obtenido por medio de un método de extracción de lascas en forma predeterminada en el núcleo antes de su extracción durante el Paleolítico Inferior y Medio), que vendría a confirmar la existencia de un yacimiento prehistórico en el mismo ámbito territorial del yacimiento romano.

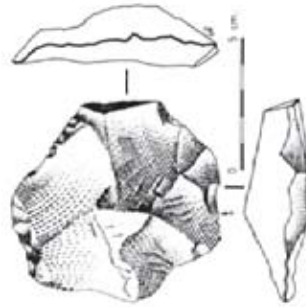


Fig. 1.- Lasca Levallois.

39

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net



Lam.20.- Vista General del Yacimiento catalogado Arroyo Villalta. E-W.



Lam.21.- Detalle de materiales del Yacimiento catalogado Arroyo Villalta. E-W.

Como medida correctora, proponemos comenzar por el balizamiento (mediante estacas señalizadas) del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento (aun por definir), desbroce somero controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitaría bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o Sondeos Arqueológicos conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las

40

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net

actividades arqueológicas en Andalucía, sin perjuicio de que los resultados de estos diagnósticos iniciales supongan un replanteamiento de la metodología a utilizar.

Prosigue la prospección hacia el SE del sector "1", en dirección Bobadilla, atravesándose maizales, canales y otras parcelas de regadío.



Lam.22.- Vista General Zona SE, sector 1. Regadíos N-S.

Finalmente alcanzamos el límite S del sector "1", donde confluyen el camino de realengo de Sevilla a Málaga y el ferrocarril de Málaga a Granada, que es salvado por un paso superior. Es en esta zona sur del sector "1" donde el proyecto que nos ocupa coincide parcialmente con la delimitación del yacimiento catalogado Necrópolis de las Maravillas (nº 11 del Catálogo de yacimientos arqueológicos del T.M. de Antequera), concretamente con su extremo NW. En cuanto a dicha delimitación, proponemos mantener la existente en el Catálogo de Yacimientos del T.M. En estos solares se han realizado recientes explanaciones, encontrándose el terreno desbrozado y con estacas de señalización. En dicha zona no se observan estructuras aunque sí material arqueológico superficial. El yacimiento se interpreta por sus excavadores (Romero Perez, M.) como *villa* rústica situada en las afueras de *Singilia Berba*, y –quizá– englobada en su *ager publicus*. Las estructuras funerarias excavadas responden a inhumaciones de diversos subtipos. La cronología del yacimiento es Alto Imperio y Bajo Imperio romano.

41

Como medida correctora, y teniendo en cuenta la pequeña porción del yacimiento afectada por el proyecto que nos ocupa (extremo NW de la delimitación), así como las observaciones directas del terreno realizadas durante el presente trabajo, proponemos comenzar por el balizamiento (mediante estacas señalizadoras) del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento (aun por definir), desbroce somero controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitará bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o Sondeos Arqueológicos conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía, sin perjuicio de que los resultados de estos diagnósticos iniciales supongan un replanteamiento de la metodología a utilizar.



Lam.23.- Vista General de la zona afectada del yacimiento "Necrópolis de las Maravillas", sector 1. S-N (desde el paso superior del FFCC).

42



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).



Lam.24.- Detalle de materiales del yacimiento "Necrópolis de las Maravillas", sector 1.

Pasamos por último a prospeccionar el Sector "5", el más meridional de los terrenos analizados. Este sector se sitúa al Sur del FFCC Málaga-Granada, Al N de la carretera MA-438, al W del núcleo de Bobadilla, y al E del AVE Córdoba –Málaga, completamente enmarcado por las señaladas infraestructuras. Desde el núcleo urbano de Bobadilla, se prospeccionan los terrenos de cultivo en dirección E-W.



Lam.25.- Vista General del sector 5. E-W (desde el paso superior del FFCC).

43

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net

Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).



Lam.26.- Vista General núcleo urbano de Bobadilla. N-S.



Lam.27.- Vista General sector 5. E-W.

Tras caminar, peinando los terrenos de E a W, un centenar de metros, comienzan a observarse materiales arqueológicos en superficie, que asociamos al yacimiento catalogado "Bobadilla" (nº 9 del Catálogo de yacimientos arqueológicos del T.M. de Antequera). La delimitación de éste en su ficha del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal lo sitúa mucho más al W, al N del Cortijo Buena Vista, por lo que tras la prospección superficial que nos ocupa proponemos una nueva delimitación del yacimiento, ampliando notablemente su área.

44

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net



Lam.27.- Vista General Yacimiento "Bobadilla". Sector 5. E-W.



Lam.28.- Detalle de Materiales Yacimiento "Bobadilla". Sector 5. E-W.

El Yacimiento se sitúa en llano, en terrenos de cultivo en torno al Cortijo Buena Vista, se documentan en superficie restos cerámicos y constructivos de época romana (alto y bajo Imperio), que pueden interpretarse en relación con una villa romana posiblemente englobada en el *Ager Singilliensis*.

Como se ha mencionado más arriba, proponemos ampliar su delimitación, siendo estas las coordenadas propuestas:

45

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Bobadilla	1	348799.0038	4101312.9409
Bobadilla	2	348741.7592	4101037.4375
Bobadilla	3	348556.3498	4101011.8705
Bobadilla	4	348073.9461	4101109.3762
Bobadilla	5	347951.4188	4101240.3857
Bobadilla	6	347941.6370	4101377.1235
Bobadilla	7	348109.2030	4101485.9584
Bobadilla	8	348801.7973	4101340.8437

Al igual que en el resto de localizaciones descritas, y por las conocidas limitaciones del método prospectivo, creemos necesario, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión sobre posibles nuevos usos de los terrenos afectados, contrastar la información superficial obtenida (delimitación de los yacimientos) con el registro sub-superficial (o enterrado) conservado. Para ello es necesario acotar dicha delimitación mediante: balizamiento (mediante estacas señalizadoras) del yacimiento, delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra, definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento (aun por definir), desbroce somero controlado arqueológicamente de las superficies afectadas y, en función de los resultados obtenidos, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas. Dicha actividad se tramitará bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o Sondeos Arqueológicos conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía, sin perjuicio de que los resultados de estos diagnósticos iniciales supongan un replanteamiento de la metodología a utilizar.

Así, una vez alcanzado el límite W del sector "5", antes de topar con las vías del FFCC de Alta Velocidad, damos por terminado el trabajo de campo de la prospección superficial e intensiva realizada.

46

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net



Lam.29.- Sector 5. Camino del Cortijo Buena Vista S-N.



Lam.30.- Sector 5. Limite W. E-W.

A nivel metodológico, a tenor de lo reflejado en el proyecto de "Implantación del Área Logística de Antequera", así como teniendo en cuenta la superficie prospectada (**330 hectáreas**), las condiciones de visibilidad y perceptibilidad del territorio y los actuales usos del suelo, el método elegido para la actividad ha sido el de "Prospección Arqueológica Superficial Intensiva de Cobertura Total", con el que queda garantizada la captación de datos uniformes acerca de los diferentes sistemas de asentamiento. Para el diseño de la prospección, se proyectó sobre el territorio una retícula constituida por las calles de recorrido de los

47

prospectores que peinaron el terreno dando las batidas suficientes para alcanzar su total cobertura.

La prospección se llevó a cabo con condiciones climatológicas favorables: ausencia de niebla, de lluvia y de fuerte viento.

El número de prospectores fue de cuatro que peinaron el terreno con una distancia entre los prospectores de 10m aprox.

Así, se realizó en 4 jornadas la duración del trabajo de campo de la Prospección Superficial, Intensiva y Sistemática.

El registro y descripción de la información obtenida se llevó a cabo mediante fichas específicamente diseñadas a tal efecto. En ellas se recogen campos dedicados a: nombre; signatura; coordenadas; descripción del sitio; causa de la detección; descripción del tipo de material localizado; numeración relativa de las bolsas en las que se recogen las muestras materiales³; estado de conservación; cronología (indicando el criterio de datación); posible funcionalidad; interpretación del sitio; y por último, un apartado dedicado a observaciones.

Se utilizaron planos topográficos a una escala 1:10.000, que sirvieron de continua referencia en la fase de planificación y de campo, así como planos 1:15.000 de la ordenación propuesta.

Los puntos de interés arqueológico se coordinaron con ayuda de un terminal de posicionamiento global GPS, modelo Garmin e-Trex. De igual modo, se procedió a delimitar con coordenadas UTM el sitio arqueológico en cuestión y la dispersión de materiales muebles asociados.

Durante la realización del trabajo de campo no se recogieron muestras de material significativo de los posibles yacimientos arqueológicos existentes en la superficie prospectada, con el fin de no esquilmar los yacimientos ni colapsar los museos. En todo momento se tendrá presente la no alteración de los restos que aún siendo muebles puedan dar información cronológica tal y como se encuentran in situ. La documentación in situ garantiza, en cualquier caso, la consecución de los objetivos planteados.

³ En nuestro caso no se procedió a la recogida de materiales arqueológicos, ya que su documentación in situ garantizaba la consecución de los objetivos planteados.

48

7.- CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORA:

7.1.- Conclusiones:

Como hemos podido comprobar durante los trabajos de prospección superficial, nos encontramos en una zona de notable riqueza arqueológica. La mayoría de los yacimientos arqueológicos registrados durante el desarrollo de las tareas de prospección responden a unas características vinculadas con el sistema de explotación agropecuaria implantado por los romanos a su llegada a la Península Ibérica, y no suelen coincidir con asentamientos precedentes o como mucho presentan continuidad sobre fases inmediatamente prerromanas, aunque este punto no ha sido constatado en la mayor parte de los yacimientos localizados durante la presente prospección.

El patrón de asentamiento rural romano suele coincidir con el indígena prerromano, aunque se diferencia de éste por una mayor densidad de ocupación y explotación del territorio posiblemente debida a la mejora de las condiciones de pacificación y seguridad que conlleva el sometimiento de la península al poder y control romano. El sistema económico de explotación de los recursos agrícolas y ganaderos del territorio a base de *villae* se implantó cada vez con más fuerza en el sur peninsular desde inicios de nuestra era, e irá incrementándose a partir del siglo III d.n.e., momento que la historiografía tradicional caracteriza por una ruralización evidente del Imperio, y que puede tener otra lectura, respondiendo a una intensificación efectiva de la explotación de los recursos agropecuarios. Esta red optimizada de explotación rural mediante *villae* romanas tiene una clara continuidad y prolongación histórica en las alquerías islámicas (de las que curiosamente no se han documentados restos claros en nuestra intervención) y las casas rurales modernas, llegando finalmente en algunos casos hasta los cortijos contemporáneos andaluces.

En términos generales, la metodología planteada se ajustó a la definición de Prospección arqueológica intensiva de toda la zona afectada por el Plan funcional. No obstante, partimos de la existencia de varias delimitaciones previas (concretamente 3), incluidas en el Catálogo de Yacimientos del T.M. de Antequera. Por ello, en estas

localizaciones el trabajo de campo se limitó a cualificar los perímetros ya existentes (proponiéndose la ampliación del registro denominado *Bobadilla*), mientras que en el resto del trazado se procedió a la delimitación y cualificación de los nuevos enclaves arqueológicos documentados (que han sido 4). Este proceso se guió por una metodología estándar de prospección, cuyas líneas generales se plantearon más arriba.

Ello arroja en total la delimitación superficial de 7 yacimientos arqueológicos, no obstante lo cual hay que hacer varias reflexiones sobre estos procedimientos técnicos:

- **Efectividad de la delimitación:** La validez del método depende no sólo de la corrección de las delimitaciones y adscripciones cronoculturales, sino de la contrastación subsuperficial. Este último paso suele estar ausente en la mayor parte de las prospecciones, debido precisamente a la carencia de medios humanos y económicos que justifican precisamente la opción prospectiva. En nuestro caso, la contrastación de los resultados de esta fase deberá producirse en aplicación de las medidas correctoras que se establezcan por la administración competente, mediante los diagnósticos previstos, y en su caso, a través de la oportuna documentación manual (excavación) de los yacimientos.

Lógicamente, en la recopilación de información superficial inciden otros muchos factores de los que hemos venido apuntando. En los últimos años cobra especial importancia la llamada de atención sobre la visibilidad de los materiales superficiales, afectada principalmente por las condiciones fisiográficas y la cubierta vegetal. Todo ello no hace sino poner de manifiesto la insuficiencia *per se* de la prospección superficial si ésta no se integra con otras técnicas dentro de una metodología amplia de análisis arqueológico.

Desde un punto de vista práctico, la mayor parte de la historiografía existente al respecto está de acuerdo en que la forma adecuada de reconocer "yacimientos" es a través de la prospección superficial y la determinación de las concentraciones materiales de superficie. Lógicamente, con ello nos estamos refiriendo a yacimientos "no evidentes" en el territorio, esto es, no delimitados por estructuras emergentes, como es nuestro caso, donde ninguna de las delimitaciones presenta estructuras evidentes. Pero incluso en estos casos la emergencia no implicaría necesariamente delimitación exacta, pues los restos conservados pueden no marcar



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

similares características superficiales, planteamos la siguiente estrategia como medida correctora:

- 1.- Balizamiento (mediante estacas señalizadoras) de la delimitación de cada yacimiento.
- 2.- Delimitación de las áreas afectadas por movimientos de tierra y definición exacta de la afección sobre la delimitación del yacimiento (aun por definir).
- 3.- Desbroce somero controlado arqueológicamente de las superficies afectadas.
- 4.- En función de los resultados obtenidos en los puntos anteriores, documentación arqueológica manual de las estructuras afectadas.
- 5.- En función de la entidad y estado de conservación de los restos documentados, adopción de las correspondientes estrategias de protección, conservación o investigación extensiva de las estructuras localizadas.

Dicha actividad podría tramitarse como actividad arqueológica preventiva bajo la figura de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra o de Sondeos Arqueológicos, conforme al decreto 168/2003 por el que se reglamentan las actividades arqueológicas en Andalucía, sin perjuicio de que los resultados de esta fase de diagnóstico inicial supongan un replanteamiento de la metodología a utilizar.

En función de los propios expedientes constructivos y su tramitación, dicha actividad podría realizarse conjuntamente (en varias o la totalidad de localizaciones arqueológicas) o de manera individualizada.

En definitiva, por todo ello, y teniendo en cuenta las características comunes que presentan los enclaves arqueológicos analizados (sin restos estructurales evidentes ni contrastación sub-superficial fuera del ámbito de las obras del AVE) consideramos viable el proyecto de implantación del Área Logística de Antequera, siempre y cuando se adopten las medidas correctoras oportunas.

Debemos insistir en que teniendo en cuenta las limitaciones del método prospectivo, se considera necesario contrastar la correspondencia entre las delimitaciones superficiales

53

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

el área máxima de extensión del yacimiento. No obstante, la prospección superficial no deja de presentar otros problemas evidentes:

- La dispersión superficial de materiales en absoluto es un indicador fiable de la potencia del posible yacimiento subyacente. Esto es así porque la variable "densidad de materiales" (que nosotros usamos a nivel indicativo pero no determinante) depende de numerosos factores externos, principalmente de la potencia de las labores agrícolas, pero en general del conjunto de procesos postdeposicionales que hayan afectado al yacimiento.
- Puede darse el caso de que un enclave con escasos materiales presente importantes restos subyacentes, o a la inversa, que una abundancia de materiales superficiales no sea sino el indicio de una potente destrucción sub-superficial, por factores varios: arados de alta penetración, factores topográficos, dinámicas de ladera, etc.

7.2.- Propuesta de Medidas Correctoras:

En base a lo antedicho, los terrenos afectados por el Área Logística de Antequera pueden suponer afección sobre 7 yacimientos arqueológicos, 4 inéditos y 3 catalogados. Éstos son:

Yacimientos Arqueológicos Inéditos (de Norte a Sur): La Torrecilla (sector 4); La Villalta (sector 3); Cortijo Villalta (sector 2); Cortijo Villalta II (sector 2).

Yacimientos arqueológicos Catalogados: Arroyo Villalta (sector 1); Necrópolis de las Maravillas (sectores 1 y 5); Bobadilla (sector 5). Respecto a la Necrópolis de las Maravillas, cabe señalar que el ámbito afectado del yacimiento por el proyecto que nos ocupa (extremo NW de la delimitación del yacimiento) se encuentra actualmente desbrozado y señalado con estacas de replanteo, sin que se observen estructuras arqueológicas funerarias ni de otro tipo. Sí se observa material superficial, motivo por el cual mantenemos su actual delimitación.

Como se ha señalado en repetidas ocasiones a lo largo de este informe, creemos necesario contrastar esta información superficial con el registro realmente conservado bajo la superficie del terreno. Para ello y con carácter general, ya que los yacimientos presentan

52

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

obtenidas y el registro subsuperficial o enterrado que pudiese conservar dichos enclaves. Para ello, y teniendo en cuenta las características de los yacimientos analizados (delimitaciones amplias en terrenos rústicos) se considera realmente como la más apropiada y efectiva la propuesta de medidas correctoras planteada. Los desbroces de las capas de tierra vegetal y la realización de sondeos permitirán la detección de la estratigrafía conservada de los yacimientos y, en su caso, la documentación y evaluación de su potencial arqueológico, así como la adopción de las estrategias de protección / documentación más apropiadas.

Quede por último constancia de que corresponde a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga el establecimiento de las medidas correctoras correspondientes, sean o no las planteadas en esta propuesta.

En Sevilla a 15 de Noviembre de 2010.

Fdo.: D. Josué Mata Mora.
(Arqueólogo Licitador).

54

8.- BIBLIOGRAFÍA:

- ARCOS, E. (1990): "Estudio de materiales e intervención sobre mosaicos conservados in situ. La villa romana del Faro de torrox y las termas de Santa María (Antequera)", *AAA'90.III*: 407 - 412.
- ARCOS, E., ÁLVAREZ, A. (1987): "Análisis de la naturaleza, estructura y tecnología del conjunto de mosaicos de la villa romana del cortijo Auta (Riogordo), Villa romana del cortijo Vila (Alameda) y del museo romano de Carnicería de los Moros (Antequera , Málaga)", *AAA'87.III*: 252 - 258.
- ATENCIA, R., ROMERO, M., RUEDA, I. E. (1988): "Excavaciones de urgencia en las termas romanas de Santa María (Antequera, Málaga). Campaña de 1988", *AAA'88.III*: 220 - 226.
- BARKER, Graeme (1991): "Approaches to archaeological survey", en Graeme Barker and John Lloyd (eds.), *Roman Landscapes: Archaeological survey in the Mediterranean region*, British School at Rome, London: 1-9.
- BARREIRO MARTINEZ, David (2000): *Evaluación de Impacto Arqueológico*, Laboratorio de Arqueología e Formas Culturales, Coruña.
- BELL, Martin, BOARDMAN, John (1992): *Past and Present Soil Erosion*, Oxbow Books, Oxford.
- BERMÚDEZ SÁNCHEZ, J., MARTÍN DE LA CRUZ, J. C. (2000): "Aplicación de sistemas de información geográfica al estudio de los modelos de ocupación del territorio en la prehistoria de la campaña cordobesa", *III Congreso de Arqueología Peninsular*, vol. 10, Oporto: 63-96.
- BOWDEN, M. C. B. ET AL. (1991): "Skimming the Surface or Scraping the Barrel: a Few Observations on the Nature of Surface an Sub-surface Archaeology", A. J. Schofield (ed.), *Interpreting Artefact Scatters: contributions to ploughzone archaeology*, Oxford: 107-113.

55



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

GONZÁLEZ WAGNER, C., ALVAR, J. (1989): "Fenicios en Occidentales: la colonización agrícola", *RSF* 17(1): 61-102.

LOCK, Gary, BELL, Tyler, LLOYD, John (1999): "Towards a Methodology for Modelling Surface Survey Data: The Sangro Valley Project", en Mark Gillings, David Mattingly and Jan van Dalen (eds.), *Geographical Information Systems and Landscape Archaeology*, Oxbow Books, Oxford: 55-63.

MARQUÉS MERELO, J.I. (1987): "El yacimiento de Alcaide (Antequera, Málaga). Campaña de excavaciones de 1987", *AAA'87.II*: 268 - 270.

MARQUÉS MERELO, M. (1986): "La necrópolis de Alcaide (Antequera, Málaga)", *AAA'86.II*: 330 - 332.

MARQUÉS, I., FERRER, J. E., MÁRQUEZ, J. E. (1990): "Actuaciones en el yacimiento de Alcaide (Antequera, Málaga) durante la campaña de 1990", *AAA'90.II*: 210 - 212.

MARTÍN SOCAS, D., CÁMALICH MASSIEU, M. D. (1985): "Prospección de la Sierra de El Torcal (Antequera, Málaga). Campaña de 1985.", *AAA'85.II*: 17 - 18.

MARTÍN, D., CÁMALICH, M. D., GONZÁLEZ, P. (1985): "Informe preliminar sobre la campaña de 1985 en la Cueva del Toro de El Torcal (Antequera, Málaga)", *AAA'85.II*: 233 - 240.

MEDIANERO, F. J., ROMERO, M. (1990): "Intervención arqueológica de urgencia en la Casería de la Mancha, Antequera (Málaga)", *AAA'90.III*: 389 - 393.

PADILLA MONGE, A. (1991): *La Provincia Romana de la Bética (Siglos III-V)*, Fondo de Cultura Andaluza, Sevilla.

PALOL, P. (1967): "Arqueología cristiana de la España Romana", Madrid.

PERDIGUERO LÓPEZ, M. (1986): "Excavaciones arqueológicas realizadas en Cauche el Viejo (Antequera, Málaga)", *AAA'86.II*: 408 - 421.

57

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

CRIBADO BOADO, Felipe, AMADO REINO, Xesús, MARTÍNEZ LÓPEZ, Mª. del Carmen (1988): *La Arqueología en la Gasificación de Galicia 1: Programa de Control y Corrección de Impacto*, Grupo de Investigación en Arqueología del Paisaje, Coruña.

ESPIAGO, Javier, BAENA, Javier (1997): "Los sistemas de información geográfica como tecnología informática aplicada a la Arqueología y a la gestión del Patrimonio", en Javier Baena Preysler, Concepción Blasco Bosqued y Fernando Quesada Sanz (eds.), *Los S.I.G. y el análisis espacial en arqueología*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid: 7-66.

FERNÁNDEZ, L. E. et al. (1995): "Informe preliminar de la excavación arqueológica de urgencia en la necrópolis del Bronce del Cortijo de Rodahuevos (Antequera-Campillos, Málaga)", *AAA'95.III*: 384 - 389.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Mª. I. et al. (1997): "Isturgi Romana y su territorio: La producción de Terra Sigillata y su difusión. Resultado de la producción arqueológica superficial en el yacimiento de los Villares de Andujar y su entorno", *AAA'97.II*: 145 - 151.

FERNÁNDEZ, F., OLIVA, A., PUYA, M. (1984): "La necrópolis tardorromana y visigoda de "Las Huertas" en Pedrera, Sevilla", *NAH'19*: 272 ss.

FERRER, J. E., MARQUÉS, I. (1991): "Informe de las actuaciones realizadas en la necrópolis megalítica de Antequera (Málaga) durante 1991", *AAA'91.III*: 358 - 360.

FERRER, J. E., FERNÁNDEZ, J., MARQUÉS, I. (1985): "Excavaciones en la necrópolis campaniforme de El Tardón (Antequera, Málaga), 1985", *AAA'85.III*: 240 - 243.

GARCÍA-DILS DE LA VEGA, S., MÁRQUEZ PÉREZ, J., ORDÓÑEZ AGULLA, S. (2000): "Sistemas de Información geográfica aplicados al territorio de Écija: algunos ejemplos", *Actas do 3º Congreso de Arqueología Peninsular, vol. VI: Arqueología da Antiguidade na Península Ibérica*, ADECAP, Porto: 85-101 + 12 láms.

GILLINGS, Mark, SBONIAS, Kostas (1999): "Regional Survey an GIS: The Boeotia Project", en Mark Gillings, David Mattingly and Jan van Dalen (eds.), *Geographical Information Systems and Landscape Archaeology*, Oxbow Books, Oxford: 35-54.

56

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arquelogica@arquelogica.net

PERDIGUERO LÓPEZ, M. (1987): "Informe preliminar correspondiente a las excavaciones arqueológicas sistemáticas efectuadas en Cauche el Viejo, Aratitspi (Antequera, Málaga). Segunda campaña 1987", AAA'87.II: 301 - 309.

RASMUSSEN, Tom (1991): "Tuscania and its Territory", en Graeme Barker and John Lloyd (eds.), Roman Landscapes: Archaeological survey in the Mediterranean region, British School at Rome, London: 106-114.

RIÑONES CARRANZA, A. (1985): "Intervención de urgencia en el ninfeo romano de Carnicería de los Moros (Antequera, Málaga), 1985", AAA'85.III: 251 - 256.

RIÑONES CARRANZA, A. (1985): "Excavación de urgencia en el yacimiento romano de la Huerta del Ciprés (Antequera, Málaga)", AAA'85.III: 257 - 260.

ROBINSON, Jennifer M., ZUBROW, Ezra (1999): "Between Spaces: Interpolation in Archaeology", en Mark Gillings, David Mattingly and Jan van Dahlen (eds.), Geographical Information Systems and Landscape Archaeology, Oxbow Books, Oxford: 65-83.

ROMERO PÉREZ, M. (1987): "El Gallumar: una villa romana dedicada a la producción de aceite", AAA'87.III: 500 - 508.

ROMERO PÉREZ, M. (1993): "Sondeo arqueológico de urgencia en la villa romana de El Batán. Antequera", AAA'93.III: 498 - 502.

ROMERO, M., MEDIANERO, F. J. (1990): "Excavación arqueológica de urgencia en el convento de Santa Catalina de Siena. Antequera (Málaga)", AAA'90.III: 384 - 388.

ROMERO, M., MEDIANERO, J. (1992): "Informe preliminar de excavación de urgencia, casería "La Mancha". Antequera (Málaga)", AAA'92.III: 501 - 503.

RUIZ MATA, D. (1998): *Turdétanos: Origen, Territorio y Delimitación del Tiempo Histórico*, Universidad de Cádiz.

RUIZ ZAPATERO, G., FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V. M. (1993): "Prospección de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información", Inventarios y cartas arqueológicas, Valladolid: 87-96.

SERRANO RAMOS, E. (1985): "Excavaciones arqueológicas en el cortijo El Castillón (Antequera, Málaga). Primera campaña, 1985", AAA'85.II: 412 - 416.

SERRANO, E., LUQUE, A. (1986): "Segunda campaña de excavaciones arqueológicas en el cortijo El Castillo (Antequera, Málaga)", AAA'86.II: 465 - 468.

SERRANO, E., LUQUE, A. (1987): "Informe sobre la tercera campaña de excavaciones arqueológicas en el cortijo "El Castillón", Antequera (Málaga)", AAA'87.II: 342 - 345.

SERRANO, E. *et al.* (1989): "Informe de las excavaciones arqueológicas realizadas en la ciudad romana de "Singilia Barba" (Antequera) en la campaña de 1989", AAA'89.II: 269 - 279.



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

10.- ANEXOS:

ANEXO I.- Fichas del Catálogo de yacimientos arqueológicos afectados del T.M. de Antequera

61

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1º Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net



Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

9.- PLANIMETRÍA:

60

ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1º Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf.: 954 42 21 36.
arqueologica@arqueologica.net

00066503

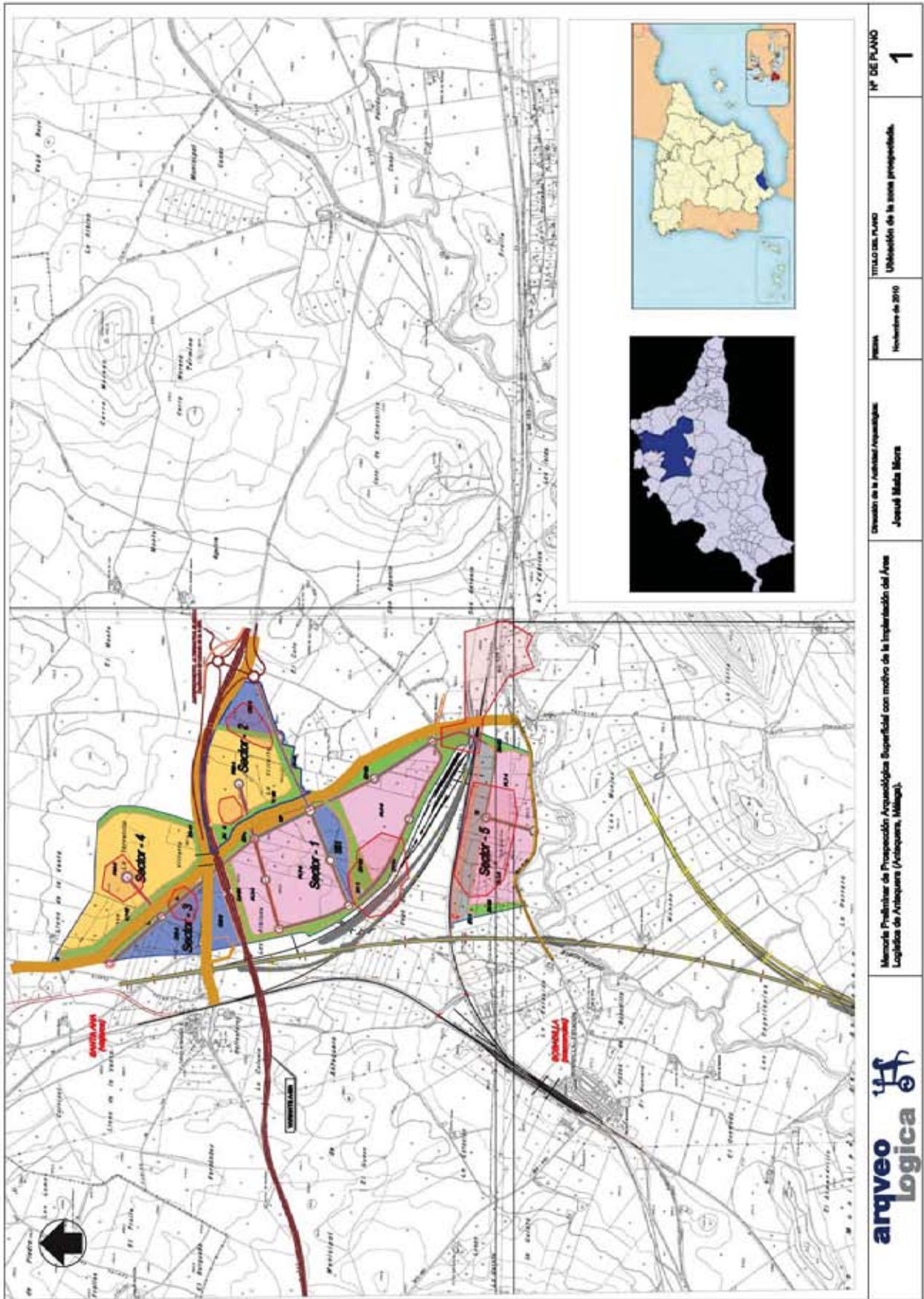


Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

ANEXO I

62

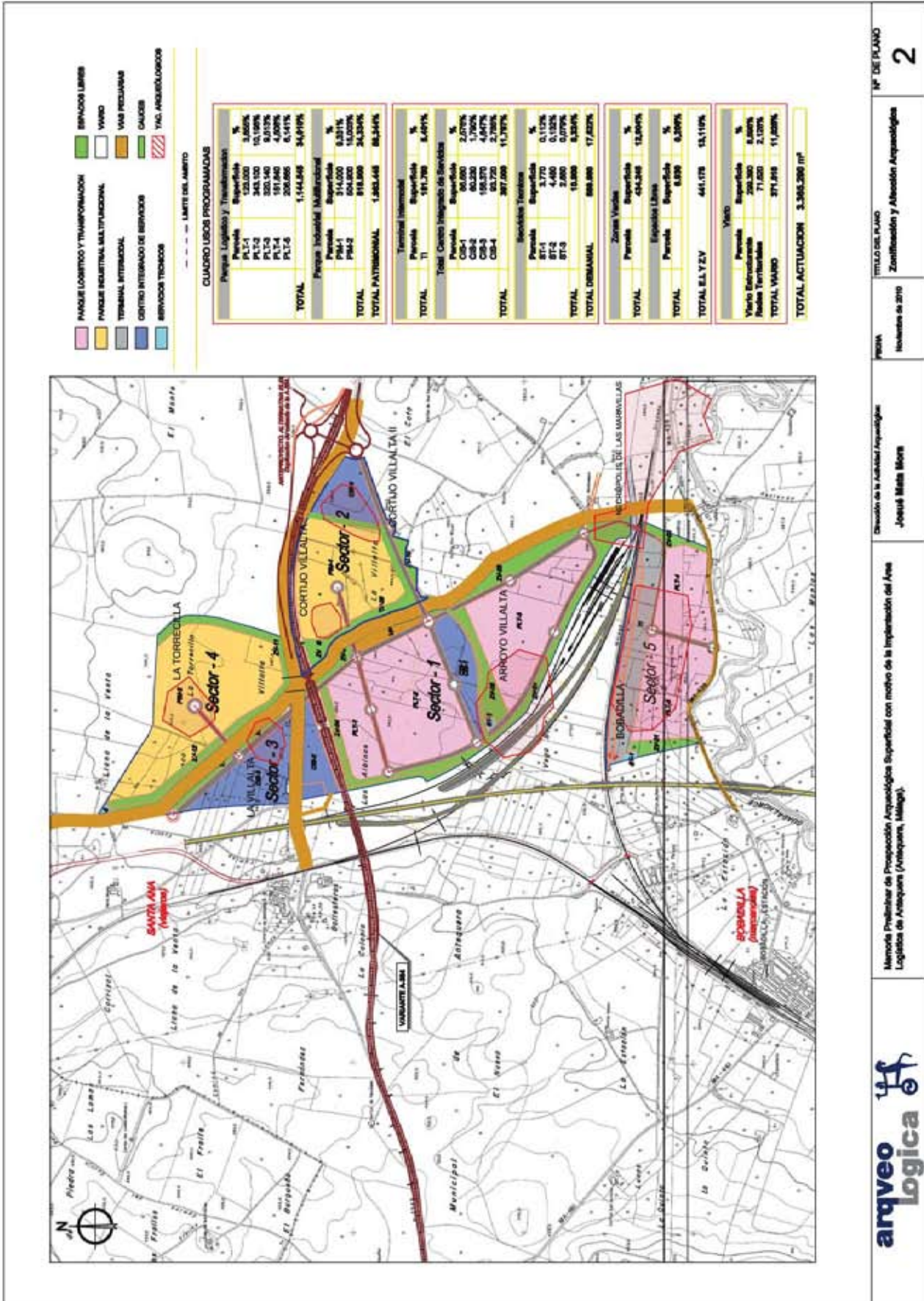
ArqueoLógica S. Coop. And.
C/ Conquista 2, 1ª Derecha
C.P.: 41003, Sevilla. Telf: 954 42 21 36.
informacion@arqueo logica.net



	Memoria Preliminar de Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la implantación del Área Logística de Arqueve Logica (Arqueve, Málaga).	Dirección de la Actividad Arqueológica José Luis Maza Miera	FECHA Noviembre de 2010	TÍTULO DEL PLANO Ubicación de la zona prospectada.	Nº DE PLANO 1
--	--	--	----------------------------	---	------------------

00066503

00066503



Memoire Preliminar de Prospeccion Arqueologica Superficial con motivo de la Implantación del Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga).

División de la Antiquaria Arqueológica
Joaquín Méndez Moreno

FECHA
Noviembre de 2010

TÍTULO DEL PLANO
Zonificación y Atención Arqueológica

Nº DE PLANO
2



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL
DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



1. IDENTIFICACIÓN. Nº 161
Denominación: Arroyo Villalta
Otras denominaciones:
Otros municipios:
Unidad relacionada: Yac. 141. Vista General Oeste 3.

2.LOCALIZACIÓN.

A.DELIMITACIÓN:
Hoja:102323
Escala: 1:10.000
Cota máxima (m.s.m.): 382.3860
Superficie(m2): 132.544.50
Coordenadas: 346484.9867/4100508.9095

DELIMITACIÓN DEL YACIMIENTO

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	348088	4102285		135
2	348214	4102220		95
3	348254	4102140		103
4	348242	4102035		175
5	348147	4101891		126
6	348015	4101886		159
7	347869	4101949		148
8	347805	4102077		50
9	347803	4102129		179
10	347932	4102252		159

Justificación de la Delimitación:

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado partiendo de los datos aportados por el examen visual, por tanto con carácter provisional, ya que se trata de un hallazgo casual en la traza del AVE Córdoba-Málaga. En concreto este tramo no cuenta con los informes arqueológicos previos ni con prospección previa alguna. Por tanto la delimitación que aquí se presenta tiene un carácter totalmente provisional

Delimitación literal: La Zona Arqueológica del yacimiento queda definida mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y presentando como vértices las coordenadas referenciadas anteriormente así como las distancias en metros que unen los vértices contiguos del polígono.

B.ACCESOS.

Tipo: Camino de servicio
Identificación: Ferrocarril Granada-Bobadilla.
Kilómetro:
Notas: Desde Bobadilla Pueblo, dirigirse al puente sobre el ferrocarril, en su margen norte tomar el camino de servicio en dirección Oeste, a 1400 ms a la altura del paso elevado del ferrocarril Granada-Bobadilla Virar hacia el Norte, a unos 500 ms sobre una suave colina.

C.SITUACIÓN. Llano

D.VISITABLE. No

3.DESCRIPCIÓN.

A.PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

Periodo Histórico: Época Romana.
Estilo: Alto Imperio
Tipología: Industria (alfar) y necrópolis.

B.UNIDADES.

Código:
Nombre:

C.DESCRIPCIÓN:

Se han localizado, al menos cinco hornos (4 de parrilla redonda y 1 en forma de guitarra, varias tumbas: tipología de columbarios de ladrillos y cubierta de tejas a dos aguas. Además se han localizado varios muros de mampuesto t de ladrillos que oscilan entre 0.65 y 0,9 ms de ancho.

4.CONSERVACIÓN.

A.ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Parcialmente destruido	<input checked="" type="checkbox"/>
Bajo	<input type="checkbox"/>
Medio	<input type="checkbox"/>
Alto	<input type="checkbox"/>
Desaparecido	<input type="checkbox"/>

B.CAUSAS DEL DETERIORO.

- x | 1. Agentes Naturales
- x | 2. Humanos

- | 1. Superficial
- | 1. Espolio 2. Movimientos de tierra < 50%
- x | 3. Movimientos de tierra > 50%

- x | 2. Labores agrícolas:1. Arado superficial
- 2. Arado subsolador
- 3. Puesta en riego

- x | 3. Movilización de tierras
- 1. Desmontes
- 2. Aterrazamientos
- 3. Deforestación
- 4. Dragados

- x | 4. Obras de infraestructura

C.MEDIDAS ADOPTADAS:

- | 1. Cerramiento
- 2. Enterrado
- 3. Cobertura
- x | 4. Vigilancia
- 5. Consolidación/Conservación
- 6. Restitución
- 7. Limpieza
- 8. Otros

D.PROPUUESTAS DE CONSERVACIÓN

- | 1. Cerramiento
- 2. Enterrado
- 3. Cobertura
- x | 4. Vigilancia
- 5. Consolidación/Conservación
- 6. Restitución
- 7. Limpieza
- 8. Otros

5.DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

INÉDITO.

OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL
DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



6.TITULARIDAD:

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>
Privada	<input type="checkbox"/>

7.PLANEAMIENTO VIGENTE:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable. Espacios de Interés Agrícola.

Aprobación: Noviembre de 1997. Revisión 2004

Yacimiento catalogado: No

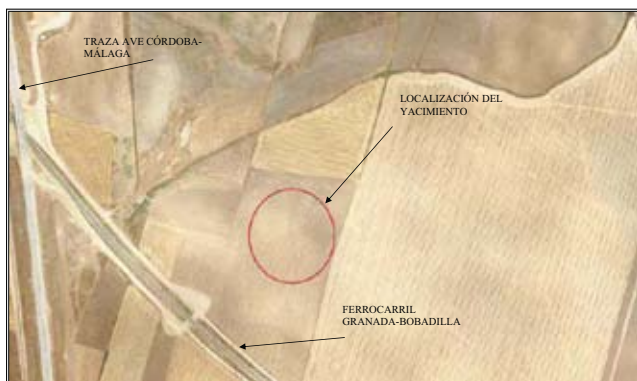
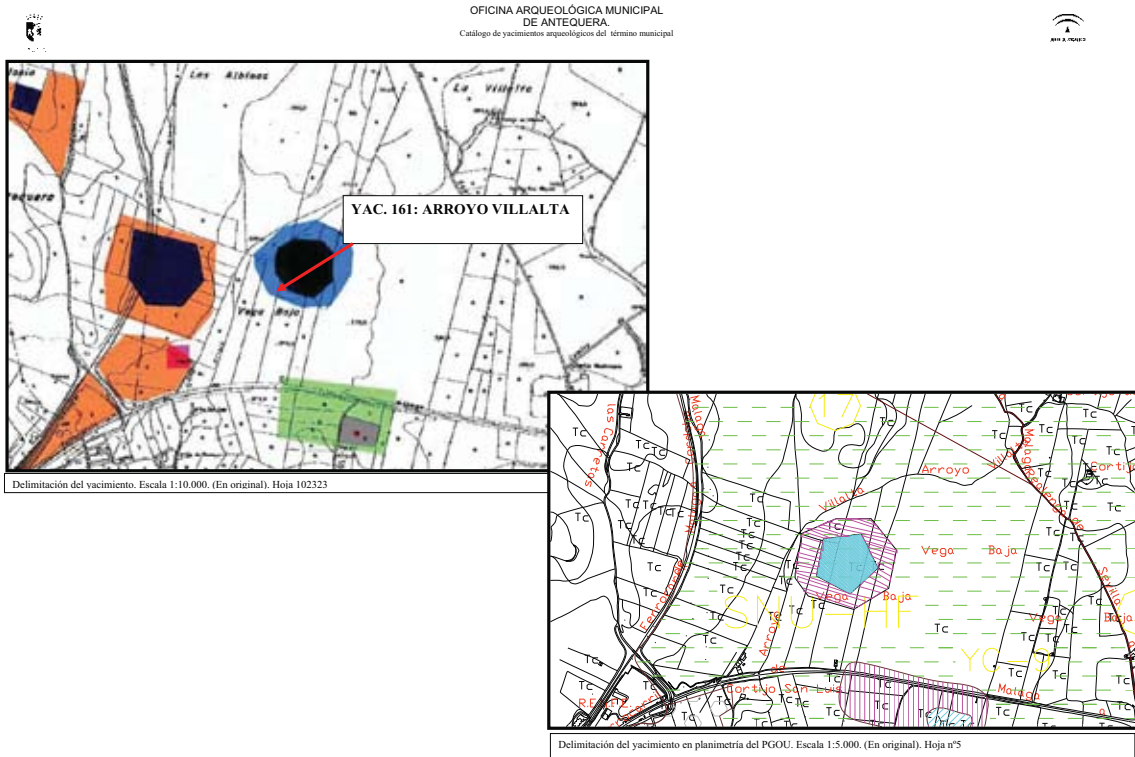
Clasificación:

Tipo 1	<input type="checkbox"/>
Tipo 2	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo 3	<input checked="" type="checkbox"/>

8.INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Observaciones: El yacimiento ha sido descubierto gracias a las labores de inspección que el arqueólogo D.Luis Efrén Fernández estaba realizando para las obras de la Plataforma de Montaje para el AVE Córdoba-Málaga estaba realizando entre la Colonia de Santa Inés y Bobadilla Pueblo. El proyecto carecía de prospección previa y a raíz de la paralización municipal de la obra en el yacimiento arqueológico de las Maravillas y posteriores reuniones con la empresa adjudicataria de las obras "OHL" se decidió comenzar con inspecciones y controles arqueológicos en la traza de la obra.

Última actualización: 11/02/2009



Ortofoto con localización del yacimiento. Escala 1:2.000 (En original)



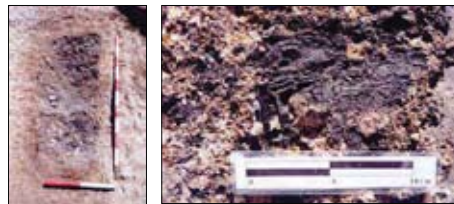
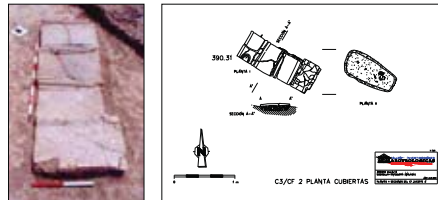
OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA. Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



Vista general de la zona donde se han desarrollado los trabajos arqueológicos, a la derecha estado de los terrenos tras las labores mecánicas sin control arqueológico.



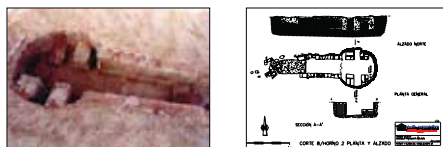
Ortofotografía con la delimitación del yacimiento antes y después de la construcción de la Base de montaje. (Escala 1: 5.000, en formato original)



Izquierda: cubierta y fosa del cf2. A la derecha planimetría y detalle del tejido carbonizado.



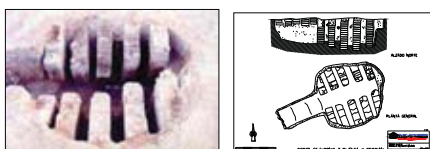
OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA. Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



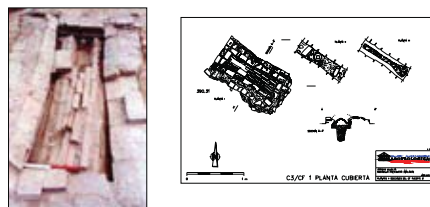
Horno 2 de Villalta: imagen y planimetría.



Restos del edificio funerario nº 8 (CF8) y del locus CF9 durante el proceso de excavación.



Horno 3 de Villalta: imagen y planimetría.



CF1: Imagen durante el proceso de excavación y planimetría final.



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



1. IDENTIFICACIÓN. Nº 184
 Denominación: ARROYO VILLALTA II
 Otras denominaciones:
 Otros municipios:
 Unidad relacionada: ARROYO VILLALTA

Delimitación literal: La Zona Arqueológica del yacimiento queda definida mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y presentando como vértices las coordenadas referenciadas anteriormente así como las distancias en metros que unen los vértices contiguos del polígono.

2. LOCALIZACIÓN.
A. DELIMITACIÓN:
 Hoja: 102323
 Escala: 1:10.000
 Cota máxima (m.s.n.m.): 379
 Superficie(m²): 27305
 Coordenadas: PUNTO CENTRAL: X: 347894 Y: 4102060 Z: 379

B. ACCESOS.
 Tipo: Carretera
 Identificación: MA-438 dirección Bobadilla
 Kilómetro:
 Notas: Se accede a la realenga Sevilla-Málaga, al cruzar el puente del ferrocarril, a la izquierda a un kilómetro.

TIPO 3

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	347900	4102164	379	234
2	348016	4101961	379	128
3	347888	4101953	379	69
4	347840	4102003	379	155
5	347789	4102149	379	112

C. SITUACIÓN: Llano
D. VISITABLE: No
3. DESCRIPCIÓN.
A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.
 Periodo Histórico: Época Romana
 Estilo: Alto Imperio
 Tipología: Necrópolis alfár.

TIPO 2:

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	347895	4102157	379	181
2	347986	4102001	379	111
3	347875	4101991	379	163
4	347807	4102139	379	90

B. UNIDADES.
 Código:
 Nombre:

Justificación de la Delimitación:
 La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado partiendo de los datos aportados por la prospección exhaustiva que se ha realizado motivada por las obras del AVE. De este modo, no existe evidencia de estructura alguna al exterior de la Zona Arqueológica propuesta aunque la existencia de materiales en superficie es significativa.

C. DESCRIPCIÓN:
 Es la continuación del yacimiento recién excavado por D. Luis Efrén Fernández y su equipo, denominado Arroyo Villalta (zona de producción alfátera y necrópolis de época romana). En la zona próxima a este continuo apareciendo material cerámico romano: comán, T.S.H. y T.S.A. junto a material de construcción (tégulas e imbrices) y algún fragmento aislado de escoria.

4. CONSERVACIÓN.



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



A. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Parcialmente destruido	
Bajo	
Medio	x
Alto	
Desarraigado	

6. TITULARIDAD:

Públic	x
a	
Privad	x
a	

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- x | 1. Agentes Naturales
- x | 2. Humanos
- | 1. Superficial
- | 1. Expollo
- x | 2. Movimientos de tierra < 50%
- | 3. Movimientos de tierra > 50%
- x | 2. Labores agrícolas: 1. Arado superficial | x
- | 2. Arado subsolador
- | 3. Puesta en riego
- | 3. Movilización de tierras
- | 1. Desmontes
- | 2. Aterrazamientos
- | 3. Deforestación
- | 4. Dragados
- x | 4. Obras de infraestructura

7. PLANEAMIENTO VIGENTE:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. APROBACIÓN INICIAL 2008

Tipo de suelo: SUELO NO URBANIZABLE CARÁCTER RURAL

SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS.

Yacimiento catalogado: Si

Clasificación:

GRADOS DE PROTECCIÓN SEGÚN NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

Tipo 1	
Tipo 2	X
Tipo 3	X

C. MEDIDAS ADOPTADAS:

- | 1. Cerramiento
- | 2. Enterrado
- | 3. Cobertura
- x | 4. Vigilancia
- | 5. Consolidación / conservación
- | 6. Restitución
- | 7. Limpieza
- | 8. Otros

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Observaciones:

Última actualización: 11/02/2009

D. PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN

- | 1. Cerramiento
- | 2. Enterrado
- | 3. Cobertura
- x | 4. Vigilancia
- | 5. Consolidación / conservación
- | 6. Restitución
- | 7. Limpieza
- | 8. Otros

Información gráfica, toma de datos y elaboración de ficha para el catálogo realizada por el equipo de Dña. Pilar Corrales Aguilar para la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Tramo AVE Bobadilla-Granada). Antequera 13/07/04

Fdo: Pilar Corrales Aguilar

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

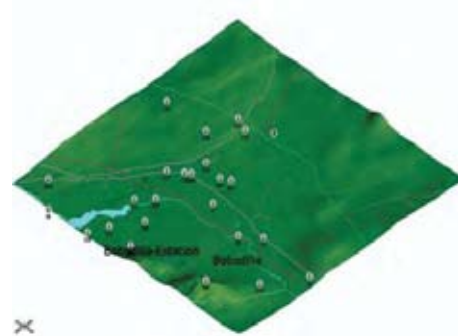
Luis Efrén Fernández Rodríguez : MEMORIA DE LA EAU EFECTUADA EN EL YACIMIENTO ROMANO DE ARROYO VILLALTA. ANTEQUERA 2004. LAV CORDOBA-MÁLAGA-BASE DE MONTAJE. Delegación Provincial de Cultura. Junta de Andalucía en Málaga. OTAM de Antequera. - Inédito.



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL
DE ANTEQUERA.
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



Delimitación del yacimiento sobre planimetría 1:10.000 (en original) Hoja 102323



Localización del yacimiento en perspectiva isométrica 2-D. 1:50.000 (en formato original).



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL
DE ANTEQUERA.
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



Vista general del entorno del yacimiento Arroyo Villalba II.



Restos de material cerámico.



Vista del entorno del yacimiento.



Detalle de un fragmento de T. S. H.



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



1. IDENTIFICACIÓN. Nº 185
Denominación: ARROYO VILLALTA III
Otras denominaciones:
Otros municipios:
Unidad relacionada: ARROYO VILLALTA Y ARROYO VILLALTA II

Tipo: carretera
Identificación: MA-438 Dirección Bobadilla
Kilómetro:
Notas: se accede a la Realenga Sevilla-Málaga, al cruzar el puente del ferrocarril, a la izquierda a 1 kilómetro.

2.LOCALIZACIÓN.

A.DELIMITACIÓN:
Hoja: 102323
Escala: 1:10.000
Cota máxima (m.s.n.): 380
Superficie(m ²): 38607
Coordenadas: PUNTO CENTRAL: X: 348239 Y: 4102014 Z: 380

C.SITUACIÓN: Llano

D.VISITABLE: No

TIPO 3

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	348262	4102225	380	249
2	348432	4102043	380	166
3	348381	4101885	380	277
4	348105	4101864	380	191
5	348056	4102049	380	271

3.DESCRIPCIÓN.

A.PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

Periodo Histórico: Calcolítico y Romano
Estilo: Neolítico Final/Calcolítico y Alto Imperio
Tipología: Silos y necrópolis

TIPO 2

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	348260	4102173	380	184
2	348388	4102040	380	188
3	348264	4101898	380	191
4	348098	4101993	380	242

B.UNIDADES.

Código:
Nombre:

C.DESCRIPCIÓN:

En un terreno ocupado por plantación de girasoles se observan distintas tonalidades de tierra, grandes manchas que captan la atención que van desde el color blanquecino, marrónáceo y grisáceo. Se advierte que en esta zona la altura de los girasoles es menor desapareciendo en algunas zonas. El terreno es irregular con una zona con una pequeña elevación con respecto al terreno circundante; en su entorno se localiza material arqueológico compuesto por diversos fragmentos de material de construcción, cerámica común, ímbrices, tegulas y un molino de mano, además de material lítico (sílex) entre el que destaca una lasca del Neolítico Final/Calcolítico así como algún fragmento de cerámica a mano con desgrasante grosero. Estamos en un yacimiento que está situado en las proximidades de la zona de excavación denominada Arroyo Villalta excavado por Luis Efrén Fernández por lo que el material romano debe corresponder a ese yacimiento. Sin embargo, el material prehistórico que se ha localizado, las diferencias en el nivel de cultivos y una mancha blanquecina en la superficie del terreno que contrasta con la de su entorno con arcillas, margas y yesos, nos lleva a pensar que estamos en una zona de silos calcolíticos.

Justificación de la Delimitación:

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado partiendo de los datos aportados por la prospección exhaustiva que se ha realizado motivada por las obras del AVE. De este modo, no existe evidencia de estructura alguna al exterior de la Zona Arqueológica propuesta aunque la existencia de materiales en superficie es significativa.

Delimitación literal: La Zona Arqueológica del yacimiento queda definida mediante un área poligonal, siendo sus todos los límites de la misma y presentando como vértices las coordenadas referenciadas anteriormente así como las distancias en metros que unen los vértices contiguos del polígono.

4.CONSERVACIÓN.

B.ACCESOS.



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



A.ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Parcialmente destruido	
Bajo	
Medio	X
Alto	
Desarraigado	

6.TITULARIDAD:

Pública	X
Privada	X

B.CAUSAS DEL DETERIORO.

- X | 1. Agentes Naturales
- X | 2. Humanos

- | 1. Superficial
- | 1. Expollo
- X | 2. Movimientos de tierra < 50%
- | 3. Movimientos de tierra > 50%

- | 2. Labores agrícolas 1. Arado superficial
- | 2. Arado subsolador
- | 3. Puesta en riego

- | 3. Movilización de tierras
- | 1. Desmontes
- | 2. Aterrazamientos
- | 3. Deforestación
- | 4. Dragados

- X | 4. Obras de infraestructura

7. PLANEAMIENTO VIGENTE:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. APROBACIÓN INICIAL 2008

Tipo de suelo: SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS.

Yacimiento catalogado: Si

Clasificación:

GRADOS DE PROTECCIÓN SEGÚN NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

Tipo 1	
Tipo 2	X
Tipo 3	X

8.INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Observaciones:

Última actualización: 11/02/2009

C.MEDIDAS ADOPTADAS:

1. Cerramiento	5. Consolidación / conservación	X
2. Enterrado	6. Restitución	
3. Cobertura	7. Limpieza	
X 4. Vigilancia	8. Otros	

D. PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN

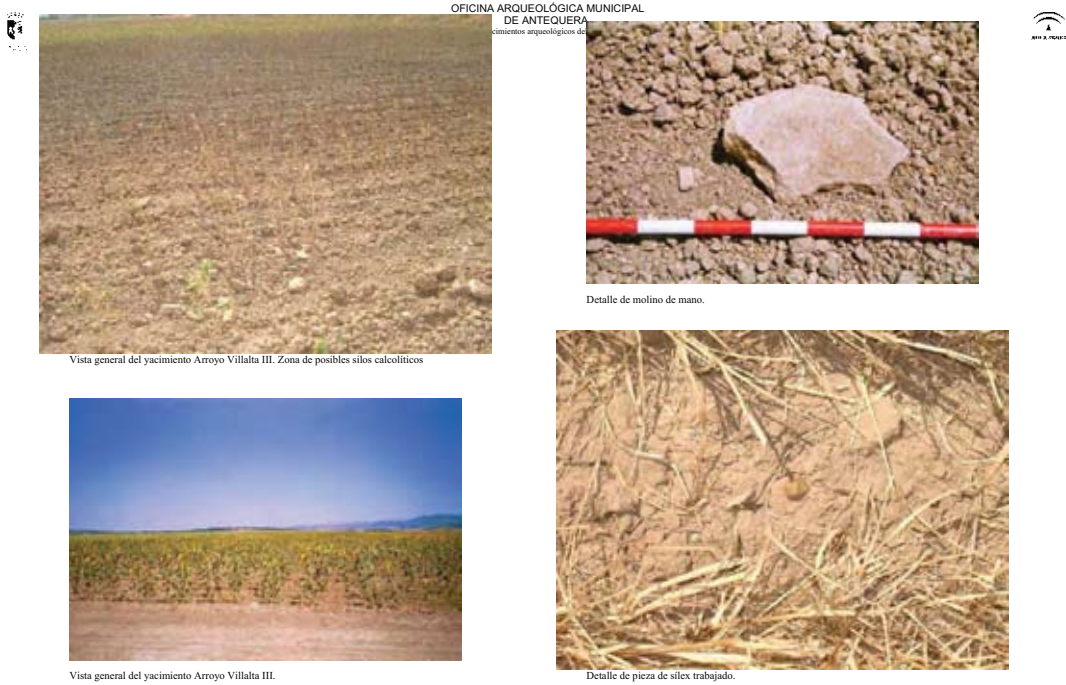
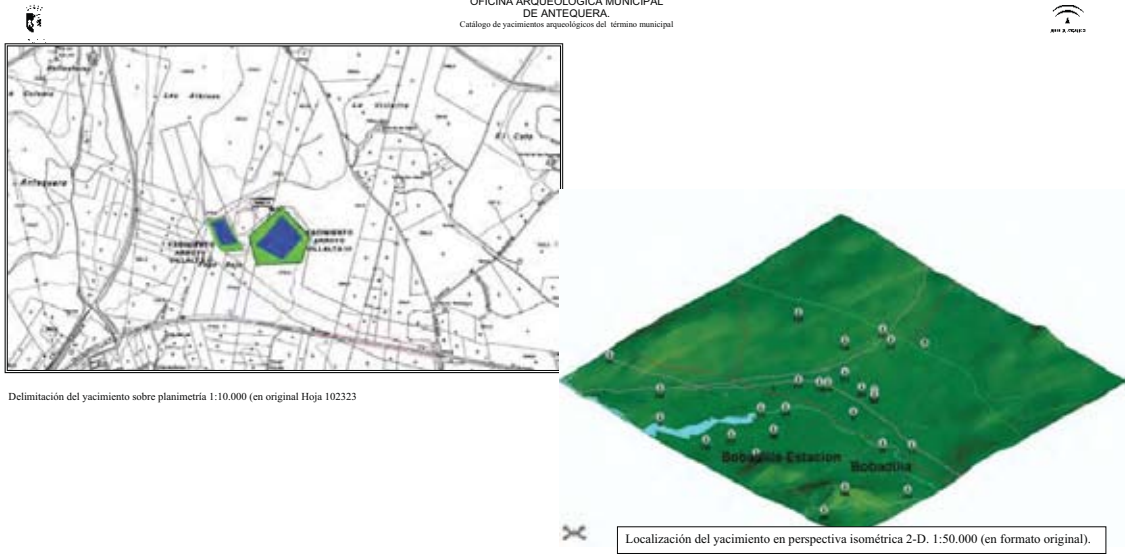
1. Cerramiento	5. Consolidación / conservación	
2. Enterrado	6. Restitución	
3. Cobertura	7. Limpieza	
4. Vigilancia	8. Otros	

5.DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

Luis Efrén Fernández Rodríguez: MEMORIA DE LA EAU EFECTUADA EN EL YACIMIENTO ROMANO DE ARROYO VILLALTA, ANTEQUERA, 2004. LAV CORDOBA-MÁLAGA-BASE DE MONTAJE. Delegación Provincial de Cultura. Junta de Andalucía en Málaga. OTAM de Antequera. Inédito.

Información gráfica, toma de datos y elaboración de ficha para el catálogo realizada por el equipo de Dña. Pilar Corrales Aguilar para la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Tramo AVE Bobadilla-Granada).
Antequera 13/07/04

Fdo: Pilar Corrales Aguilar





OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



1. IDENTIFICACIÓN. Nº 9
 Denominación: BOBADILLA
 Otras denominaciones:
 Otros municipios:
 Unidad relacionada:

Delimitación literal: La Zona Arqueológica del yacimiento queda definida mediante un área rectangular, siendo sus lados los límites de la misma y presentando como vértices las coordenadas referenciadas anteriormente así como las distancias en metros que unen los vértices contiguos del rectángulo.

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN:
 Hoja: 102323
 Escala: 1:10.000
 Cota máxima (m.s.m.): 379,65
 Superficie(m²): 148.149,5
 Coordenadas:

B. ACCESOS.

Tipo: C. Comarcal
 Identificación: MA-438
 Kilómetro: 5
 Notas: A la altura del Km. 5 tomar el primer carril hacia el Norte. A 259 ms., tras el cortijo de Buena Vista.

DELIMITACIÓN DE LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO 3. CATÁLOGO DE PATRIMONIO JA.

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	347933	4101590		529
2	348449	4101508		286
3	348390	4101219		486
4	347907	4101304		285

C. SITUACIÓN. Llano.

D. VISITABLE. No.

DELIMITACIÓN DE LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO 3. PGOU 1997

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	347955	4101563		
2	348591	4101446		
3	348568	4101206		
4	347938	4101311		

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

Periodo Histórico: Época romana.
 Estilo: Alto y Bajo Imperio.
 Tipología: Villa.

DELIMITACIÓN DE LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO 2. PGOU 1997

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	348226	4101364		
2	348521	4101326		
3	348507	4101232		
4	347327	4101253		

B. UNIDADES.

Código:
 Nombre:

Justificación de la Delimitación:

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado partiendo de los datos aportados por la prospección exhaustiva que se realizó en su momento. De este modo, no existe evidencia de estructura alguna al exterior de la Zona Arqueológica propuesta, y la existencia de materiales en superficie es mínima.

C. DESCRIPCIÓN:



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



En las proximidades del Río Guadalhorce y del arroyo Villalta se sitúa la villa romana sobre tierras muy fértiles. Posiblemente englobada en el ager singilitensis. Son abundantes los sillares de arenisca d módulo romano, así como tegulas, imbrices y materiales cerámicos de época romana.

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

Giménez Reyna. S. Memoria arqueológica de la provincia de Málaga hasta 1946. Madrid 1948.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Parcialmente destruido	
Bajo	<input checked="" type="checkbox"/>
Medio	
Alto	
Desaparecido	

6. TITULARIDAD:

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>
Privada	<input checked="" type="checkbox"/>

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- 1. Agentes Naturales
- 2. Humanos

- 1. Superficial
- 1. Explosión 2. Movimientos de tierra < 50%
- 3. Movimientos de tierra > 50%

- 2. Labores agrícolas 1. Arado superficial
- 2. Arado subsolador
- 3. Puesta en riego

- 3. Movilización de tierras
 - 1. Desmontes
 - 2. Acerosamientos
 - 3. Deforestación
 - 4. Dragados
- 4. Obras de infraestructura

C. MEDIDAS ADOPTADAS:

- 1. Cerramiento
- 2. Enterrado
- 3. Cobertura
- 4. Vigilancia
- 5. Consolidación/Conservación
- 6. Restitución
- 7. Limpieza
- 8. Otros

D. PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN

- 1. Cerramiento
- 2. Enterrado
- 3. Cobertura
- 4. Vigilancia
- 5. Consolidación/Conservación
- 6. Restitución
- 7. Limpieza
- 8. Otros

7. PLANEAMIENTO VIGENTE:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. APROBACIÓN INICIAL 2008

Tipo de suelo:



Yacimiento catalogado: Si

Clasificación:

GRADOS DE PROTECCIÓN SEGÚN NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

Tipo 1	
Tipo 2	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo 3	<input checked="" type="checkbox"/>

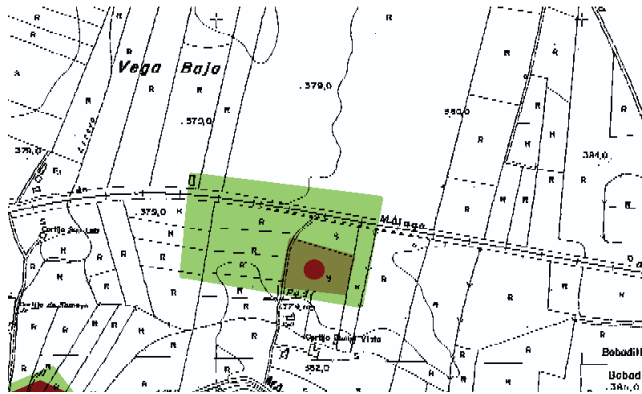
8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Observaciones:

Última actualización: 14/01/2009



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA. Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



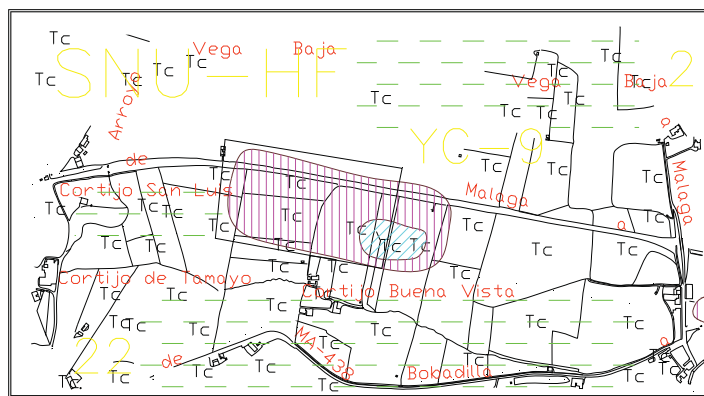
Delimitación del yacimiento. Escala 1:10.000 (en original). Hoja 102323.





Localización del yacimiento y su entorno en perspectiva isométrica 2-D. 1:50.000 (en original)



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA. Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



-  Zonificación arqueológica Tipo 3
-  Zonificación arqueológica Tipo 2

ZONIFICACIÓN DEL YACIMIENTO EN PGOU VIGENTE.



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



1. IDENTIFICACIÓN. Nº 11
Denominación: NECRÓPOLIS DE LAS MARAVILLAS.
Otras denominaciones: LAS MARAVILLAS.
Otros municipios:
Unidad relacionada: YAC Nº 10: APEADERO DE LAS MARAVILLAS

2.LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN:
Hoja:102323
Escala: 1:10.000
Cota máxima (m.s.m.): 388,11
Superficie(m2): 152.225
Coordenadas:

DELIMITACIÓN DE LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA:

TIPO 3:				
PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	349251	4101401		
2	349212	4101582		
3	349071	4101580		
4	349017	4101298		
5	349279	4101267		
6	349898	4100900		
7	349792	4100942		
8	349663	4100889		
9	349575	4101090		
10	349810	4101083		
11	350424	4101049		

TIPO 2:				
PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	349251	4101401		
2	349927	4101404		
3	350016	4101098		
4	349990	4101078		
5	349575	4101090		
6	349279	4101267		

Justificación de la Delimitación:

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado partiendo de los datos aportados por la excavación arqueológica de urgencia, además de una prospección exhaustiva que se realizó a partir de los sondeos realizados. De este modo, no existe evidencia de estructura alguna al exterior de la Zona Arqueológica propuesta, y la existencia de materiales en superficie es mínima.

Delimitación literal: La Zona Arqueológica del yacimiento queda definida mediante un área rectangular, siendo sus lados los límites de la misma y presentando como vértices las coordenadas referenciadas anteriormente así como las distancias en metros que unen los vértices contiguos del rectángulo.

B. ACCESOS.

Tipo: C. Comarcal.
Identificación: MA-438
Kilómetro: 7
Notas: Entre los PK. 7 y 8. Ambos márgenes de la carretera.

C. SITUACIÓN. Llano.

D. VISITABLE. No.

3.DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

Periodo Histórico: Época romana.
Estilo: Alto y Bajo Imperio.
Tipología: Columbario/ Tumbas de tegula y ladrillos con fosa.

B. UNIDADES.

Código:
Nombre:

C. DESCRIPCIÓN:



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



A pesar de que lo exhumado en el yacimiento constituye una parte mínima de su recinto, cabe interpretar que estemos ante una villa de carácter rústico situadas en las afueras de *Singilia Barba* y, quizá, englobada en su *ager publicus*. El hecho de que el sepulcro monumental, situado en la necrópolis de Las Maravillas, perteneciera a la familia de los *Acilii*, destacado clan familiar de *Singilia Barba*, aporta nuevos datos para la delimitación del hinterland de ésta ciudad.

El rito funerario utilizado es, en todos los casos, la inhumación con los siguientes subtipos:
1. Inhumación en fosa simple con cubierta de *tegulae* dispuestas horizontalmente: T.5, T.6.
3. Inhumación en fosa de ladrillos con cubierta de *tegulae* dispuestas horizontalmente. T.1, T.7, La T.2, aunque destruida parcialmente, parece corresponder a este tipo.
4. Inhumación en fosa irregular simple sin elementos de delimitación. T.3. 5. Inhumación en sepulcro de sillares. A-12. Col.

4.CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Parcialmente destruido	<input checked="" type="checkbox"/>
Bajo	<input type="checkbox"/>
Medio	<input type="checkbox"/>
Alto	<input type="checkbox"/>
Desaparecido	<input type="checkbox"/>

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- 1. Agentes Naturales
- 2. Humanos
- 3. Superficial
- 1. Espolro X2. Movimientos de tierra < 50%
- 3. Movimientos de tierra > 50%
- 2. Labores agrícolas: 1. Arado superficial X2. Arado subsolador 3. Pesca en riesgo
- 3. Movilización de tierras X1. Desmontes 2. Aterrazamientos 3. Deforestación 4. Dragado
- 4. Obras de infraestructura

C. MEDIDAS ADOPTADAS:

- 1. Cerramiento X 5. Consolidación/Conservación
- 2. Enterrado 6. Restitución
- 3. Cobertura 7. Limpieza
- 4. Vigilancia 8. Otros

D. PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN

- 1. Cerramiento
- 2. Enterrado
- 3. Cobertura
- 4. Vigilancia
- 5. Consolidación/Conservación
- 6. Restitución
- 7. Limpieza
- 8. Otros

5.DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

ROMERO PÉREZ, M., La necrópolis romana de las Maravillas. Bobadilla. Málaga. A. A. A. 93.III. Págs. 515-527.
ROMERO PÉREZ, M., La necrópolis romana de las Maravillas. Bobadilla. Málaga. Revista de estudios Antequeranos . VII y VIII. Año IV. 1996. Págs.269-302. Biblioteca Antequerana.
ROMERO PÉREZ, M., La necrópolis romana de las Maravillas. Bobadilla. Málaga. Mainake XV-XVI. Págs.195-222. Diputación Provincial de Málaga. 1993-1994.

6.TITULARIDAD:

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>
Privada	<input checked="" type="checkbox"/>

7.PLANEAMIENTO VIGENTE:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. APROBACIÓN INICIAL 2008

Tipo de suelo: SNUEP-PAS.b PAISAJE AGRARIO SINGULAR VEGA

Yacimiento catalogado: Si

Clasificación:

GRADOS DE PROTECCIÓN SEGÚN NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

Tipo 1	<input type="checkbox"/>
Tipo 2	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo 3	<input checked="" type="checkbox"/>

8.INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Observaciones: El sector Sur del yacimiento es objeto de continuas labores agrícolas con arado subsolador. En este punto se sitúa la villa que se corresponde con la necrópolis. Cada vez que se realiza esta faena agrícola se levantan cientos de tesellas policromas, muchas de ellas de pasta vítrea, lo que nos da idea de la riqueza de los mosaicos que se están destruyendo con el conjunto de la villa año tras año. Este hecho fue denunciado por el director de la intervención arqueológica en 1993, sin que se haya tomado medida alguna hasta hoy.

Última actualización: 14/01/2009



OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA. Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



Delimitación del yacimiento. Escala 1:10.000. (en original). Hojas: 102323, 102333, 102324 y 102334

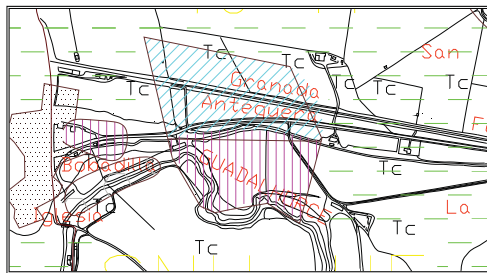
Perspectiva del yacimiento y su entorno. Isométrica 2-D. 1:50.000 (en original).





OFICINA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE ANTEQUERA. Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal



ZONIFICACIÓN DEL YACIMIENTO EN PGOU VIGENTE



-  Zonificación arqueológica Tipo 2
-  Zonificación arqueológica Tipo 3



Vista aérea del yacimiento

00066503

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Provincial

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	CONSEJERÍA DE CULTURA
L	12 ENE. 2011
D	Delegación Provincial
A	20110300000043

11/01/2011

U.P.P.H./A.M.G.G. Explic.: 77/10. Arq.

IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.
A/A D. Alfonso Leventfeld Ortiz
C/Exposición, nº 14. Polígono PISA
41927 Mairena de Aljarafe (SEVILLA)

En relación con el Expediente nº 77/10, referido a la Actividad Arqueológica Puntual: **Prospección efectuada en el Paraje de "Las Maravillas"** motivada por la redacción del Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental para la Implantación del Área Logística, en el Término Municipal de Antequera (Málaga), adjunto le remito resolución en relación a la memoria preliminar dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: Guillermo López Reche.

	ENTRADA CORRESPONDENCIA
Fecha:	14-01-11
Dirigido a	AHZ
N.º Encargo	15694
C. D.	

C/. Marqués de Larios, 9. 29015 Málaga
Teléf. 951 081 400. Fax 951 081 401
Email: informacion.dpmalaga.ccu@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN MÁLAGA QUE SE ADOPTA EN RELACIÓN CON LA MEMORIA PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL: PROSPECCIÓN EFECTUADA EN EL PARAJE DE "LAS MARAVILLAS" MOTIVADA POR LA REDACCIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA).-

Expte. nº 77/10/Arq.

Visto el expediente tramitado al efecto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En virtud de Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga de fecha 21 de octubre de 2010 se concedió autorización para la Actividad Arqueológica Puntual: "Prospección efectuada en el Paraje de "Las Maravillas" motivada por la redacción del Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental para la Implantación del Área Logística del Término Municipal de Antequera (Málaga), solicitada por D. Alfonso Leventfeld Ortiz en representación de IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L., como promotora de la obra, bajo la dirección del Arqueólogo D. Josué Mata Mora.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de diciembre de 2010, el Arqueólogo-Director, presentó memoria preliminar de la actividad arqueológica.

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2010, por parte de los Servicios Técnicos de Arqueología de esta Delegación Provincial se emitió informe sobre la actividad arqueológica realizada y el contenido de la memoria preliminar presentada, que a continuación se transcribe:

"En relación con dicha actividad arqueológica, finalizada y recepcionada el pasado 4 de Noviembre de 2010, se informa que los trabajos realizados han cumplido los objetivos y requisitos indicados desde esta Delegación Provincial, consistentes en la verificación de yacimientos existentes y detección de otros inéditos para la actualización del Patrimonio Arqueológico de la zona; motivada por la redacción de un Plan Urbanístico de desarrollo y documentación ambiental para la "Implantación del Área Logística de Antequera"; a través de una prospección arqueológica que ha servido para documentar, valorar, delimitar, zonificar y establecer los grados de protección de los yacimientos, así como para prevenir futuros impactos con la correspondiente proposición de medidas correctoras, de actuación, protección y conservación. De todo lo que se hace mención en la Memoria Preliminar, realizada y entregada por la dirección facultativa de la intervención, que recoge los resultados con su correspondiente documentación gráfica.

C/. Marqués de Larios, 9. 29015 Málaga
Teléf. 951 081 400. Fax 951 081 401
Email: informacion.dpmalaga.ccu@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Provincial

La documentación remitida por la dirección consta de Memoria Preliminar y Libro Diario de la AAP. Quedando exenta de entrega de Inventario de Materiales Arqueológicos y Acta de Entrega y Depósito de Materiales por tratarse de una actividad sin recogida de materiales arqueológicos.

De la finalización y estudio de la presente actividad se desprende lo siguiente:

1.-) Desarrollo y resultados:

- La actividad se ha desarrollado conforme a su proyecto inicial, realizándose una prospección arqueológica intensiva en el área afectada por la redacción del Plan Urbanístico para la "Implantación del Área Logística de Antequera".

- Los resultados de la AAP, han verificado la existencia de yacimientos arqueológicos, tanto inventariados como inéditos, comprobándose la información existente de los primeros e incorporándose la de los nuevos. Se han localizado cuatro nuevos enclaves arqueológicos ("La Torrecilla", "La Villalta", "Cortijo Villalta" y "Cortijo Villalta II") que, junto a los tres existentes ("Arroyo Villalta-I-II-III", "Necrópolis de las Maravillas" y "Bobadilla") hacen un total de siete yacimientos arqueológicos afectados por el Plan. Acerca de los ya inventariados, se mantienen sus delimitaciones a excepción del yacimiento de "Bobadilla" que ha sido objeto de una ampliación.

- La documentación aportada por la actividad incluye un primer estudio y valoración general de los yacimientos con sus delimitaciones superficiales, fases culturales, medidas correctoras, etc. Manteniéndose para los ya registrados los datos y condicionantes existentes en la Carta Arqueológica de Antequera y su PGOU.

2.-) Propuestas y medidas a adoptar:

- Propuesta de inscripción de los yacimientos inéditos y de las modificaciones detectadas sobre los ya existentes tras la realización de la actividad arqueológica, según documentación aportada por la AAP, en todos los registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería de Cultura, Planes de Antequera, Carta Arqueológica, etc.).

- Propuesta de incorporación de la información presentada sobre los resultados de la actividad en la redacción del Plan Urbanístico de desarrollo y documentación ambiental para la "Implantación del Área Logística de Antequera", reflejándose ésta con sus distintos parámetros (protecciones, zonificaciones, delimitaciones, actividades a realizar, etc.) en la regulación de la normativa urbanística, a través de su articulado, y en los planos y fichas de ordenación; incluyéndose los usos compatibles, en su caso, con las localizaciones arqueológicas.

- Propuesta de aplicación de todas las medidas correctoras recogidas en el documento de la Memoria Preliminar de la actividad, en función de cada yacimiento y su futura ejecución cuando se ejecute el Plan Urbanístico, llevándose a cabo las distintas actividades arqueológicas recogidas:

- * Para los yacimientos inventariados – "Arroyo Villalta I-II-III", "Necrópolis de las Maravillas" y "Bobadilla"; aplicación de las medidas recogidas en el PGOU de Antequera, según el grado de protección de la zona del yacimiento afectada.

- * Para los yacimientos inéditos – "La Torrecilla", "La Villalta", "Cortijo Villalta" y "Cortijo Villalta II": delimitación y valoración, a través de sondeos de diagnóstico y/o medios geofísicos (georradar, etc.), de los yacimientos para definir el tipo de actividad a aplicar con posterioridad (Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, sondeos o excavación en extensión) o las medidas de protección y conservación necesarias, en su caso.

- * Para toda la superficie afectada por la "Implantación del Área Logística": realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, durante la fase de ejecución de las obras que podrá generar la necesidad de ejecutar otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.) en caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos "in situ").

- * Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo, en su momento, con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Provincial de Cultura y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración de los proyectos de las correspondientes actividades que acompañarán las solicitudes de las mismas."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 59 de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), dispone que:

1. Con carácter previo a la autorización de intervenciones sobre inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o en bienes inmuebles de catalogación general, si las medidas correctoras señaladas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico así lo establecen o cuando el planeamiento urbanístico así lo disponga, podrá exigirse a la persona o entidad promotora de las mismas, cuando se presuma la existencia de restos del Patrimonio Arqueológico en el subsuelo, la realización de la actividad arqueológica necesaria para su protección.

2. La actividad arqueológica se sujetará al régimen de autorizaciones previsto en este Título y se extenderá hasta el límite del aprovechamiento urbanístico que la persona o entidad promotora tuviera atribuido sobre el subsuelo.

3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ampliar la extensión de la actividad arqueológica, financiando el coste añadido que ello suponga, cuando existiesen razones de interés científico o de protección del Patrimonio Arqueológico.

4. Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados se determinarán, por el órgano competente para autorizar la intervención, las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos, que condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico atribuido.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas: "En el supuesto de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, evaluada la memoria

00066503

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Provincial

preliminar por los servicios técnicos de la Delegación Provincial, ésta emitirá la resolución prevista en el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su atención al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.”

Vistas las disposiciones antes citadas y las de general y pertinente aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

PRIMERO.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN de los yacimientos inéditos y de las modificaciones detectadas sobre los ya existentes, según documentación aportada por la AAPL, en todos lo registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería de Cultura, Planeamientos de Antequera, Carta Arqueológica, etc.).

SEGUNDO.- INCORPORAR la información presentada sobre los resultados de la actividad en la redacción del Plan Urbanístico de desarrollo y documentación ambiental para la “Implantación del Área Logística de Antequera”, reflejándose ésta con sus distintos parámetros (protecciones, zonificaciones, delimitaciones a realizar, etc.) en la regulación de la normativa urbanística, a través de su articulado, y en los planos y fichas de ordenación; incluyéndose los usos compatibles, en su caso, con las localizaciones arqueológicas.

TERCERO.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS en función de cada yacimiento y su futura afectación cuando se ejecute el Plan Urbanístico:

- Para los yacimientos inventariados – “Arroyo Villalta I-II-III”, “Necrópolis de las Maravillas” y “Bobadilla”: aplicación de las medidas recogidas en el PGOU de Antequera, según el grado de protección de la zona del yacimiento afectada.
- Para los yacimientos inéditos – “La Torreclilla”, “La Villalta”, “Cortijo Villalta” y “Cortijo Villalta II”; delimitación y valoración, a través de sondeos de diagnónis y/o medios geofísicos (georradar, etc.), de los yacimientos para definir el tipo de actividad a aplicar con posterioridad (Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, sondeos o excavación en extensión) o las medidas de protección y conservación necesarias, en su caso.
- Para toda la superficie afectada por la “Implantación del Área Logística”: realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, durante la fase de ejecución de las obras que podrá generar la necesidad de ejecutar otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.) en caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos “in situ”).

Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Provincial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, se presentará los correspondientes proyectos arqueológicos en virtud de lo estipulado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al promotor, institución o parte interesada en el expediente que hubiera propiciado la realización de la actividad arqueológica, así como dar traslado de la misma al Ayuntamiento afectado y al Arqueólogo Director de la actividad.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Málaga, a 10 de enero de 2011



Fdo: Manuel Jesús García Martín.



OFICIO DE REMISIÓN DE MEMORIA PRELIMINAR DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA.

D. Alejandro Vera Fernández, arqueólogo, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución nº 11, CP 41970 Sanlúcar (Sevilla), Tf. 954 42 21 36, e-mail arqueologica@arqueologica.net.

Expone: Que con fecha 22 de Octubre de 2013 se han dado por finalizados los trabajos referentes a la **Prospección Arqueológica Superficial** con motivo del Proyecto Área Logística De Antequera (T.M. de Antequera, Málaga), autorizada por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, lo cual se comunica a los correspondientes efectos administrativos.

Ídem, que por la presente hace entrega en el registro de esta Delegación Territorial de la siguiente documentación:

- Memoria Preliminar de la **Prospección Arqueológica Superficial** con motivo del Proyecto Área Logística De Antequera (T.M. de Antequera, Málaga) (por triplicado).
- Libro-Diario de la Actividad Arqueológica de referencia.

Sevilla, 18 de Noviembre de 2013.

arqueo
Logística

Arqueología S. Coop. And.
C/Quinto, 2 nº 2, Sanlúcar de Barrameda
41970 Sanlúcar de Barrameda (Sevilla)
Tel: 954 42 21 36
Fax: 954 42 21 37
E-mail: arqueo@arqueologica.net

Fdo.: Alejandro Vera Fernández.

Arqueológica, S. Coop. And.

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y
DEPORTE – JUNTA DE ANDALUCÍA

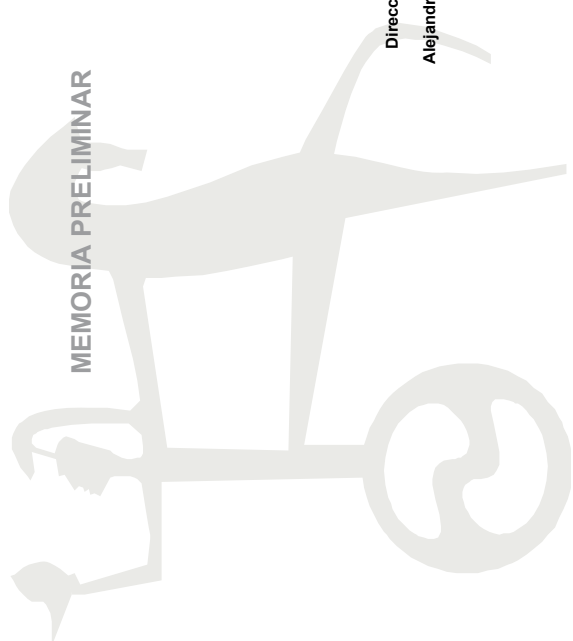


Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)



Actividad Arqueológica Preventiva
**Prospección Arqueológica Superficial con
motivo del Proyecto Área Logística De
Antequera**

(T.M. de Antequera, Málaga)



Dirección arqueológica:
Alejandro Vera Fernández

ÍNDICE.

- 1. IDENTIFICACIÓN 3
- 2. JUSTIFICACIÓN 4
- 3. DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA..... 6
- 4. RESUMEN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y GRADO DE EROSIÓN ARQUEOLÓGICA PREVISTA..... 10
- 5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO 13
- 6. CONCLUSIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS 25
- 7. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA..... 28
- 8. PLANIMETRÍA..... 29



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

1. IDENTIFICACIÓN.

Tipo de Actividad:

Preventiva. Prospección Arqueológica Superficial.

Lugar de actuación:

T.M. de Antequera (Málaga).

Promotor:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Empresa subcontratista de los trabajos de Arqueología:

Arqueológica S. Coop. And.

Técnico Responsable:

Alejandro Vera Fernández. Arqueólogo.

Domicilio a efectos de notificaciones:

Arqueológica. S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11.

41970 Santiponce (Sevilla). Tlf.: 954 42 21 36.

E-mail: arqueologica@arqueologica.net.

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41970. Santiponce (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

3



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

2. JUSTIFICACIÓN.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el documento denominado **Red Logística de Andalucía**, que ha servido como base para la definición de las actuaciones en materia de áreas logísticas y centros de transporte de mercancías en los diversos instrumentos de planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En estos instrumentos de planificación, la zona de Antequera se contempla como un nodo logístico importante en la estructuración de la Red Logística.

Por lo que se refiere al **Centro de Transportes de Mercancías de Antequera**, la actuación figura en la Red de Áreas Logísticas de Andalucía como una de las que configuran el Nodo Logístico del Área Central de Andalucía y se propugna una actuación con el carácter de «interés autonómico». De hecho, la zona elegida para el desarrollo del Área Logística de Antequera se encuentra en el triángulo ferroviario formado entre las vías Bobadilla-Granada, Sevilla-Granada y la futura red de alta velocidad Córdoba-Málaga (**plano 1**).

Constituye un ámbito de unas 337.53 Has. con una morfología similar a la definida en el Plan Funcional que fue sometido a información pública mediante resolución de 5 de noviembre de 2009 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (BOJA nº 229, de 24.11.2009). La encomienda de elaboración y tramitación de dicho Plan se recoge en la Orden de 6 de marzo de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA nº 55 de 26.3.2009) por la que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga).

Dentro de la tramitación del Plan Funcional se resuelve por parte de la Consejería de Cultura la necesidad de realizar la correspondiente Actividad Arqueológica, plasmada en la autorización en Octubre de 2010 de la **Actividad Arqueológica Prospección efectuada en el Paraje de "Las Maravillas"** motivada por la redacción del Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental para la Implantación del Área Logística del Término Municipal de Antequera (Málaga), bajo la dirección de Josué Mata Mora, de la empresa Arqueológica, S. Coop. And. Dicha Actividad Arqueológica es informada en Diciembre de 2010 por los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura, recogiendo los siguientes aspectos fundamentales:

- Verificación de la existencia de yacimientos arqueológicos, tanto inventariados como inéditos. Se localizan cuatro nuevos enclaves arqueológicos ("La Torreclilla", "La Villalta", "Cortijo Villalta" y "Cortijo Villalta II"), que junto a los tres previamente documentados ("Arroyo Villalta I-II-III", "Necrópolis de las Maravillas" y "Bobadillar") hacen un total de siete

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41970. Santiponce (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

4



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

yacimientos arqueológicos afectados por el Plan. De las delimitaciones previamente existentes, se modifica la del yacimiento "Bobadilla", objeto de una ampliación en su delimitación.

- Para los yacimientos inventariados previamente, aplicación de las medidas correctoras previstas en el PGOU de Antequera.
- Para los yacimientos inéditos, delimitación y valoración a través de sondeos de diagnóstico, a fin de poder establecer las oportunas medidas correctoras.
- Para el conjunto de la superficie afectada por la implantación del Área Logística, realización de un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras durante la fase de ejecución de obras.

Como ya hemos comentado, los terrenos objeto de la implantación del Área Logística de Antequera son objeto de una primera Prospección Arqueológica Superficial en el año 2010, bajo la dirección del técnico de Arqueológica, S. Coop. And. Josué Mata Mora. En la Memoria Preliminar de dicha Actividad Arqueológica se hacía constar una **superficie aproximada de 330 Ha.** Dicha información queda igualmente recogida en la Memoria Final de la mencionada Actividad Arqueológica. Realmente, tal como quedó constatado en el Proyecto de la presente Actividad Arqueológica, el área prospectada en 2010 se cifra en **353 Ha.** Sobre dicha superficie se realiza la modificación de la superficie inicialmente prevista para la implantación del Área Logística que ha motivado la presente Actividad Arqueológica, que en superficie pasa a ser de **337,53 Ha.** (menor por tanto que la superficie primitiva) pero que en su disposición espacial **cubre terrenos no prospectados previamente.** De forma que la superposición del área prospectada en 2010 con la superficie actualmente prevista para la implantación del área logística arroja la superficie objeto de prospección realizada, que se cifra en **81,85 Ha.** Dicha cifra, lógicamente, no surge de restar la superficie antigua con la nueva, sino de la superposición de ambas implantaciones y la determinación geográfica de los terrenos no prospectados con anterioridad (**plano 2**).

Con estos antecedentes, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía encarga a Arqueológica, S. Coop. And. la realización de los trabajos de prospección de dicha superficie no documentada previamente. Presentado el correspondiente Proyecto de Actividad Arqueológica, ésta es autorizada con fecha 2 de Octubre de 2013, procediéndose a realizar los trabajos de campo entre los días 21 y 22 de Octubre de 2013.

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41970. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

5



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

3. DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA.

La prospección arqueológica superficial realizada en el año 2010 aporta la documentación necesaria para la contextualización del potencial arqueológico del ámbito de estudio. La caracterización de los yacimientos documentados queda como sigue (**plano 2**):

a) Yacimientos previamente documentados antes de la prospección de 2010:

Arroyo Villalta I (junto con sus registros anexos Arroyo Villalta II y Arroyo Villalta III).

El yacimiento fue caracterizado y delimitado en 2004 con motivo del proyecto constructivo de la base de montaje del AVE Córdoba – Málaga, fruto en origen de hallazgos casuales en un tramo que no contaba con las oportunas cauteles arqueológicas. Se trata de un yacimiento altoimperial, localizándose diversos hornos y estructuras funerarias. Posteriores prospecciones exhaustivas delimitan el yacimiento. Durante la prospección se pudo confirmar la presencia de abundante material constructivo y cerámico romano (tégulas, ímbrices, ladrillos, TSH, TSA), así como presencia de sílex, núcleos y una *lasca levallóis*, que vendría a confirmar la existencia de un yacimiento prehistórico en el mismo ámbito territorial del yacimiento romano.

Necrópolis de las Maravillas (nº 11 del Catálogo de yacimientos arqueológicos del T.M. de Antequera). El yacimiento se interpreta por sus excavadores como *villa* rústica situada en las afueras de *Singilia Barba*, y –quizá– englobada en su *ager publicus*. Las estructuras funerarias excavadas responden a inhumaciones de diversos subtipos. La cronología del yacimiento es Alto Imperio y Bajo Imperio romano.

Bobadilla. La delimitación en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal lo situaba al N del Cortijo Buena Vista, pero la prospección de 2010 permitió su reubicación y redefinición, ampliando notablemente su área. El Yacimiento se sitúa en llano, en terrenos de cultivo en torno al Cortijo Buena Vista, se documentan en superficie restos cerámicos y constructivos de época romana (alto y bajo Imperio), que pueden interpretarse en relación con una villa romana posiblemente englobada en el *ager Singilitensis*. Las coordenadas quedarían como sigue:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Bobadilla	1	348799,0038	4101312,9409
Bobadilla	2	34874,17592	4101037,4375
Bobadilla	3	348556,3498	4101011,8705
Bobadilla	4	348073,9461	4101109,3762
Bobadilla	5	347951,4188	4101240,3857

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41970. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

6



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Bobadilla	6	347941.6370	4101377.1235
Bobadilla	7	348109.2030	4101485.9584
Bobadilla	8	348801.7973	4101340.8437

b) Yacimientos inéditos antes de la prospección de 2010:

DENOMINACIÓN: "La Torreclilla".

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana. Alto y bajo Imperio.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
La Torreclilla	1	348006.9798	4104123.0857
La Torreclilla	2	347908.6336	4103962.7487
La Torreclilla	3	347962.5296	4103874.1563
La Torreclilla	4	348017.0259	4103815.8083
La Torreclilla	5	348092.9301	4103825.5313
La Torreclilla	6	348263.5662	4103967.1819
La Torreclilla	7	348173.3536	4104094.2689

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), de almacenamiento, y muy escasa cerámica común.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bajo, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media-baja.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Ager Singlilense.

DENOMINACIÓN: "La Villalta".

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana. Alto y Bajo Imperio.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
La Villalta	1	347752.4284	4103448.6184
La Villalta	2	347782.4424	4103570.5766
La Villalta	3	347886.2545	4103631.3242
La Villalta	4	347995.2292	4103577.0852
La Villalta	5	348020.1991	4103502.2321
La Villalta	6	347960.4865	4103425.2050
La Villalta	7	347861.6916	4103402.4250

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologia@arqueologica.net

7



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), cerámica común, terra sigillata.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bajo, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media-baja.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Ager Singlilense.

DENOMINACIÓN: "Cortijo de Villalta".

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana. Alto y bajo Imperio.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Cortijo de Villalta	1	348498.7176	4103216.0298
Cortijo de Villalta	2	348582.7545	4103249.4158
Cortijo de Villalta	3	348653.4695	4103246.7504
Cortijo de Villalta	4	348677.4901	4103226.7509
Cortijo de Villalta	5	348698.8348	4103136.0869
Cortijo de Villalta	6	348616.1140	4103076.0884
Cortijo de Villalta	7	348546.7280	4103073.4230
Cortijo de Villalta	8	348489.3569	4103154.7537

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), cerámica común, terra sigillata.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: bajo, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media-baja.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Ager Singlilensis.

DENOMINACIÓN: "Cortijo de Villalta II" (Inédito)

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época Romana.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Cortijo de Villalta II	1	349191.9048	4103177.2680
Cortijo de Villalta II	2	349094.0120	4102995.3328

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologia@arqueologica.net

8



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
Cortijo de Villalta II	3	349059.8951	4102906.5111
Cortijo de Villalta II	4	349060.0962	4102851.0327
Cortijo de Villalta II	5	349119.9676	4102845.7505
Cortijo de Villalta II	6	349206.0139	4102872.3305
Cortijo de Villalta II	7	349380.9963	4102994.9570
Cortijo de Villalta II	8	349397.5766	4103074.5122
Cortijo de Villalta II	9	349273.1790	4103195.4965

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de taco, tégula), cerámica común, terra sigillata.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: medio, los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media.

INTERPRETACIÓN FUNCIONAL: Pequeña explotación agrícola. Posible relación con el *Ager Singillensis*.

Por consiguiente, tras la prospección de 2010 el área queda caracterizada mediante la presencia de 7 yacimientos arqueológicos, 4 inéditos y 3 catalogados. Éstos son:

- **Inéditos:** "La Torrejilla"; "La Villalta"; "Cortijo Villalta"; "Cortijo Villalta II".
- **Previamente Catalogados:** "Arroyo Villalta"; "Necrópolis de las Maravillas"; "Bobadilla".

En las localizaciones previamente catalogadas, el trabajo de campo se limitó a cualificar los perímetros ya existentes (proponiéndose la ampliación del registro denominado "Bobadilla"), mientras que en el resto del trazado se procedió a la delimitación y cualificación de los nuevos enclaves arqueológicos documentados.

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net

9



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

4. RESUMEN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y GRADO DE EROSIÓN ARQUEOLÓGICA PREVISTA.

A continuación reseñamos las características básicas del Plan Especial de desarrollo del Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Antequera (plano 3):

La zona elegida para el desarrollo del Área Logística de Antequera se encuentra en el triángulo ferroviario formado entre las vías Bobadilla-Granada, Sevilla-Granada y la futura red de alta velocidad Córdoba-Málaga.

Constituye un ámbito de unas 337,53 Has. con una morfología similar a la definida en el Plan Funcional que fue sometido a información pública mediante resolución de 5 de noviembre de 2009 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (BOJA nº 229, de 24-11-2009). La encomienda de elaboración y tramitación de dicho Plan se recoge en el Orden de 6 de marzo de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA nº 55 de 26.3.2009) por la que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga).

El Plan tiene por objeto establecer las determinaciones correspondientes a la ordenación urbanística del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-AL-ANT delimitado por dicho Proyecto de Actuación, respetando las previsiones y determinaciones siguientes:

- Localización de parte del suelo dotacional (CIS).
- Localización de la Terminal Intermodal (TI).
- Localización Espacios Libres Locales (perimetral, aledaña al SG-EL-VP y al arroyo Villalta).
- Ubicación del viario de primer nivel.
- Accesos al viario de primer nivel.
- Conexión entre las Áreas funcionales o Parques de Actividad.

La definición de la trama viaria es quizás el aspecto clave en la ordenación del área logística, tanto desde el punto de vista de la movilidad interna (y, por ende, de la previa accesibilidad), como del logro de la necesaria flexibilidad y racionalidad de la parcelación. En este sentido, podemos afirmar que el viario es el primer elemento de organización interior del área logística.

En cuanto a las condiciones de aprovechamiento urbanístico -entendido éste como un concepto que engloba uso, edificabilidad y tipología- el criterio ha sido reducir las tipologías a dos sistemas básicos de ordenación de la edificación según las definiciones recogidas en las Ordenanzas,

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net

10



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

lógicamente en sintonía con el destino de cada Parque de Actividad:

- Edificación alineada a vial.
- Edificación aislada.

El Plan Especial asume la ordenación indicativa propuesta por el proyecto de actuación con la siguiente distribución superficial de la misma:

Área funcional		Superficie (m²)
Parque Logístico y Transformación (PLT)	1.026.279,29	1.026.279,29
Parque Industrial Multifuncional (PIM)	919.699,49	919.699,49
Centro Integrado de Servicios (CIS)	Terminal Intermodal (TI)	196.035,50
	Centro Integrado de Servicios (CIS)	317.638,43
Servicios Técnicos	Subestación (SE)	3.484,91
	Depuradora (DE)	3.771,57
Espacios libres	Jardines (J)	453.505,80
	Zona verde no computable (ZVNC)	8.742,45
Aparcamiento, viario y acerado	446.191,50	446.191,50
TOTAL Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS - AL - ANT)	3.375.348,94	3.375.348,94

La configuración polinuclear que caracteriza el área logística de Antequera se articula a través del viario vinculante estructurante previsto en el proyecto de actuación y completado por el Plan Especial, logrando así un conjunto integrado a partir de los diversos parques de actividad en que se divide el ámbito.

Entre las determinaciones estructurales de la Revisión del PGOU figura el Sistema General Viario (SGV) siendo la A-384 de Arcos de la Frontera a Antequera (Red Básica de Articulación), la que el Plan funcional propone como eje principal de acceso al área logística. En el anteproyecto de duplicación de calzada se sitúa el enlace desde el que se organiza la entrada principal al ámbito sin perjuicio de las posibilidades de otras Carreteras que discurren por el ámbito o en su entorno calificadas también como SGV.

De la descripción anterior se pueden definir las principales actuaciones de obra con incidencia sobre el sustrato:

- Desbroces.

11

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

- Mejora de terrenos.
- Desmontes y apertura de zanjas de cimentación.
- Rasanteados.
- Apertura y regularización de taludes.

Respecto a la posible erosión del sustrato arqueológico, partimos de las evidencias arqueológicas previamente documentadas en el área de intervención. Por tanto, inicialmente se prevé una **afección mediana**, dada la previsible existencia de evidencias arqueológicas en el ámbito de actuación del Proyecto de Área Logística.

12

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO.

Como comentamos anteriormente, los terrenos objeto de la implantación del Área Logística de Antequera son objeto de una primera Prospección Arqueológica Superficial en el año 2010, bajo la dirección del técnico de Arqueológica, S. Coop. And. Josué Mata Mora. En la Memoria Preliminar de dicha Actividad Arqueológica se hacía constar una **superficie aproximada de 330 Ha.** Dicha información queda igualmente recogida en la Memoria Final de la mencionada Actividad Arqueológica. Realmente, tal como quedó constatado en el Proyecto de la presente Actividad Arqueológica, el área prospectada en 2010 se cifra en **353 Ha.** Sobre dicha superficie se realiza la modificación de la superficie inicialmente prevista para la implantación del Área Logística que ha motivado la presente Actividad Arqueológica, que en superficie pasa a ser de **337,53 Ha.** (menor por tanto que la superficie primitiva) pero que en su disposición espacial **cubre terrenos no prospectados previamente.** De forma que la superposición del área prospectada en 2010 con la superficie actualmente prevista para la implantación del área logística arroja la superficie objeto de prospección realizada, que se cifra en **81,85 Ha.** Dicha cifra, lógicamente, no surge de restar la superficie antigua con la nueva, sino de la superposición de ambas implantaciones y la determinación geográfica de los terrenos no prospectados con anterioridad (**piano 2**).

La superficie indicada se reparte por tres zonas diferenciadas, que denominaremos (en sentido norte – sur) **Zona A, Zona B y Zona C.** Los trabajos de prospección comienzan por la **Zona A,** a la que se accede desde la carretera MA-439 procedente de Humilladero, a la altura de la estación Antequera – Sta. Ana. La zona a prospectar se reparte entre una parcela de secano en la que no se documentan evidencias arqueológicas y una amplia extensión de olivar en el sector suroriental, en la que sí se presentan evidencias superficiales, con restos cerámicos en dispersión superficial media que incluyen fragmentos de material constructivo (tégula), cerámicas comunes de datación altoimperial y fragmentos de *terra sigillata* altoimperial. La amplia dispersión de los materiales nos permite enlazar esta localización con la adyacente de “La Torreclilla”, documentada en el año 2010, por lo que parece correcto proceder a una ampliación del área inicialmente delimitada, quedando la definición de la localización como sigue:

DENOMINACIÓN: “**La Torreclilla**” (revisado).

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época romana altoimperial.

COORDENADAS:

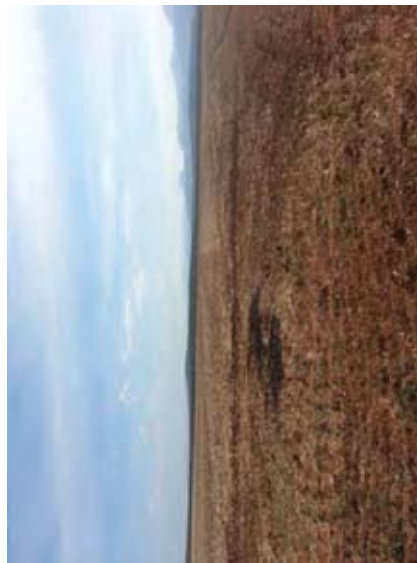
Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

13

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
La Torreclilla	1	348006.9798	4104123.0857
La Torreclilla	2	347908.6336	4103962.7487
La Torreclilla	3	347962.5296	4103874.1553
La Torreclilla	4	348017.0259	4103815.8083
La Torreclilla	5	348092.9301	4103825.5313
La Torreclilla	6	348263.5662	4103967.1819
La Torreclilla	7	348344.4191	4104080.6400
La Torreclilla	8	348267.3119	4104240.6998
La Torreclilla	9	348151.6512	4104258.4843
La Torreclilla	10	348070.5200	4104228.1300

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos de teco, tégulas), de almacenamiento, cerámica común romana y fragmentos de *terra sigillata*..

ESTADO DE CONSERVACIÓN: los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media.



Parcela de secano al comienzo de la zona prospectada.

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

14



Dispersión en olivar: localización "La Torreclilla".



Cerámicas en el área de dispersión "La Torreclilla".

Tras la documentación de la Zona A nos dirigimos hacia el sur para proceder a la prospección de

15

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

la Zona B, localizada en tomo a la carretera A-382. Se trata de una estrecha banda que afecta cultivos de secano, y en la que no se documentan materiales en superficie, si bien al este dentro de la misma parcela sí documentamos una localización, que se añade a las previamente identificadas en el área, caracterizada como sigue:

DENOMINACIÓN: "La Villalta II" (inédito).

CLASIFICACIÓN CULTURAL: Época romana altoimperial con indicios de época bajomedieval.

COORDENADAS:

Denominación	Nº de Vértice	UTM X (Huso 30)	UTM Y (Huso 30)
La Villalta II	1	348954.2157	4103572.1756
La Villalta II	2	348918.8951	4103535.4618
La Villalta II	3	348933.0234	4103464.8585
La Villalta II	4	348975.4081	4103421.0845
La Villalta II	5	349053.1133	4103398.4914
La Villalta II	6	349084.1954	4103401.3155
La Villalta II	7	349126.5801	4103442.2655
La Villalta II	8	349143.5340	4103505.8085
La Villalta II	9	349111.0391	4103543.9342
La Villalta II	10	349060.1774	4103596.1807
La Villalta II	11	348995.1876	4103603.2410

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS: material constructivo (ladrillos pedales, téglulas), de almacenamiento, cerámica común romana y fragmentos de melados bajomedievales.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: los materiales aparecen muy fragmentados y en densidad media.

16

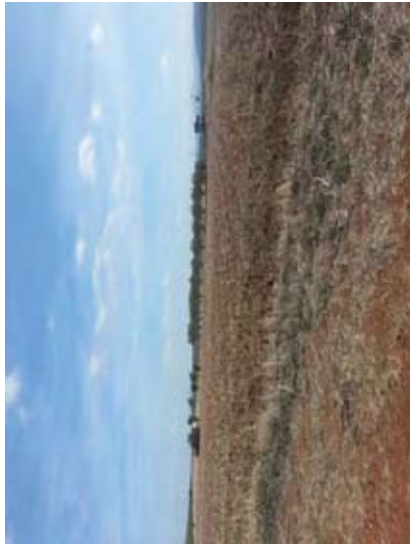
Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

00066503



Proyecto: *Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)*



Vista general de la Zona B de prospección (desde el oeste).



Selección de materiales en superficie en la localización "La Villalta II".

17

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: *Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)*



Dispersión superficial en la localización "La Villalta II".



Materiales constructivos en superficie en la localización "La Villalta II".

18

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: *Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)*

Tras el reconocimiento de la Zona B nos dirigimos a la Zona C, situada al sur de la carretera A-384. Comenzamos por su extremo noreste, en una zona de olivar (pago "El Coto", al norte del Cortijo San Fernando), en la que no se documentan evidencias superficiales, e incluso se aprecia la emergencia del sustrato rocoso. Desde esta zona elevada se accede a un llano de secano cuyo reconocimiento no arroja nuevos datos, que se prolonga en sentido suroeste hacia el Cortijo de Villalta (en ruinas) y hacia el sur hasta las inmediaciones del Cortijo San Miguel. Alcanzamos así la calle Estepa, que conecta la A-384 con Bobadilla. El último tramo de la prospección se centra precisamente en el entorno de este viario rural, hasta alcanzar el Cortijo Montenegro, donde finalizan los trabajos sin nuevos hallazgos.



Sustrato rocoso emergente en el área de El Coto.

19

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Santiponce (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: *Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)*



Prospección en las inmediaciones del Cortijo de Villalta.



Cortijo de Villalta (en ruinas).

20

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Santiponce (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Prospección en el entorno de la calle Estepa, junto al Cortijo de Montenegro.

En resumen, los trabajos de prospección han permitido recalificar una de las localizaciones documentadas en 2010 ("La Torrecilla") y documentar una nueva localización ("La Villalta II"), ambas caracterizadas por la presencia superficial de materiales de cronología predominantemente romana altoimperial. Quedando el listado de localizaciones en la zona como sigue (plano 4):

Yacimientos documentados con anterioridad a 2010		
Denominación	Vértice	UTM X (Huso 30N) UTM Y (Huso 30N)
Arroyo Villalta	1	X=347788.6696 Y=4102120.3889
Arroyo Villalta	2	X=347820.8198 Y=4101966.0899
Arroyo Villalta	3	X=347893.6369 Y=4101896.9706
Arroyo Villalta	4	X=348024.5164 Y=4101882.1060
Arroyo Villalta	5	X=348086.4573 Y=4101824.4316
Arroyo Villalta	6	X=348374.8680 Y=4101865.2697
Arroyo Villalta	7	X=348422.6866 Y=4102028.5633
Arroyo Villalta	8	X=348288.2815 Y=4102211.6097
Arroyo Villalta	9	X=348195.4094 Y=4102217.3600
Arroyo Villalta	10	X=348110.9723 Y=4102282.8244

21

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net

Yacimientos documentados con anterioridad a 2010		
Denominación	Vértice	UTM X (Huso 30N) UTM Y (Huso 30N)
Arroyo Villalta	11	X=347987.2829 Y=4102267.5025
Necrópolis de las Maravillas	1	X=349071.0000 Y=4101580.0000
Necrópolis de las Maravillas	2	X=349017.0000 Y=4101298.0000
Necrópolis de las Maravillas	3	X=349279.0000 Y=4101267.0000
Necrópolis de las Maravillas	4	X=349588.5000 Y=4101083.5000
Necrópolis de las Maravillas	5	X=349663.0000 Y=4100889.0000
Necrópolis de las Maravillas	6	X=349792.0000 Y=4100942.0000
Necrópolis de las Maravillas	7	X=349898.0000 Y=4100900.0000
Necrópolis de las Maravillas	8	X=350016.0000 Y=4101098.0000
Necrópolis de las Maravillas	9	X=349927.0000 Y=4101404.0000
Necrópolis de las Maravillas	10	X=349251.0000 Y=4101401.0000
Necrópolis de las Maravillas	11	X=349212.0000 Y=4101582.0000
Bobadilla	1	X=348799.0038 Y=4101312.9409
Bobadilla	2	X=348741.7592 Y=4101037.4375
Bobadilla	3	X=348556.3498 Y=4101011.8705
Bobadilla	4	X=348073.9461 Y=4101109.3762
Bobadilla	5	X=347951.4188 Y=4101240.3857
Bobadilla	6	X=347941.6370 Y=4101377.1235
Bobadilla	7	X=348109.2030 Y=4101485.9584
Bobadilla	8	X=348801.7973 Y=4101340.8437

Yacimientos documentados en la campaña de 2010 (excluidas las revisiones)		
Denominación	Vértice	UTM X (Huso 30N) UTM Y (Huso 30N)
La Villalta	1	X=347752.4284 Y=4103448.6184
La Villalta	2	X=347782.4424 Y=4103570.5766
La Villalta	3	X=347886.2545 Y=4103631.3242
La Villalta	4	X=347995.2292 Y=4103577.0852
La Villalta	5	X=348020.1991 Y=4103502.2321
La Villalta	6	X=347960.4865 Y=4103425.2050
La Villalta	7	X=347861.6916 Y=4103402.4250
Cortijo de Villalta	1	X=348498.7176 Y=4103216.0298
Cortijo de Villalta	2	X=348582.7545 Y=4103249.4158
Cortijo de Villalta	3	X=348653.4695 Y=4103246.7504
Cortijo de Villalta	4	X=348677.4901 Y=4103226.7509

22

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

Yacimientos documentados en la campaña de 2010 (excluidas las revisiones)			
Denominación	Vértice	UTM X (Huso 30N)	UTM Y (Huso 30N)
Cortijo de Villalta	5	X=348698.8348	Y=4103136.0869
Cortijo de Villalta	6	X=348616.1140	Y=4103076.0884
Cortijo de Villalta	7	X=348546.7280	Y=4103073.4230
Cortijo de Villalta	8	X=348489.3569	Y=4103154.7537
Cortijo de Villalta II	1	X=349191.9048	Y=4103177.2680
Cortijo de Villalta II	2	X=349094.0120	Y=4102995.3328
Cortijo de Villalta II	3	X=349059.8951	Y=4102906.5111
Cortijo de Villalta II	4	X=349060.0962	Y=4102851.0327
Cortijo de Villalta II	5	X=349119.9676	Y=4102845.7505
Cortijo de Villalta II	6	X=349206.0139	Y=4102872.3305
Cortijo de Villalta II	7	X=349380.9963	Y=4102994.9570
Cortijo de Villalta II	8	X=349397.5766	Y=4103074.5122
Cortijo de Villalta II	9	X=349273.1790	Y=4103195.4965

Yacimientos documentados en la campaña de 2013

Denominación	Vértice	UTM X (Huso 30N)	UTM Y (Huso 30N)
La Torreclia (revisado)	1	X=348006.9798	Y=4104123.0857
La Torreclia (revisado)	2	X=347908.6336	Y=4103962.7487
La Torreclia (revisado)	3	X=347962.5296	Y=4103874.1553
La Torreclia (revisado)	4	X=348017.0259	Y=4103815.8083
La Torreclia (revisado)	5	X=348092.9301	Y=4103825.5313
La Torreclia (revisado)	6	X=348263.5662	Y=4103967.1819
La Torreclia (revisado)	7	X=348344.4191	Y=4104080.6400
La Torreclia (revisado)	8	X=348267.3119	Y=4104240.6998
La Torreclia (revisado)	9	X=348151.6512	Y=4104258.4843
La Torreclia (revisado)	10	X=348070.5200	Y=4104228.1300
La Villalta II (inédito)	1	X=348954.2157	Y=4103572.1756
La Villalta II (inédito)	2	X=348918.8951	Y=4103535.4618
La Villalta II (inédito)	3	X=348933.0234	Y=4103464.8585
La Villalta II (inédito)	4	X=348975.4081	Y=4103421.0845
La Villalta II (inédito)	5	X=349053.1133	Y=4103398.4914
La Villalta II (inédito)	6	X=349084.1954	Y=4103401.3155
La Villalta II (inédito)	7	X=349126.5801	Y=4103442.2655
La Villalta II (inédito)	8	X=349143.5340	Y=4103505.8085

23

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

Yacimientos documentados en la campaña de 2013			
Denominación	Vértice	UTM X (Huso 30N)	UTM Y (Huso 30N)
La Villalta II (inédito)	9	X=349111.0391	Y=4103543.9342
La Villalta II (inédito)	10	X=349060.1774	Y=4103596.1807
La Villalta II (inédito)	11	X=348995.1876	Y=4103603.2410

24

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



6. CONCLUSIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Como ya pudo documentarse durante los trabajos de 2010, el espacio de futura implantación del Área Logística de Antequera presenta unas evidencias relevantes de ocupación arqueológica, centrada fundamentalmente en una cronología romana altoimperial, con evidencias secundarias bajomedievales. Entendemos que no se trata de un hecho localizado, sino que en conjunto todo el área del antiguo *ager singilliensis* presenta un elevado número de localizaciones arqueológicas.

En relación con las localizaciones previamente documentadas, las medidas correctoras ya fueron oportunamente determinadas por la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 10 de Enero de 2011, detallándose como sigue:

- Propuesta de inscripción de los yacimientos inéditos y de las modificaciones detectadas sobre los ya existentes tras la realización de la actividad arqueológica en todos los registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería de Cultura, Planeamientos de Antequera, Carta Arqueológica, etc.).
- Propuesta de incorporación de la información presentada sobre los resultados de la actividad en la redacción del Plan Urbanístico de desarrollo y documentación ambiental para la "implantación del Área Logística de Antequera", reflejándose ésta con sus distintos parámetros (protecciones, zonificaciones, delimitaciones, actividades a realizar, etc.) en la regulación de la normativa urbanística, a través de su articulado, y en los planos y fichas de ordenación; incluyéndose los usos compatibles, en su caso, con las localizaciones arqueológicas.
- Propuesta de aplicación de todas las medidas correctoras recogidas en el documento de la Memoria Preliminar de la actividad, en función de cada yacimiento y su futura afección cuando se ejecute el Plan Urbanístico, llevándose a cabo las distintas actividades arqueológicas recogidas:

- Para los yacimientos inventariados "Arroyo Villalta", "Necrópolis de las Maravillas" y "Bobadilla": aplicación de las medidas recogidas en el PGOU de Antequera, según el grado de protección de la zona del yacimiento afectada.
- Para los yacimientos inéditos "La Torreclilla", "La Villalta", "Cortijo Villalta" y "Cortijo Villalta II": delimitación y valoración, a través de sondeos de diagnosis y/o medios geofísicos, de los yacimientos para definir el tipo de actividad a aplicar con posterioridad o las medidas de protección y conservación necesarias, en su caso.

25

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41970. Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



- Para toda la superficie afectada por la "Implantación del Área Logística": realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, durante la fase de ejecución de las obras que podrá generar la necesidad de ejecutar otro tipo de actividad en caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos "in situ").
- Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo, en su momento, con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Provincial de Cultura y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración de los proyectos de las correspondientes actividades que acompañarán las solicitudes de las mismas.

En relación a dichas medidas correctoras, y en función de la nueva documentación arqueológica realizada, podemos realizar varias indicaciones complementarias:

- Para el yacimiento "La Torreclilla", cuya superficie delimitada se ha visto modificada tras los nuevos trabajos de prospección realizados, se mantendrá la cautela previa, al no haber evidencias que avalen un cambio metodológico. De forma que se establecerá la necesidad de realizar una delimitación y valoración, a través de sondeos de diagnosis, del yacimiento delimitado, al efecto de definir el tipo de actividad a aplicar con posterioridad o las medidas de protección y conservación necesarias, en su caso.
- Para el yacimiento inédito "La Villalta II", su delimitación queda fuera del espacio afectado por la implantación del Área Logística, por lo que a priori no se prevé incidencia. No obstante, dado el carácter de adecuación del terreno y movimientos de tierras que suponen las obras previstas, así como su más que probable incidencia periférica sobre el área delimitada como yacimiento, entendemos que deberá establecerse una cautela genérica de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, englobada en la cautela genérica adscrita al conjunto de movimientos de tierra previstos para las obras de implantación.
- En relación con la tramitación del conjunto de cautelas establecidas, reiteramos la opinión profesional de la escasa operatividad de segregar en expedientes independientes los trabajos arqueológicos. En última instancia, éstos se hallan provocados por un único expediente de obra (implantación del Área Logística de Antequera) y teóricamente tienen como objetivo la correcta documentación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico afectado por el expediente de obra. Luego segregar los trabajos arqueológicos en tantos expedientes como yacimientos se encuentran afectados no puede sino ir en detrimento de la adecuada documentación de los mismos. Dicha metodología administrativa, se ha demostrado completamente desaconsejable en actuaciones de envergadura similar, siendo sustituida en los últimos tiempos por expedientes arqueológicos unitarios comprensivos de la totalidad de los trabajos arqueológicos, con una única dirección y

26

Arqueológica S. Coop. And.

Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41970. Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

coordinación técnicas y un equipo suficiente para la realización de los trabajos.

Como es procedente, la propuesta de medidas correctoras específicas, complementarias y/o correctoras a las ya emitidas en 2011, queda al arbitrio de los servicios técnicos de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura.

27

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net



Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

7. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Plan General de Ordenación Urbanística, Estudio Segui, Arquitectura y Planeamiento.

Actualización del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal de Antequera, Documento Anexo al PGOU, Estudio Segui, Arquitectura y Planeamiento.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA / IDOM

Plan Especial de desarrollo del Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Antequera, s.p.

MATA MORA, Josué

Memoria Final: Actividad Arqueológica Prospección Arqueológica Superficial con motivo del proyecto de "Implantación del Área Logística de Antequera", (T.M. de Antequera, Málaga), s.p.

SIFHA

Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía. Publicación en línea.

28

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954 42 21 36
arqueologica@arqueologica.net

00066503

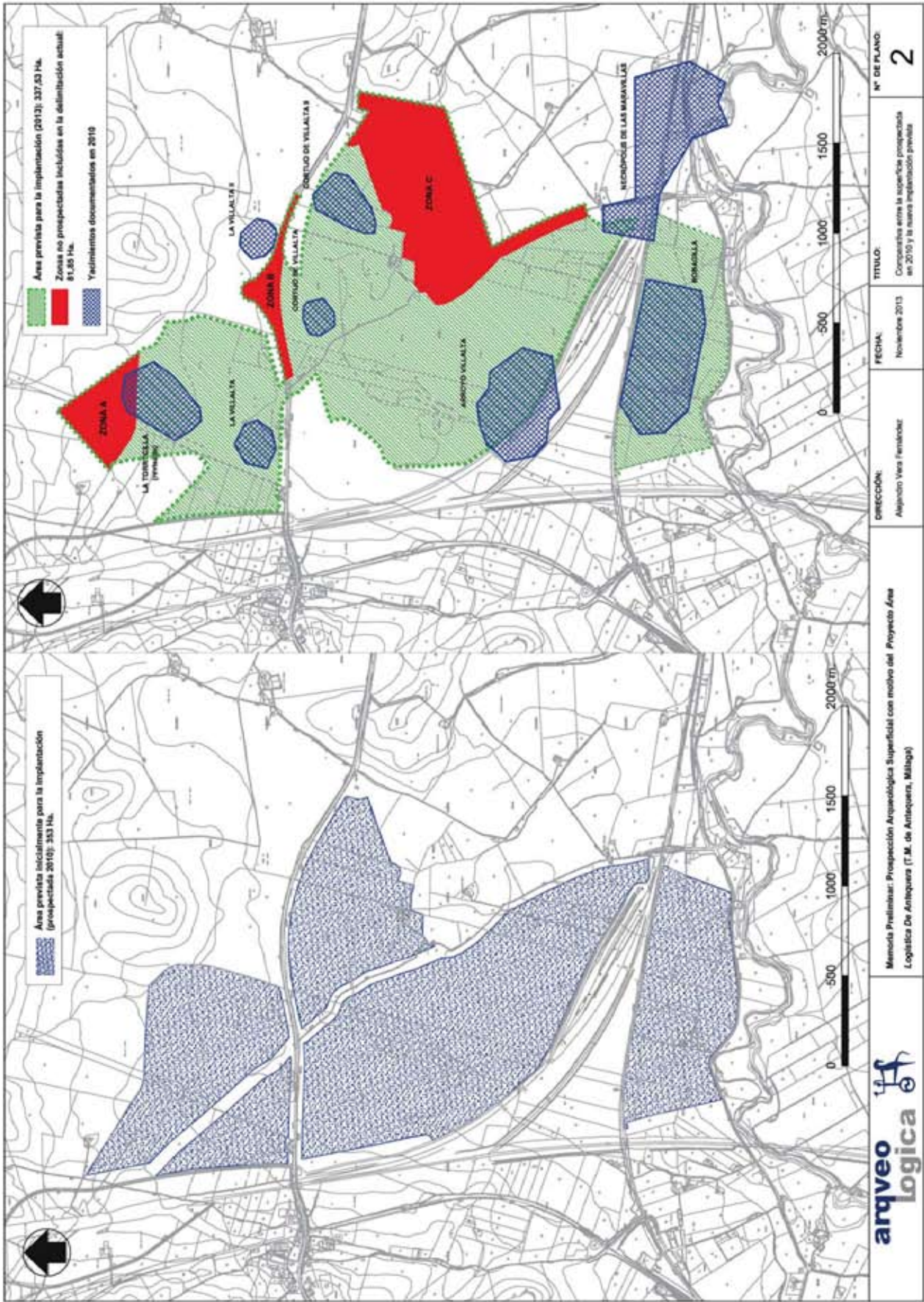


Proyecto: Prospección Arqueológica Superficial con motivo del Proyecto Área Logística de Antequera (Antequera, Málaga)

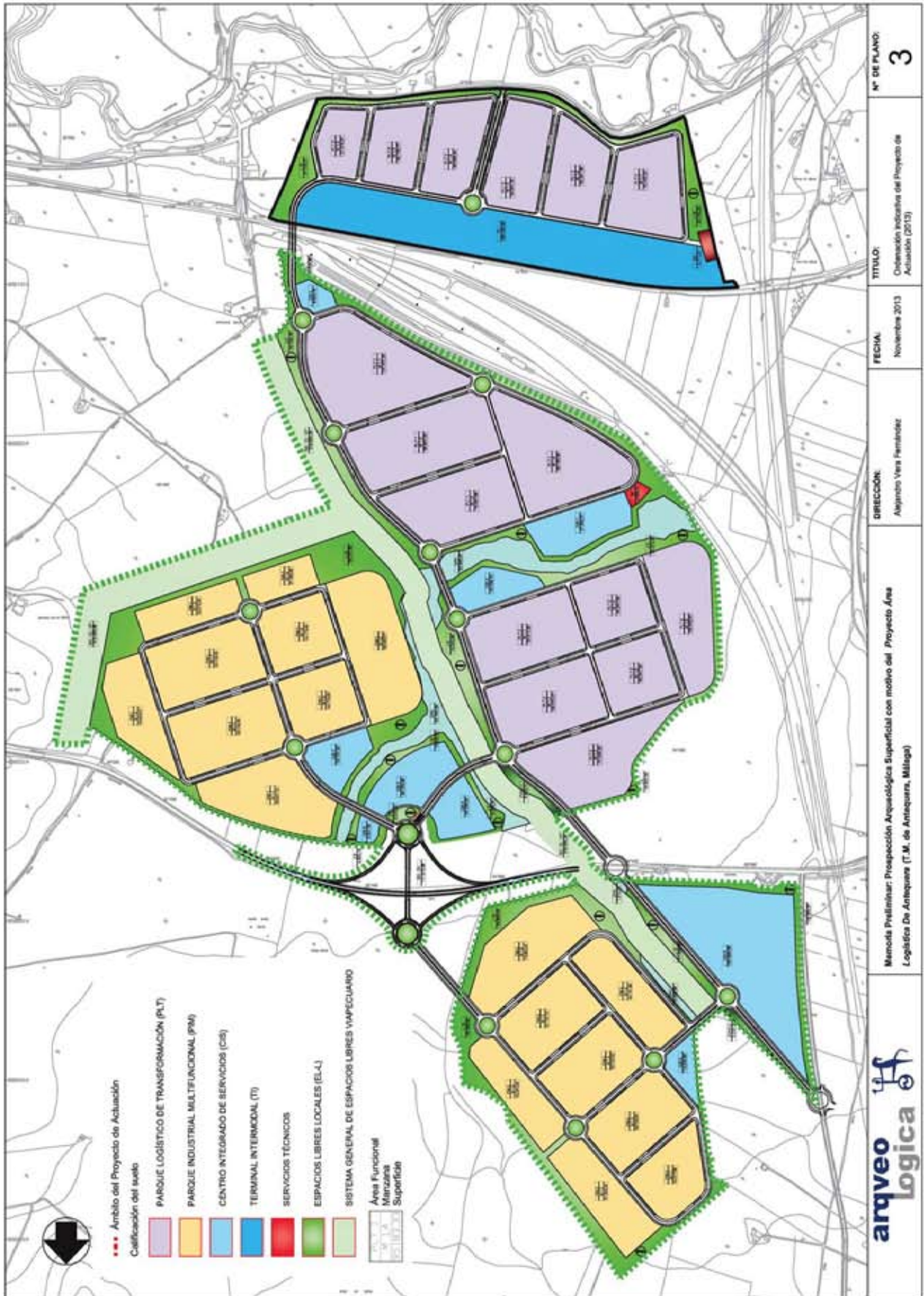
8. PLANIMETRÍA.

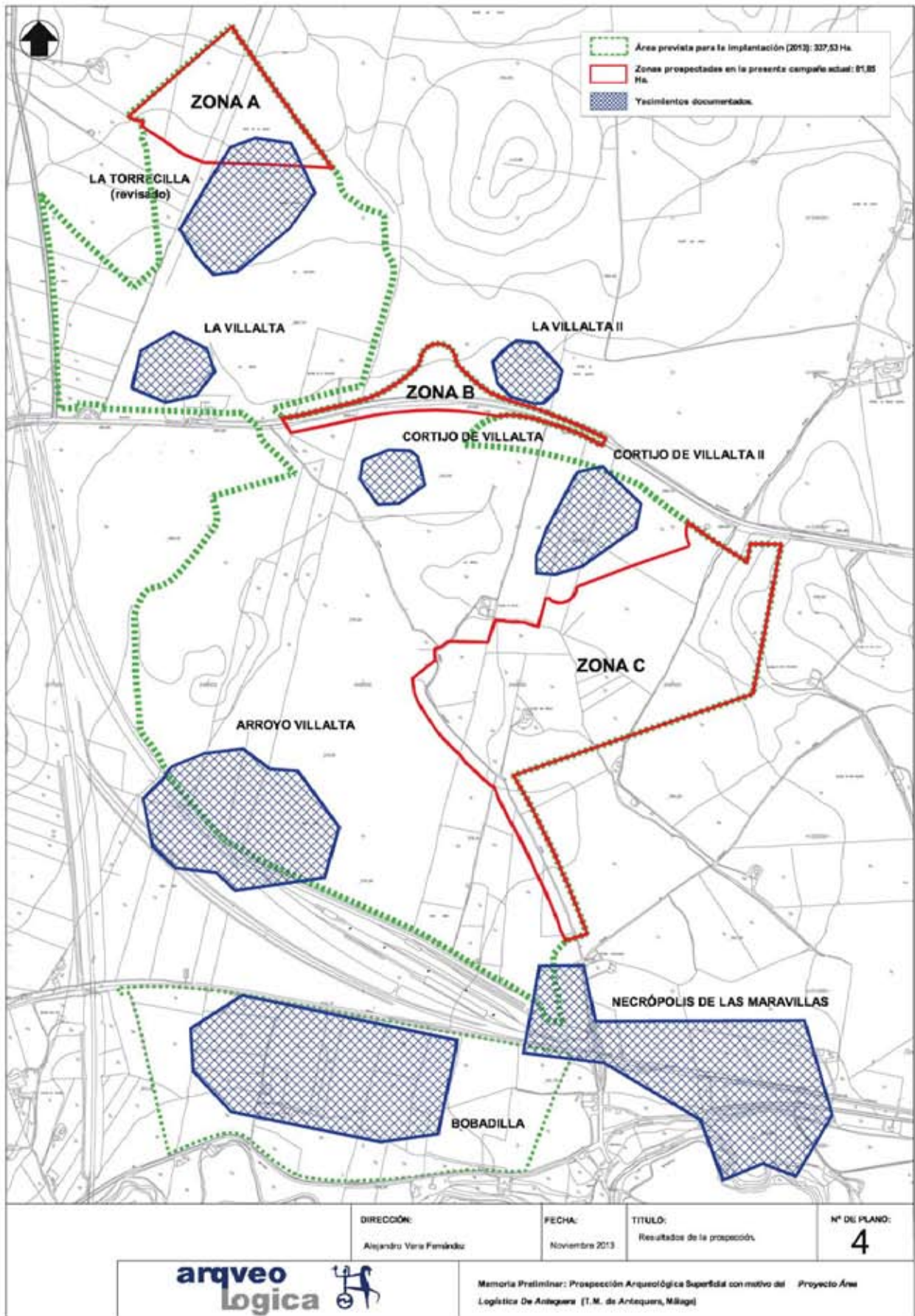
29

Arqueológica S. Coop. And.
Plaza de la Constitución nº 11. C.P.: 41070. Sanlúcar (Sevilla). Telf.: 954.42.21.36
arqueologica@arqueologica.net



00066503





00066503

JUNTA DE ANDALUCÍA

ÁREA 3. INSPECCIÓN	
14 MAR 2015	
1	2015-03-14 14:30
2	2015-03-14 14:30
3	2015-03-14 14:30
4	2015-03-14 14:30
5	2015-03-14 14:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial de Málaga

15 MAR 2015	
1	2015-03-15 14:30
2	2015-03-15 14:30
3	2015-03-15 14:30
4	2015-03-15 14:30
5	2015-03-15 14:30

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Ala. D. Miguel Ángel Panque Sosa

Avenida San Francisco Javier, nº 20, 2º
41018 SEVILLA


14-03-15

Dir. Protección-CR.

A.P.P. Protección Área Logística de ANTEQUERA, Esp. - 6013

En relación con el Expediente nº 63/13, referido a la actividad arqueológica preventiva de Prospección del Área Logística de ANTEQUERA, adjunto le remito RESOLUCIÓN en relación a la Memoria Preliminar, dictada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga.

EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES



Fdo. Guillermo López Riech

Resolución Bien Puntos 4, archivo 20000001, Eje-Gen-Gen
2005 08/04/2015
Teléfono: 95 261 14 00, Fax: 95 261 14 01
Email: inspeccion.cultural@jandalus.es

00066503

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial de Málaga

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN MÁLAGA QUE SE ADOPTA EN RELACION CON LA MEMORIA PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA: PROSPECCIÓN SUPERFICIAL SIN RECOGIDA DE MATERIALES EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

EXRC. AA. nº 631/3

Veja el expediente tramitado al efecto y resultando en su virtud:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga de fecha de 2 de octubre de 2013 se concedió autorización para "Proyecto de actividad arqueológica preventiva Prospección superficial sin recogida de materiales en el área logística de Antequera" al término municipal de Antequera (Málaga), solicitada por Don Miguel Ángel Sosa Penelope, como representante legal de la Agencia Pública de Puertos en Andalucía, y bajo la dirección del arqueólogo Don Alejandro Vera Fernández.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2014, se presentó en esta Delegación Territorial la memoria preliminar de la actividad arqueológica.

TERCERO.- Con fecha 12 de marzo de 2014, por parte de los Servicios Técnicos de Arqueología de esta Delegación Territorial se emitió informe sobre la actividad arqueológica realizada y el contenido de la memoria preliminar presentada, que a continuación se transcribe:

TÍTULO

Se tiene el presente informe con el objeto de analizar la Memoria preliminar de la investigación arqueológica superficial del Área Logística de Antequera, cuyo ámbito espacial ha sido delimitado con respecto a la zona investigada en el año 2010 (Exp. 7170).

La actividad arqueológica se ha ejecutado conforme al proyecto autorizado y ha consistido en la prospección superficial mediante un equipo de voluntarios de la Universidad de Sevilla en el año 2010 y con apoyo de los S.T. de la DT. De los resultados, la cantidad de hallazgos arqueológicos es mínima.

Del análisis de la Memoria preliminar se concluye la realización de la estimación de los hallazgos arqueológicos en 2010, denominando "La Formación", caracterizado por la ausencia de hallazgos arqueológicos en la zona nombrada anteriormente. Por otro lado, se ha observado un mayor número de hallazgos arqueológicos que se atribuyen a las épocas romana, visigoda y agorodense, que se ha observado "La Vista 1" y se proponen una serie de medidas correctoras:

Marta Marín García, C/ Plaza Nueva, 10, 29015, Málaga
Teléfono: 952 11 11 11, Fax: 95 2 10 11 11
E-mail: mmarin@juntadeandalucia.es

Documento de información pública (Ley 17/2009, de 13 de noviembre, de acceso a la información pública) de la Junta de Andalucía. Este documento incorpora información relativa al expediente de autorización de la actividad arqueológica preventiva: prospección superficial sin recogida de materiales en el área logística de Antequera en el término municipal de Antequera (Málaga).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial de Málaga

Los programas de abastecimiento de servicios precontractados a través de procedimientos especiales de contratación (Ley 17/2009, de 13 de noviembre, de acceso a la información pública) de la Junta de Andalucía.

Table with 3 columns: Punto, X, Y. Rows 1-10 showing coordinates for 'La Torrecilla'.

Table with 3 columns: Punto, X, Y. Rows 1-11 showing coordinates for 'Vista 1'.

En sede de este de proceso que la misma información se inscribe en las respectivas bases de datos de la Consellería competente en materia de Patrimonio Histórico (PGD de Antequera, Carta Arqueológica de Antequera).

Como medidas correctoras al procedimiento "La Torrecilla" se debe adelantar y cubrir mediante canales arqueológicos los restos arqueológicos, actuaciones que impliquen de forma definitiva la destrucción de los restos arqueológicos y permitir el establecimiento de medidas de protección y conservación preventiva, en su caso. Para llevar a cabo estas actuaciones arqueológicas se debe solicitar autorización previa a esta Consellería dependiente al ámbito delimitado en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 1880/01 de 17 de junio 2004) de 15 de junio 2004.

Por lo que se refiere al yacimiento "Vista 1", sus restos fueran del ámbito de competencia del Área Logística, deberá ser autorizado e incluido en todas las cartografías de obra para evitar su destrucción accidental.

Marta Marín García, C/ Plaza Nueva, 10, 29015, Málaga
Teléfono: 952 11 11 11, Fax: 95 2 10 11 11
E-mail: mmarin@juntadeandalucia.es

Documento de información pública (Ley 17/2009, de 13 de noviembre, de acceso a la información pública) de la Junta de Andalucía. Este documento incorpora información relativa al expediente de autorización de la actividad arqueológica preventiva: prospección superficial sin recogida de materiales en el área logística de Antequera en el término municipal de Antequera (Málaga).

